

**BOUCA**



BOLETÍN OFICIAL  
DE LA UNIVERSIDAD  
DE CÁDIZ

# Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XXI \* Número 398 \* Diciembre 2023

- I. Disposiciones y Acuerdos
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias
- IV. Otras Disposiciones

## SUMARIO

<b>I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ</b> .....	8
<b>I.1 CONSEJO SOCIAL</b> .....	8
Acuerdo del Consejo Social de 17 de octubre de 2023, por el que se aprueba la propuesta de precios públicos 2023 para la gestión de prácticas académicas externas extracurriculares.....	8
<b>I.3 RECTOR</b> .....	8
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/REC118VEE/2023, de 20 de noviembre, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas extraordinarias al estudio “Isabel Miranda Sierra” 2023/2024.....	8
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R190REC/2023, por la que se convocan ayudas para lectorados de español en Kirguistán, Ucrania y Uzbekistán durante el curso 2023/24. ....	15
<b>I.4 CONSEJO DE GOBIERNO</b> .....	25
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la implantación del título del Programa de Doctorado Interuniversitario en Didáctica de las Ciencias Experimentales, por modificación de las Universidades participantes en la memoria de verificación.....	25
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la modificación de la Memoria remitida a la Junta de Andalucía en respuesta a la solicitud de la Agencia Europea de Adecuación a la misma en relación a la Financiación Adicional para la Ampliación del Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz.....	25
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la incorporación de un investigador de la Universidad de Cádiz al Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción de la Universidad de Sevilla (IUACC). ....	25
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz. ....	25
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad). ....	26
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la renovación de D <sup>a</sup> . Olena Nihreieva como Profesora Visitante, en la modalidad extraordinaria, desde el 1 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2024. ....	40
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria de licencias por Año Sabático para el curso 2024/2025.....	40
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de becas, ayudas al estudio y premios a la excelencia académica de la Universidad de Cádiz correspondientes al curso 2023/2024. ....	45
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Calendario del proceso de selección y nombramiento de Alumnos Colaboradores - Curso Académico 2023/2024. ....	68

---

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueban solicitudes de Plazas para Alumnos Colaboradores - Curso Académico 2023/2024. ....	70
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre las Universidades de Alicante, Cádiz, Complutense de Madrid, Extremadura, La Laguna, Málaga, Antonio de Nebrija, Oberta de Catalunya Rey Juan Carlos, Santiago de Compostela, Sevilla y Vigo, para la continuación del Programa de Doctorado Interuniversitario en Turismo (Promotor: Vicerrectorado Política Educativa).....	70
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Convenio entre el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" y la Universidad de Cádiz para la realización de prácticas académicas externas, así como Trabajos Fin de Grado y de Máster o Estancias de Doctorado (Promotor: Vicerrectorado de Política Educativa).....	70
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se ratifica la Segunda Adenda al Convenio de Colaboración entre las Consejerías de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, El Servicio Andaluz de Salud, la Universidad de Cádiz y la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz, para la creación y el desarrollo del Instituto de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de la Provincia de Cádiz (INiBICA), con objeto de acordar su prórroga (Promotor: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica).....	70
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se ratifica el Convenio de Colaboración entre la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz y la Universidad de Cádiz para la realización del Máster Oficial en Gestión Portuaria y Logística (Promotor: Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras). ....	71
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el apoyo institucional para la creación de la Academia Andaluza de Enfermería, a petición del Excmo. Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz.....	71
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el apoyo institucional al equipo OpenSea, promotores del Trofeo Oceánico Elcano, para la circunnavegación en el multicasco oceánico MaxiCat Victoria (Promotor: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica).....	71
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la ampliación del plazo previsto en las Disposiciones Adicionales Segunda y Quinta del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, hasta la aprobación de los nuevos Estatutos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Universitario.....	71
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG15/2023, de 1 de diciembre, del Archivo de la Universidad de Cádiz. ....	72
Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios. ....	85
<b>I.6 VICERRECTORES.....</b>	<b>88</b>
Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I07VEE/2023, de 21 de noviembre de 2023 por la que se interpreta el apartado 5 del artículo 7 del Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los	

---

alumnos de la Universidad de Cádiz en su redacción dada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2023 (BOUCA 389, julio de 2023). .....	88
<b>I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD.....</b>	<b>89</b>
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de octubre de 2023, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2023/2024.....	89
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de octubre de 2023, por el que se aprueba modificación de la duración de cursos del curso 2022/2023 y la ampliación de la oferta formativa de Enseñanzas Propias del curso académico 2023/2024.....	89
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de octubre de 2023, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades y cursos propuestos por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, e informe de incompatibilidades. ....	96
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de octubre de 2023, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades relacionadas con la tuna universitaria propuestas por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras y la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. ....	104
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de octubre de 2023, por el que se aprueba el reconocimiento de la actividad docente de tutores clínicos según Protocolo de Acuerdo entre la Consejería de Salud y Bienestar Social, la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud, correspondientes al curso académico 2022/2023.....	104
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de octubre de 2023, por el que se aprueba el reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2022/2023. ....	108
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de octubre de 2023, por el que se aprueba la concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2023/2024.....	108
Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de octubre de 2023, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2023/2024. ....	108
<b>I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL.....</b>	<b>111</b>
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembros del Claustro Universitario por el sector de Estudiantes. ....	111
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Consejo de Gobierno (Sector Estudiantes). ....	112
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de Profesores No Doctores con Vinculación Permanente – Agrupación Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación y Facultad de Derecho).....	113

---

Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, Facultad de Derecho e INDESS).....	113
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, Fac. CC del Mar y Ambientales y sin centro asignado).....	114
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, Fac. CC del Mar y Ambientales y sin centro asignado).....	115
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI Sin Vinculación Permanente) – Agrupación de la Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación e Instituto Universitario de Investigación en Desarrollo Social Sostenible (INDESS). ....	116
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI Sin Vinculación Permanente) – Agrupación Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, Fac. CC del Mar y Ambientales y sin centro asignado. ....	117
Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro de Consejo de Gobierno y de la Comisión de Asuntos Económicos y Presupuestarios (Sector Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación).....	117
<b>II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....</b>	<b>118</b>
<b>II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....</b>	<b>118</b>
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R203RECN/2023 por la que se cesa a D. Manuel Francisco Romero Oliva como Director del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.....	118
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R204RECN/2023 por la que se establece la suplencia del Director del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, D. Manuel Francisco Romero Oliva. ....	119
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R205RECN/2023 por la que se cesa a D. Arturo Prada Oliveira como Director del Departamento de Anatomía y Embriología Humana. ....	119
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R206RECN/2023 por la que se nombra a D. Francisco Javier Ordoñez Muñoz como Director del Departamento de Anatomía y Embriología Humana. ....	120
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R207RECN/2023 por la que se cesa a D. Juan Manuel Ignacio García como Director del Departamento de Neurociencias. ....	120

---

Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R208RECN/2023 por la que se nombra a D. <sup>a</sup> Esther M <sup>a</sup> Berrocoso Domínguez como Directora del Departamento de Neurociencias. ....	121
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R209RECN/2023 por la que se nombra a D. Alipio Mangas Rojas como Director del Departamento de Medicina y Cirugía.....	121
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R210RECN/2023 por la que se nombra a D. Joaquín José Gamero Lucas como Director del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología.....	122
Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R211RECN/2023 por la que se cesa a D. Francisco Javier Ordóñez Muñoz como Director en funciones de la Escuela de Medicina de la Educación Física y del Deporte. ....	122
Resolución de la Directora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica UCA/D67/2023 por la que se nombra a D. <sup>a</sup> Fátima Calderay Cayetano como Coordinadora del Grado en Marina (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica).....	123
Resolución del Director del Departamento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica UCA/D68/2023 por la que se cesa a D. Francisco Pacheco Romero como Secretario del Departamento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. ....	123
Resolución del Director del Departamento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica UCA/D69/2023 por la que se nombra a D. Francisco Pacheco Romero como Secretario del Departamento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica. ....	124
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D70/2023 por la que se cesa a D. <sup>a</sup> Amelia Rodríguez Martín como Vicedecana de Investigación y Transferencia (Facultad de Enfermería y Fisioterapia). ....	124
Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D71/2023 por la que se nombra a D. Francisco Javier Martín Vega como Vicedecano de Infraestructuras y Sostenibilidad (Facultad de Enfermería y Fisioterapia). ....	125
Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D72/2023 por la que se cesa a D. Luis Miguel Fernández Ramírez como Coordinador del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible (Presidencia).....	125
Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D73/2023 por la que se nombra a D. Pablo García Triviño como Coordinador del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible (Presidencia). ....	126
Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D74/2023 por la que se cesa a D. Carlos Andrés García Vázquez como Coordinador del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible (Secretaría).....	126
Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D75/2023 por la que se nombra a D. Jesús Daniel Mena Baladés como Coordinador del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible (Secretaría).....	126
Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D76/2023 por la que se cesan miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible.....	127

---

Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D77/2023 por la que se cesan miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas. ....	127
Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D78/2023 por la que se nombran miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas.....	128
Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D79/2023 por la que se cesa a D. <sup>a</sup> Marta Sánchez-Saus Laserna como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación. ....	129
Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D80/2023 por la que se nombran miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación. ....	129
Resolución del Decano de la Facultad de Medicina UCA/D81/2023 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/D46/2023 por la que se establece la suplencia de la Coordinadora del Máster en Iniciación a la Investigación en Salud Mental, Lidia Bravo García. ....	130
<b>IV. OTRAS DISPOSICIONES.....</b>	<b>130</b>
Relación de Convenios firmados desde el 23 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2023. ....	130

---

## **I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ**

### **I.1 CONSEJO SOCIAL**

**Acuerdo del Consejo Social de 17 de octubre de 2023, por el que se aprueba la propuesta de precios públicos 2023 para la gestión de prácticas académicas externas extracurriculares.**

El Consejo Social de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 17 de octubre de 2023, aprobó por asentimiento la propuesta de precios públicos 2023 para la gestión de prácticas académicas externas extracurriculares.

\* \* \*

### **I.3 RECTOR**

**Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/REC118VEE/2023, de 20 de noviembre, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas extraordinarias al estudio “Isabel Miranda Sierra” 2023/2024.**

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/REC118VEE/2023, de 20 de noviembre, por la que se aprueba la Convocatoria de Ayudas extraordinarias al estudio “Isabel Miranda Sierra” 2023/2024.**

D<sup>a</sup>. Isabel Miranda Sierra fue funcionaria de carrera del estamento de Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, dedicando gran parte de su vida profesional a la labor de valoración de solicitudes de becas y ayudas de alumnos matriculados en la Universidad de Cádiz. Destacó en su labor de ayuda de aquellos estudiantes solicitantes de beca cuyas unidades familiares con escasos recursos económicos presentaban dificultades para acreditar dicha situación por el hecho precisamente de carecer de una fuente de ingresos estable.

En reconocimiento a la gran labor realizada por D<sup>a</sup>. Isabel Miranda Sierra, la Universidad de Cádiz se propone realizar una convocatoria anual de ayudas destinada a estudiantes de Grado matriculados en la Universidad de Cádiz que pertenecen a unidades familiares con escasos recursos económicos y que vienen manteniendo un alto nivel de rendimiento académico en sus estudios universitarios.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

**PRIMERO.** Convocar 5 Ayudas extraordinarias al estudio “Isabel Miranda Sierra” para el curso 2023-2024.

**SEGUNDO.** Esta convocatoria se financia con cargo a fondos de los que dispone el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz.

**TERCERO.** Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR EN FUNCIONES,  
PDF, EL VICERRECTOR EN FUNCIONES DE ESTUDIANTES Y EMPLEO  
(Res. UCA/R84REC/2019, BOUCA 29/07/2019),

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUD7C2FECTSGKCAPE4I37EQ	Fecha	20/11/2023 13:41:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUD7C2FECTSGKCAPE4I37EQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUD7C2FECTSGKCAPE4I37EQ</a>	Página	1/6



## ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

### CAPÍTULO I. DESTINATARIOS Y CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS.

#### Artículo 1. Objeto y destinatarios.

Es objeto de la presente convocatoria facilitar la continuación de estudios universitarios de aquellos alumnos/as de la Universidad de Cádiz con un elevado rendimiento académico en los cursos 2021/2022 y 2022/2023 que hayan recibido la ayuda fija ligada a renta del Ministerio de Educación y Formación Profesional en las convocatorias de Beca General Universitaria en los cursos 2021/2022 y 2022/2023.

#### Artículo 2. Cuantía, número de ayudas y financiación.

1. Se convocan, en régimen de concurrencia competitiva, 5 ayudas para el curso 2023-2024.
2. Esta convocatoria se financia con cargo a los fondos de que dispone el Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz para la concesión de becas y ayudas.
3. La convocatoria del curso académico 2023/2024 tiene asignado un presupuesto máximo de 5.000 euros y se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 18VIALCE19 000A 480.99.00 del ejercicio 2024.
4. La resolución de estas ayudas queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que se dicte la resolución de concesión.
5. La dotación total y única de la ayuda para cada uno de los beneficiarios será de 1.000 euros. La concesión de esta ayuda no conlleva la exención del pago por parte del beneficiario de los precios públicos por servicios académicos y administrativos. El importe de la ayuda estará sujeto a las deducciones fiscales que establezca la legislación vigente.

#### Artículo 3. Criterios de concesión.

Se concederán 5 ayudas distribuidas de la siguiente forma:

- a) 1 ayuda a la rama de conocimiento de Artes y Humanidades.
- b) 1 ayuda a la rama de conocimiento de Ciencias.
- c) 1 ayuda a la rama de conocimiento de Ciencias de la Salud.
- d) 1 ayuda a la rama de conocimiento de Ciencias Sociales y Jurídicas.
- e) 1 ayuda a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura.

Se adjudicarán las ayudas a aquellos estudiantes que cumpliendo los requisitos generales establecidos resulten beneficiarios de la ayuda, en la rama de conocimiento a la que pertenezca los estudios que cursen, de acuerdo al criterio de prelación fijado en las bases de la presente convocatoria.

#### Artículo 4. Requisitos Generales.

1. Podrán ser beneficiarios de esta ayuda los estudiantes que cursen estudios de Grado en la Universidad de Cádiz y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Estar matriculado en la UCA de un mínimo de 60 créditos en el curso 2023/2024 en estudios oficiales de Grado. En el caso de que al estudiante le resten para terminar sus estudios un número de créditos inferior a 60 créditos, deberá estar matriculado de todos ellos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUD7C2FECTSGKCAPE4I37EQ	Fecha	20/11/2023 13:41:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUD7C2FECTSGKCAPE4I37EQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUD7C2FECTSGKCAPE4I37EQ</a>	Página	2/6



b) Haber sido beneficiario de la ayuda fija ligada a renta en las convocatorias de beca de carácter general convocada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para los cursos 2021/2022 y 2022/2023.

c) Alcanzar una nota media de, al menos 7,00 puntos, en los cursos académicos 2021/2022 y 2022/2023 según los criterios de valoración establecidos en el artículo 5.

2. Resuelta la convocatoria de septiembre del curso académico 2022/2023, la Oficina de Becas de la UCA verificará el cumplimiento de los requisitos relativos a los estudios cursados, la percepción de la ayuda fija ligada a renta del Ministerio de Educación y Formación Profesional y la nota media obtenida en los cursos 2021/2022 y 2022/2023, con la información que obra en las bases de datos de la propia Universidad.

#### **Artículo 5. Criterios de valoración.**

1. Para el cálculo de la nota media se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La nota media se obtendrá incluyendo los créditos suspensos.
- Nota media obtenida en el curso 2021/2022 y 2022/2023.
- En el supuesto de cambio de estudios universitarios, se considerará la nota media obtenida en los estudios abandonados.

2. Para el cálculo de los ingresos por miembro de la unidad familiar se dividirá el total de la renta familiar disponible en el año 2022, según los datos que obran en la valoración de la solicitud de Beca MEFP 2022-2023, por el número de miembros que componen la unidad familiar.

#### **Artículo 6. Priorización de candidatos.**

Una vez obtenido el listado de alumnos/as que cumplen los requisitos generales establecidos en las bases de la convocatoria, estos se clasificarán por ramas de conocimiento a la que pertenezca la titulación que se encuentran cursando y se adjudicará la ayuda a aquel estudiante de cada rama de conocimiento cuya renta sea inferior de acuerdo a la regla de cálculo establecida en el artículo anterior.

En caso de producirse un empate en el importe de renta se priorizará en su concesión al estudiante que tuviera una puntuación más alta en la nota media obtenida en el curso 2022/2023. En caso de persistir el empate, se atenderá, en segundo lugar, a la puntuación más alta en la nota media obtenida en el curso 2021/2022.

#### **Artículo 7. Comisión de Selección.**

Para el estudio de los posibles beneficiarios/as de estas ayudas, se crea una Comisión de Selección compuesta por los siguientes miembros:

- Vicerrector de Estudiantes y Empleo, que actuará como Presidente.
- Director del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, que actuará como Secretario.
- Jefe de Sección del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales encargado de la tramitación de Becas.
- Un representante de los estudiantes.

Corresponde a la Comisión de Selección la toma de decisiones sobre aspectos no contemplados en la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUD7C2FECTSGKCAPE4I37EQ	Fecha	20/11/2023 13:41:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUD7C2FECTSGKCAPE4I37EQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUD7C2FECTSGKCAPE4I37EQ</a>	Página	3/6



## Artículo 8. Incompatibilidades y reintegro.

1. Las ayudas reguladas en esta convocatoria son compatibles con las ayudas contenidas en la Convocatoria General de Becas y Ayudas al Estudio del Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP), con la beca equivalente del Departamento de Educación de cualquier Comunidad Autónoma, así como con cualquier otro tipo de becas o ayudas que convoca la Universidad de Cádiz.

2. Se instará al reintegro de la ayuda percibida cuando en los datos para su obtención se incurrió en falseamiento de las condiciones requeridas para ello u ocultó aquellas que lo hubiesen impedido.

3. Del mismo modo se producirá el reintegro si el beneficiario de la ayuda finalmente abandonara o no realizara sus estudios de Grado para los que la Universidad le otorga la ayuda.

## Artículo 9. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Quienes resulten beneficiarios de esta ayuda quedarán obligados a:

- Aceptar las bases de la presente convocatoria.
- Aceptar las actuaciones de comprobación precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones de la concesión de la ayuda.
- Seguir durante el curso 2023-24 los estudios en los que se encuentran matriculados.
- Comunicar la obtención de cualquier otro tipo de ayudas de carácter asistencial de la misma naturaleza a las ayudas que son objeto de esta convocatoria, cualquiera que sea su origen público o privado.
- Aceptar las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.

2. El incumplimiento de estas obligaciones, así como la falta de presentación de la documentación justificativa que se pudiese requerir, supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de la ayuda ya percibida.

3. Quienes resulten beneficiarios de esta ayuda deben cumplir una de estas condiciones a 31 de diciembre de 2022:

- Ser español.
- Ser ciudadano de la Unión Europea o familiar de este, siempre que el solicitante o su familiar:
  - sea beneficiario de los derechos de libre circulación y residencia, y
  - tenga la condición de residente permanente o acredite ser trabajador por cuenta propia o ajena.
- Ser extranjero no comunitario que esté en posesión del permiso de residencia (no siendo suficiente el permiso de estancia por estudios).

Los alumnos con nacionalidad extranjera deberán aportar fotocopia del NIE y el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que tengan residencia fiscal en su país de origen deberán indicar la dirección postal completa de su país de nacimiento. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al decaimiento en su derecho a ser beneficiario de esta ayuda.

## Artículo 10. Tramitación de la convocatoria.

El Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales de la Universidad de Cádiz será la unidad administrativa competente en la tramitación de la presente convocatoria. Los interesados podrán formular consulta para conocer el estado de la tramitación y para comunicar cualquier incidencia a través del siguiente CAU: <https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O037>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUD7C2FECTSGKCAPE4I37EQ	Fecha	20/11/2023 13:41:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUD7C2FECTSGKCAPE4I37EQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUD7C2FECTSGKCAPE4I37EQ</a>	Página	4/6



#### Artículo 11. Resolución y abono de las ayudas.

1. Priorizados los candidatos, el Vicerrector de Estudiantes y Empleo por delegación del Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, aprobará la relación de alumnos/as beneficiarios de la ayuda. La relación se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <https://atencionalumnado.uca.es/becas-de-la-universidad-de-cadiz/> comunicándose dicha publicación a los interesados.
2. El plazo para publicar la relación de alumnos/as beneficiarios de la ayuda finaliza el 31 de enero de 2024.
3. El pago de la ayuda se realizará a partir del 1 de febrero de 2024 en la cuenta indicada por el alumno al presentar la solicitud de Beca MEFP 2023/2024.

#### Artículo 12. Régimen de recursos.

1. Contra la resolución de concesión se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
2. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Artículo 13. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

#### Artículo 14. Promoción de la igualdad de género.

Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

#### Artículo 15. Transparencia.

1. La presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, momento a partir del cual producirá efectos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUD7C2FECTSGKCAPE4I37EQ	Fecha	20/11/2023 13:41:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUD7C2FECTSGKCAPE4I37EQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUD7C2FECTSGKCAPE4I37EQ</a>	Página	5/6



2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

3. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, el Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales publicará la resolución de concesión en el enlace web <https://atencionalumnado.uca.es/becas-de-la-universidad-de-cadiz/>

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUD7C2FECTSGKCAPE4I37EQ	Fecha	20/11/2023 13:41:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUD7C2FECTSGKCAPE4I37EQ">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUD7C2FECTSGKCAPE4I37EQ</a>	Página	6/6



\* \* \*

**Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R190REC/2023, por la que se convocan ayudas para lectorados de español en Kirguistán, Ucrania y Uzbekistán durante el curso 2023/24.**

---

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ EN  
FUNCIONES UCA/R190REC/2023, POR LA QUE SE CONVOCAN  
AYUDAS PARA LECTORADOS DE ESPAÑOL EN KIRGUISTÁN,  
UCRANIA Y UZBEKISTÁN DURANTE EL CURSO 2023/24**

Con la finalidad de fomentar el estudio de la lengua y la cultura españolas en los centros, ciudades y países de destino de la convocatoria, facilitar la incorporación al mercado laboral de los titulados, en especial de la Universidad de Cádiz, y fortalecer la imagen de esta como centro español de referencia para Europa del Este y Asia Central, a través de la Dirección General de Política Lingüística, conjuntamente con el Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central (CUNEAC) y el Centro Superior de Lenguas Modernas (CSLM),

**RESUELVO**

PRIMERO.- Renovar 2 plazas y convocar 3 plazas de lectores de español y 4 ayudas de movilidad para realizar estancias durante el curso 2023/2024 en universidades extranjeras que acrediten estar en posesión de un título de educación superior, preferentemente en filología y/o lingüística y lenguas aplicadas y, en especial, aquellos que, cumpliendo los requerimientos específicos de ELE, hayan finalizado o estén matriculados en cursos de ruso. El importe de cada ayuda será variable, en función de cada destino, tal como se estipula en las bases de la convocatoria.

SEGUNDO.- La dotación de las ayudas se sufragará con cargo a la aplicación presupuestaria 20VIRI0003.000A.482.99.00.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA.

CUARTO.- Aprobar las bases que han de regir la presente convocatoria y que figuran en el ANEXO.

Cádiz, en el día de la firma

Por Delegación de firma. Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio

El Vicerrector de Internacionalización en funciones  
Fdo.: Rafael Jiménez Castañeda.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WW6Z2GBFNRWP4WJITHZRR5Y	Fecha	30/11/2023 13:08:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WW6Z2GBFNRWP4WJITHZRR5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WW6Z2GBFNRWP4WJITHZRR5Y</a>	Página	1/9



## ANEXO

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE 5 LECTORADOS  
DE ESPAÑOL EN KIRGUISTÁN, UCRANIA Y UZBEKISTÁN  
DURANTE EL CURSO 2023/24

## 1.- OBJETO

La Dirección General de Política Lingüística de la Universidad de Cádiz (en adelante UCA), conjuntamente con el Centro Universitario Internacional para Europa del Este y Asia Central (en adelante CUNEAC) y el Centro Superior de Lenguas Modernas (en adelante CSLM), convoca **5 plazas de lector/a de español** en los centros de destino que se refieren en el anexo durante el año académico 2023/24. 4 de estas plazas serán lectorados presenciales y contarán con una bolsa de viaje complementaria de la Universidad de Cádiz.

Este programa se plantea el triple objetivo de: 1) fomentar el estudio de la lengua y la cultura españolas en los centros, ciudades y países de destino; 2) facilitar la incorporación al mercado laboral de los titulados, en especial de la Universidad de Cádiz, mediante la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos durante sus estudios; 3) fortalecer la imagen de la UCA como centro español de referencia para Europa del Este y Asia Central.

Se convocan dos modalidades de lectorado UCA:

1. Lectorado presencial: el lector realiza su labor incorporándose físicamente en su centro, ciudad y país de destino asignados y, recibiendo, en consecuencia, la correspondiente bolsa de viaje de la UCA, además de la remuneración por parte del centro de destino.
2. Lectorado en línea: el lector realiza su labor en línea, percibiendo la correspondiente remuneración económica por parte del centro de destino, pero no así la bolsa de viaje de la UCA, ya que no hay desplazamiento ni estancia en destino como tal.

Ambas modalidades tienen el mismo reconocimiento de lectorado UCA a efectos legales y de currículum, y todos los lectores UCA, sean presenciales o en línea, recibirán la misma formación y apoyo metodológico por parte del CSLM.

Las plazas de la Universidad Estatal de Osh (Kirguistán) y la Universidad Nacional Tarás Shevchenko de Kyiv (Ucrania) se renuevan en base a lo establecido en la cláusula 3.8 de la convocatoria de lectorados 2022/23. En consecuencia, los interesados podrán solicitar dichas plazas, pero sólo tendrán acceso a las mismas en caso de renuncia de los actuales lectores con plazas ya renovadas en dichos destinos.

## 2.- BENEFICIARIOS

Podrán optar a las ayudas convocadas titulados superiores del ámbito de la filología o lingüística, así como otros de otras titulaciones con experiencia en formación en ELE, y valorándose positivamente los conocimientos de lengua rusa, pero no siendo estos últimos obligatorios.

La adjudicación de una de las ayudas ofertadas en la presente convocatoria será incompatible con la percepción de financiación o cualquier otra beca o ayuda para fines similares.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WW6Z2GBFNRWP4WJITHZRR5Y	Fecha	30/11/2023 13:08:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WW6Z2GBFNRWP4WJITHZRR5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WW6Z2GBFNRWP4WJITHZRR5Y</a>	Página	2/9	

### 3.- CONTRAPRESTACIÓN

Como contraprestación a su labor académica y de embajador de la UCA, el lector tiene derecho a:

- 3.1. **Formación certificada para la enseñanza de español del CSLM**, asumiendo los costes de matrícula la Dirección General de Política Lingüística (con el máximo de un curso por semestre, incompatible en el mismo semestre con un curso de los referidos en el punto 3.2), con cargo al presupuesto general para el programa de lectorado saliente de español de la UCA. **Y apoyo metodológico permanente por parte del CSLM** durante todo el lectorado.
- 3.2. **Formación idiomática en la lengua rusa**, a través de alguno de los cursos ofertados por el CSLM, asumiendo los costes de matrícula la Dirección General de Política Lingüística (con el máximo de un curso por semestre, incompatible en el mismo semestre con un curso de los referidos en el punto 3.1), con cargo al presupuesto general para el programa de lectorado saliente de español de la UCA.
- 3.3. **Bolsa de viaje e instalación, en la cuantía dispuesta para cada destino** y proporcionada por la UCA a través de fondos propios en el marco del Plan de Becas UCA-Internacional. Esta bolsa de viaje es exclusiva para los lectorados presenciales, no siendo aplicable a los lectorados en línea. En caso de que un lector haya percibido la bolsa de viaje y, por cualquier motivo, no pueda incorporarse físicamente al centro, ciudad y país de destino asignados, deberá devolver dicha ayuda a la UCA en el momento en que se confirme su no incorporación física, pudiendo seguir realizando su labor remunerada online en su centro destino, pero sin bolsa de viaje UCA.
- 3.4. **Retribución económica, alojamiento, manutención, transporte, formación, etc.** por parte del centro de destino y en las condiciones que se especifican en el anexo, según sea lectorado presencial o en línea.
- 3.5. **Acceso a la biblioteca y demás instalaciones** del centro de destino (y de la UCA en el caso de lectorados en línea).
- 3.6. **Certificado académico que acredite la labor docente del lector**, con especificación del número de horas totales impartidas, asignaturas, cursos, etc.
- 3.7. **Certificado académico que acredite la formación que reciba el lector** durante su estancia académica, con reflejo del número de horas lectivas, asignaturas, calificaciones finales, etc.
- 3.8. **Cada plaza podrá ser renovada**, a propuesta de la universidad de destino, un máximo de dos cursos académicos, **hasta alcanzar el máximo de tres años**, al cabo de los cuales volverá a salir a concurso, pudiéndose presentar el actual lector y competir por la plaza con el resto de candidatos interesados. Para ello, deberá contar además con el visto de la Dirección General de Política Lingüística, oída la universidad de destino y considerando el cumplimiento de las obligaciones señaladas en el punto 9 y la justificación referida en el 10.
- 3.9. **La condición de lector no supone relación contractual con la UCA**, siendo dicha relación contractual con el centro de destino. Así pues, la UCA podrá certificar la labor de lectorado, correspondiendo al centro de destino la certificación laboral de dicha labor.

### 4.- CONDICIONES PARA SOLICITAR LAS AYUDAS

4.1. Estar en posesión de un título de educación superior, preferentemente en filología y/o lingüística y lenguas aplicadas, priorizando a los titulados en filología hispánica. No serán aceptables titulados en áreas que no sean afines a las anteriormente mencionadas, a no ser que demuestren formación específica y experiencia docente de español.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WW6Z2GBFNRWP4WJITHZRR5Y	Fecha	30/11/2023 13:08:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WW6Z2GBFNRWP4WJITHZRR5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WW6Z2GBFNRWP4WJITHZRR5Y</a>	Página	3/9



Aunque la convocatoria se abre a titulados de cualquier universidad, tendrán preferencia aquellos candidatos titulados de la UCA que presenten méritos suficientes. En consecuencia, se podrá asignar a no titulados UCA sólo aquellas plazas que no hayan sido cubiertas por titulados UCA con méritos suficientes.

4.2. Se valorará muy positivamente la formación específica (especialmente la recibida en la propia UCA) y la experiencia en enseñanza de lenguas (con mayor puntuación para la experiencia en puestos similares de español), así como el conocimiento de la lengua rusa.

En este sentido, tendrán preferencia aquellos candidatos que, cumpliendo los requerimientos específicos de formación/experiencia en enseñanza de español, hayan finalizado o estén matriculados en cursos de ruso (en especial, en los cursos de ruso de la UCA que organizan el Centro CUNEAC y el CSLM). Asimismo, se valorará haber finalizado o estar realizando el Máster Oficial en Estudios Hispánicos de la UCA y/o cursos de metodología de enseñanza de lenguas del CSLM UCA y otras instituciones de reconocido prestigio.

## 5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud podrá rellenarse online a través del siguiente enlace:  
<https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K154>.

Los candidatos deberán facilitar los siguientes documentos escaneados:

1. **Pasaporte**
2. **DNI o NIE;**
3. **Currículum Vitae;**
4. **Titulaciones o certificaciones** académicas que acrediten los méritos esgrimidos en el CV y, en especial, los relativos a la formación y experiencia específicas en enseñanza de lenguas (en especial, español) y el conocimiento de lenguas (en especial, ruso).
5. **Proyecto:** el candidato deberá exponer por escrito un breve plan de acción en el destino, es decir, cómo afrontaría el fomento del español en la universidad de destino, con qué materiales didácticos (formatos papel, multimedia o recursos de Internet, etc.) contaría y qué actividades académicas o extraacadémicas propondría organizar para una mejor y más efectiva difusión de la lengua y la cultura españolas.

En caso de no presentar esta documentación en el momento de solicitar la plaza, el lector que resulte seleccionado estará obligado a acreditar documentalmente los méritos expuestos en su solicitud y CV para tomar posesión de su plaza. En caso contrario, su solicitud podrá ser finalmente revocada.

La **fecha límite** para la admisión de solicitudes será de 15 días naturales, desde el siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOUCA. La resolución se publicará en las páginas webs de la Dirección General de Política Lingüística (<https://internacional.uca.es/politica-linguistica/lectorado/>), CUNEAC (<https://eac.uca.es/>) y CSLM (<https://cslm.uca.es/>).

## 6.- PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN Y DE LAS AYUDAS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WW6Z2GBFNRWP4WJITHZRR5Y	Fecha	30/11/2023 13:08:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WW6Z2GBFNRWP4WJITHZRR5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WW6Z2GBFNRWP4WJITHZRR5Y</a>	Página	4/9	

### 6.1. Comisión de Selección

La Comisión estará compuesta por:

- El director general de Política Lingüística.
- Un representante del CUNEAC designado por el vicerrector de Internacionalización.
- Un representante del CSLM designado por el director general de Política Lingüística.

Si alguno de los miembros de la Comisión no puede tomar parte en el trabajo de la misma, el director general de Política Lingüística podrá designar a otra persona.

### 6.2. Criterios de selección

La selección de los candidatos se realizará aplicando el siguiente baremo sobre un total de 100 puntos:

CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE LOS CANDIDATOS		
Criterio	Valor	Puntuación máxima
Experiencia docente en enseñanza de lenguas extranjeras, especialmente de Español como Lengua Extranjera	25 puntos máx.	50
Formación específica en enseñanza de lenguas extranjeras, especialmente de Español como Lengua Extranjera	25 puntos máx.	
Formación en lengua rusa <i>(Se tienen en cuenta también las calificaciones obtenidas)</i>	30 puntos máx. (5 puntos por cada nivel MCERL)	30
Calidad proyecto académico <i>Se valorarán estructura, objetivos, viabilidad y grado de innovación</i>	15 puntos máx.	15
Otros méritos	5 puntos máx.	5
<b>PUNTACIÓN MÁXIMA TOTAL</b>		<b>100</b>

### 6.3. Procedimiento de adjudicación

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión las valorará conforme a los criterios recogidos en las presentes bases. Esta valoración se publicará en las páginas webs referidas en el punto 5 de la presente convocatoria para que los interesados puedan formular alegaciones durante un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de publicación. Dichas alegaciones se presentarán únicamente a través de la Dirección General de Política Lingüística, en el CAU habilitado al efecto: <https://cau-rii.uca.es/cau/servicio.do?id=K154>.

Aquellos destinos donde se asigne la plaza por renovación, tal como se indica en el punto 3.8 de la presente convocatoria, son ofertados igualmente a todos los interesados, de forma que, en caso de renuncia del lector renovado, se pueda cubrir la plaza adjudicándola al candidato interesado mejor baremado. Para mayor transparencia y comodidad de los solicitantes, se detallan en el Anexo I las plazas que se ha acordado renovar con las universidades socias.

Transcurrido este plazo sin que se hubieran formulado alegaciones, o resueltas en su caso las presentadas, el vicerrector de Internacionalización dictará Resolución de adjudicación de las ayudas. Dicha Resolución contendrá el nombre y apellidos del beneficiario, el importe de la ayuda concedida, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto y la forma de pago. Esta

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WW6Z2GBFNRWP4WJITHZRR5Y	Fecha	30/11/2023 13:08:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WW6Z2GBFNRWP4WJITHZRR5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WW6Z2GBFNRWP4WJITHZRR5Y</a>	Página	5/9	

Resolución será comunicada a los interesados por correo electrónico además de hacerla pública en la en las páginas webs referidas en el punto 5 de la presente convocatoria.

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 7.- PAGO

El pago de las ayudas a los beneficiarios se realizará mediante transferencia bancaria.

## 8.- PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN

El plazo máximo para resolver es de dos meses, a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

## 9.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

Al aceptar la plaza, el lector se compromete a:

- Realizar, con aprovechamiento, los cursos formativos en enseñanza de español o de lengua rusa del CSLM referidos en los puntos 3.1 y 3.2 de la presente convocatoria.
- Incorporarse al puesto y prestar servicio en el centro de destino en los plazos y fechas que se anuncian en el anexo de esta convocatoria.
- Impartir el número de horas semanales, semestrales o anuales de clase que se especifican en el anexo, cumpliendo con el horario y el programa de las asignaturas que les sean asignados por los responsables académicos del centro de destino. Previo acuerdo con dichos responsables, el lector podrá asumir cargas docentes superiores debidamente retribuidas.
- Auxiliar y orientar al personal docente e investigador local sobre cuestiones relativas a la enseñanza de la lengua española y materias afines.
- Colaborar y promover actividades académicas y extraacadémicas que contribuyan al cumplimiento de los objetivos enunciados en el punto 1 de la presente convocatoria.
- El lector tendrá también el papel de actuar como embajador de la UCA en los centros de destino, comprometiéndose a impulsar cuantas actividades de promoción le sean solicitadas a través de la Dirección General de Política Lingüística, CUNEAC y CSLM, y actuar como nexo de unión entre la UCA y los centros de destino.

## 10.- JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

Tras la finalización de la actividad, y en un plazo no superior a 30 días, los beneficiarios deberán presentar en la Dirección General de Política Lingüística, por el medio que se habilite, una justificación documental a modo de informe, según el modelo facilitado por esta, de las actividades realizadas durante su estancia en la universidad de destino.

## 11.- INCUMPLIMIENTO

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WW6Z2GBFNRWP4WJITHZRR5Y	Fecha	30/11/2023 13:08:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WW6Z2GBFNRWP4WJITHZRR5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WW6Z2GBFNRWP4WJITHZRR5Y</a>	Página	6/9	

Los beneficiarios deberán devolver el importe íntegro de la ayuda concedida en el caso de no haber realizado la estancia para la que solicitó la ayuda, o, realizándola, no cumplir con las obligaciones recogidas en el apartado 9 o la justificación señalada en el 10.

## 12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases.

## 13. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, así como de la *Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía*, en todas las referencias a personas que se encuentran en esta Resolución cuyo género sea masculino, este debe entenderse como masculino genérico, esto es, como término gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de aludir tanto a mujeres como a hombres.

## 14. CONTACTO, DUDAS Y CONSULTAS

Sobre cuestiones administrativas para la solicitud de las plazas:

- Dirección General de Política Lingüística: [gestor.poling@uca.es](mailto:gestor.poling@uca.es).

Sobre los centros y países de destino, así como características académicas de cada lectorado y cursos de ruso:

- CUNEAC: [cac@uca.es](mailto:cac@uca.es)

Sobre formación y metodología de enseñanza de español:

- CSLM: [lenguas.modernas@uca.es](mailto:lenguas.modernas@uca.es)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WW6Z2GBFNRWP4WJITHZRR5Y	Fecha	30/11/2023 13:08:23	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WW6Z2GBFNRWP4WJITHZRR5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WW6Z2GBFNRWP4WJITHZRR5Y</a>	Página	7/9	

ANEXO I – RELACIÓN LECTORADOS 2022/23  
KIRGUISTÁN, UCRAANIA Y UZBEKISTÁN

## Relación de Lectorados presenciales (4)

Destino	Fechas docencia 1º sem	Fechas docencia 2º sem	Carga lectiva semanal (horas)	Otras funciones del lector	Sueldo mensual en moneda local (neto)	Equivalencia en euros (a 09/11/2023)	Bolsa viaje UCA	Clases gratis de ruso (o lengua local)	Alojamiento	Traslado aeropuerto
<b>KIRGUISTÁN (1 plaza)</b>										
Universidad Estatal de Osh <a href="#">Web</a>	01/09/23 29/12/23	01/02/24 21/06/24	18	<i>Dinamización del Centro Español, con un club de conversación y actividades de promoción de la lengua y la cultura españolas</i>	29 350 som	307 €	3000 €	X	✓	X
<b>UZBEKISTÁN (3 plazas)</b>										
Universidad Estatal de Lenguas del Mundo de Tashkent ( <a href="#">Web</a> ) (2 plazas)	-	01/02/23 28/06/23	18	<i>Talleres metodológicos de enseñanza de ELE para profesores de español de la Universidad; organización de eventos culturales y académicos (Día de la Hispanidad, etc.)</i>	10 000 000 sum (graduados de máster) 11 000 000 sum (doctores)	760€ (graduados de máster) 836€ (doctores)	2000 €	X	✓	✓
Universidad Estatal de Samarcanda <a href="#">Web</a>	-	01/02/23 28/06/23	18	<i>Organizar una clase abierta de conversación para los alumnos una vez por semana</i>	15 921 000 sum (obligatorio título Máster o Doctorado en Filología o carreras afines)	1210 € (obligatorio título Máster o Doctorado en Filología o carreras afines)	2000 €	X	✓	✓

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WW6Z2GBFNRWP4WJITHZRR5Y	Fecha	30/11/2023 13:08:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WW6Z2GBFNRWP4WJITHZRR5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WW6Z2GBFNRWP4WJITHZRR5Y</a>	Página	8/9



## Relación de Lectorados en línea (1)

Destino	Fechas docencia 1º sem	Fechas docencia 2º sem	Carga lectiva semanal (horas)	Otras funciones del lector	Sueldo mensual en moneda local (neto)	Equivalencia euro (a 09/11/2023)	Clases online de ruso (o lengua local)
<b>Ucrania (1 plaza)</b>							
Universidad Nacional Tarás Shevchenko de Kyiv <a href="#">Web</a>	01/09/22 29/12/22	22/01/23 28/06/23	12/18 por semana (450 anuales)	Colaboración con el profesorado, participación en actividades culturales, etc.	15 717 grivnas	408 €	<b>X</b>

### Notas sobre las remuneraciones económicas:

- Según lo estipulado en los puntos 3.8 y 6.3, para el curso 2023/24 se ha acordado con las universidades socias renovar a los actuales lectores en:
  - Universidad Estatal de Osh (Kirguistán)
  - Universidad Nacional Tarás Shevchenko de Kyiv (Ucrania)
- La bolsa de viaje la concede la Universidad de Cádiz a través de fondos propios.
- La remuneración económica por el trabajo docente del lector lo asigna y efectúa la universidad de destino.
- La equivalencia a euros se muestra según cambios oficiales de las monedas nacionales a fecha 09/11/2023, pero los pagos son siempre en moneda local.
- La bolsa de viaje de Osh es mayor por la coordinación del Centro Hispano-Kirguís que realiza el lector (proyecto conjunto de ambas universidades).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WW6Z2GBFNRWP4WJITHZRR5Y	Fecha	30/11/2023 13:08:23
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)		
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WW6Z2GBFNRWP4WJITHZRR5Y">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WW6Z2GBFNRWP4WJITHZRR5Y</a>	Página	9/9



\* \* \*

#### **I.4 CONSEJO DE GOBIERNO**

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la implantación del título del Programa de Doctorado Interuniversitario en Didáctica de las Ciencias Experimentales, por modificación de las Universidades participantes en la memoria de verificación.**

A propuesta del Vicerrectorado de Política Educativa, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2023, en el punto 4.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la implantación del título del Programa de Doctorado Interuniversitario en Didáctica de las Ciencias Experimentales, por modificación de las Universidades participantes en la memoria de verificación.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la modificación de la Memoria remitida a la Junta de Andalucía en respuesta a la solicitud de la Agencia Europea de Adecuación a la misma en relación a la Financiación Adicional para la Ampliación del Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2023, en el punto 5.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Memoria remitida a la Junta de Andalucía en respuesta a la solicitud de la Agencia Europea de Adecuación a la misma en relación a la Financiación Adicional para la Ampliación del Plan Propio de Apoyo y Estímulo a la Investigación y la Transferencia de la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la incorporación de un investigador de la Universidad de Cádiz al Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción de la Universidad de Sevilla (IUACC).**

A propuesta del Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2023, en el punto 6.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la incorporación de D. Ángel Luis Duarte Sastre como investigador de la Universidad de Cádiz al Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción de la Universidad de Sevilla (IUACC).

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2023, en el punto 7.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Cádiz, en los siguientes términos: *“Creación de las plazas del Cuerpo de Catedráticos/as de Universidad, relacionadas a*

---

PLAZA	CUERPO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5484	Catedrático de Universidad	ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA	Estadística e Investigación Operativa	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
DF5436	Catedrático de Universidad	INMUNOLOGÍA	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Facultad de Medicina
DF5485	Catedrático de Universidad	LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS	Ingeniería Informática	Escuela Superior de Ingeniería
DF5486	Catedrático de Universidad	MATEMÁTICA APLICADA	Matemáticas	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

*continuación, en las áreas de conocimiento, Departamentos y Centros que igualmente se señalan, con la consiguiente modificación de la RPT”.*

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad).**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2023, en el punto 8.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de concurso de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios (Catedráticos de Universidad), en los siguientes términos:

ANEXO

PLAZA	CUERPO	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO	CENTRO
DF5484	Catedrático de Universidad	<b>ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA</b>	Estadística e Investigación Operativa	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación
DF5436	Catedrático de Universidad	<b>INMUNOLOGÍA</b>	Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública	Facultad de Medicina
DF5485	Catedrático de Universidad	<b>LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS</b>	Ingeniería Informática	Escuela Superior de Ingeniería
DF5486	Catedrático de Universidad	<b>MATEMÁTICA APLICADA</b>	Matemáticas	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI	Fecha	21/11/2023 09:06:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI</a>	Página	2/14



## BASES DE CONVOCATORIA

### 1. NORMAS GENERALES

Al presente concurso de convocatoria de plazas, de promoción interna del Cuerpo de Catedráticas y Catedráticos de Universidad, le será de aplicación la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (Boletín Oficial del Estado de 23 de marzo), en relación con la Disposición Transitoria Décimo Primera de la referida Ley Orgánica; el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, y el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, ambos en los que resulten de aplicación; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz; el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la administración de esta Universidad; la legislación general de funcionarios civiles del estado; las presentes bases de convocatoria, así como las demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitido a estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

#### 2.1 Requisitos generales:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo, el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.
- Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI	Fecha	21/11/2023 09:06:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI</a>	Página	3/14	

para el desarrollo de sus funciones.

f) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia.

## 2.2 Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales, deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Estar acreditado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad de acuerdo con el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre que regula la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado para el Cuerpo de Catedráticos de Universidad, conforme a lo establecido en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio.

b) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad o de la Escala de Investigadores Científicos de los Organismos Públicos de Investigación, que hayan prestado, como mínimo, dos años de servicios efectivos bajo dicha condición.

Todos los requisitos establecidos en el punto 2 de las presentes bases deberán cumplirse a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

## 3. SOLICITUDES

**3.1.** Quienes deseen tomar parte en el concurso, lo solicitarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. De acuerdo con el Reglamento UCA/CG05/2023, de 20 de junio, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Universidad de Cádiz del personal a su servicio y de los participantes de los procesos selectivos, la presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera electrónica.

**3.2.** La presentación de solicitudes se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica de la UCA <https://sedelectronica.uca.es/>.

La presentación electrónica de la solicitud requiere del uso del certificado digital de la persona interesada. Una vez cumplimentado el formulario de solicitud y aportados los documentos requeridos y méritos a valorar en la fase de concurso, la solicitud deberá ser firmada electrónicamente.

Posteriormente, se deberá pulsar el botón de “Presentar”, obteniéndose entonces un recibo en el que figurará el código de registro, fecha y hora de presentación. La obtención de dicho recibo será documento justificativo de la presentación de la solicitud por el interesado, por lo que éste no podrá entender que ha concluido los trámites de presentación de la solicitud si no ha finalizado los mismos con la obtención del citado recibo.

**3.3.** A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI	Fecha	21/11/2023 09:06:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI</a>	Página	4/14	

a) Copia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos señalados en la base segunda de esta convocatoria.

**3.4.** La acreditación de las condiciones generales exigidas por la legislación vigente para el acceso a la Función Pública se realizará por aquellos candidatos que hayan obtenido plaza, antes de su nombramiento.

**3.5.** Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

#### **4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

**4.1.** Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y en un plazo máximo de quince días hábiles, el Rector dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso de acceso. Dicha Resolución, junto con la lista completa de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicará en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

**4.2.** Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, incluyendo no haber sido firmada y presentada a través del procedimiento habilitado al efecto y dentro del plazo de presentación establecido, y omisión de la relación de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso selectivo.

**4.3.** Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

**4.4.** Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, sin que en este último caso pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta de conformidad con lo dispuesto en los artículos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI	Fecha	21/11/2023 09:06:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI</a>	Página	5/14	

123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## 5. COMISIONES JUZGADORAS

- 5.1.** La Comisión juzgadora estará formada por los miembros que figuran el Anexo II de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre y el Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre.
- 5.2.** El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz, que deberá resolver en el plazo de diez días desde la recepción de la renuncia.
- 5.3.** En el caso de que exista algún motivo de abstención o recusación será de aplicación lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En los supuestos de abstención, recusación o de cualquier otra causa que impida la actuación de los miembros de la Comisión Titular, éstos serán sustituidos por sus respectivos Suplentes.

Si en el miembro suplente concurre alguno de los supuestos de abstención o recusación lo suplirá el de mayor categoría y antigüedad entre los suplentes. Si agotadas estas posibilidades no fuera posible constituir la Comisión, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión.

- 5.4.** La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días hábiles desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión. En el expediente, a entregar en el Área de Personal, deberá constar la justificación de la recepción de las notificaciones, convocando a los miembros de la Comisión y a los candidatos.

Transcurrido el plazo previsto sin que se haya constituido la Comisión, el Presidente Titular quedará sustituido a todos los efectos por el Presidente Suplente.

Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de diez días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

- 5.5.** La Comisión tomará sus acuerdos por mayoría, por lo que la propuesta de provisión de plaza requiere, al menos, dos votos favorables.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI	Fecha	21/11/2023 09:06:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI</a>	Página	6/14	

## 6. PRUEBA

6.1. El procedimiento que regirá el concurso será público y deberá permitir valorar, en todo caso, el historial académico, docente e investigador del candidato, su proyecto investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y el debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

6.2. Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6.3 **Acto de Presentación:** será público. Los concursantes entregarán la siguiente documentación:

- a) Currículum vitae, por triplicado, en el que el concursante detallará su historial académico, docente e investigador, así como un ejemplar de las publicaciones y los documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.
- b) Proyecto Investigador por triplicado, que el concursante se propone desarrollar en el caso de que se le adjudique la plaza a la que concursa.

En dicho acto la Comisión procederá a fijar y hacer público los criterios específicos para la valoración del concurso, que deberán referirse, en todo caso, al historial académico, docente e investigador del aspirante, su proyecto investigador, así como permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el historial académico, docente e investigador de los candidatos, su proyecto docente e investigador, así como deberá permitir contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Asimismo, se determinará, mediante sorteo, el orden de actuación de los concursantes y se fijará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba.

En el mismo acto de Presentación, el Presidente de la Comisión hará público el plazo fijado por aquélla para que cualquier concursante pueda examinar la documentación presentada por los restantes concursantes con anterioridad al inicio de la prueba.

## 6.4. Desarrollo de la prueba

La prueba de este concurso será pública y consistirá en la exposición oral por el concursante, en un tiempo máximo de noventa minutos, de los méritos alegados en su currículum vitae y en la defensa de su proyecto investigador. Seguidamente la Comisión debatirá con el concursante sobre todos aquellos aspectos que estime relevantes en relación con lo aportado o expuesto.

Finalizada la prueba, la Comisión deliberará y cada uno de sus miembros emitirá un voto con informe

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI	Fecha	21/11/2023 09:06:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI</a>	Página	7/14	

razonado sobre la valoración cuantificada que le merece cada uno de los concursantes, ajustándose a los criterios aprobados por la Comisión. En caso de unanimidad, dichos informes podrán sustituirse por un informe único y razonado de la Comisión.

6.5. Los resultados de evaluación de cada candidato, desglosada por cada uno de los aspectos evaluados, serán publicados en la página web del Área de Personal de la Universidad de Cádiz.

6.6. La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

## 7. PROPUESTA DE PROVISIÓN

7.1. La Comisión propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos y candidatas por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso.

7.2. En los siete días hábiles siguientes al de finalizar la actuación de la Comisión, el Secretario de la misma entregará en la Secretaría General (Área de Personal) de la Universidad el expediente administrativo del concurso, que incorpora los documentos recogidos en el punto 1 del artículo 14º del Reglamento UCA/CG19/2008.

Los documentos entregados por los concursantes permanecerán depositados durante un plazo de dos meses desde la fecha de la propuesta de la Comisión, salvo que se interponga algún recurso, en cuyo caso el depósito continuará hasta que haya resolución firme. Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Contra la propuesta de la Comisión del concurso de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha propuesta. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

7.4. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, conforme a lo establecido en el artículo 15 del Reglamento UCA/CG19/2008, de 15 de diciembre, para los Concursos de Acceso entre Acreditados a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz, que ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de aquella. El transcurso del plazo establecido sin resolver se entenderá como rechazo de la reclamación presentada.

Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

## 8. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI	Fecha	21/11/2023 09:06:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI</a>	Página	8/14	

**8.1.** El candidato propuesto para la provisión de plaza deberá presentar en cualquiera de los Registros de la Universidad de Cádiz dirigido al Área de Personal, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, excepto que sea personal de la Universidad de Cádiz, esté prestando servicios en la misma y los haya entregado con anterioridad, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la Función Pública. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

Si tuviera la condición de funcionario público de carrera en activo, estará exento de justificar los documentos de los apartados b) y c), debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

**8.2.** El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Universidades.

**8.3.** En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

**8.4.** La plaza obtenida tras el concurso de acceso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra Universidad.

## 9. PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI	Fecha	21/11/2023 09:06:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI</a>	Página	9/14	

**9.1.** De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que la Universidad de Cádiz es la responsable del tratamiento de los datos, pudiendo contactar con el Delegado de Protección de Datos, en la siguiente dirección de correo electrónico: [dpd@uca.es](mailto:dpd@uca.es).

**9.2.** La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión de la presente convocatoria. Asimismo, se hace constar que la Universidad de Cádiz no cederá o comunicará sus datos personales, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio, y que los datos serán conservados aún después de que hubiera cesado la relación con la Universidad de Cádiz, durante el tiempo que puedan ser requeridos por control o fiscalización de la entidad pública competente.

**9.3.** En cumplimiento de la normativa vigente, respetando el principio de Responsabilidad Proactiva, la Universidad garantiza que ha adoptado las medidas, técnicas y organizativas, necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

**9.4.** En cualquier momento los interesados podrán ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación o Portabilidad. Para ejercitar los derechos se deberá de presentar un escrito en la dirección arriba señalada especificando cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, se podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía ([www.consejodetransparencia.es](http://www.consejodetransparencia.es)).

## 10. NORMA FINAL

**10.1.** La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión juzgadora, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

**10.2.** La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>.

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI	Fecha	21/11/2023 09:06:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI</a>	Página	10/14	

10.3. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión juzgadora, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI	Fecha	21/11/2023 09:06:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI</a>	Página	11/14



## ANEXO I

### CATEDRÁTICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DF5484)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Estadística e Investigación Operativa. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Optimización en espacios no lineales y sus aplicaciones.
  
2. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“INMUNOLOGÍA” (DF5436)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Biomedicina, Biotecnología y Salud Pública. Centro: Facultad de Medicina. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Biología Celular del Sistema Inmune.
  
3. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS” (DF5485)**. Rama de conocimiento: Ingeniería y Arquitectura. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Informática. Centro: Escuela Superior de Ingeniería. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Arquitecturas Orientadas a Servicios Dirigidas por Eventos para el Internet de las Cosas y las Ciudades Inteligentes.
  
4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: **“MATEMÁTICA APLICADA” (DF5486)**. Rama de conocimiento: Ciencias. Departamento al que está adscrita: Matemáticas. Centro: Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en el área de conocimiento. Línea de investigación preferente: Investigación en semigrupos numéricos y semigrupos conmutativos, y sus álgebras asociadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI	Fecha	21/11/2023 09:06:39
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI</a>	Página	12/14



## ANEXO II

### COMISIONES JUZGADORAS

#### 1. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA” (DF5484)

##### COMISIÓN TITULAR

**Presidente:** Prof. Dr. D. Héctor Ramos Romero, CU, Universidad de Cádiz  
**Vocal:** Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Rafaela Osuna Gómez, CU, Universidad de Sevilla  
**Secretario:** Prof. Dr. D. Alfonso Suárez Llorens, CU, Universidad de Cádiz

##### COMISIÓN SUPLENTE

**Presidente:** Prof. Dr. D. Antonio Rufián Lizana, CU, Universidad de Sevilla  
**Vocal:** Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Josefa Cánovas Cánovas, CU, Universidad Miguel Hernández de Elche  
**Secretario:** Prof. Dr. D. Juan Luis González Caballero, CU, Universidad de Cádiz

#### 2. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “INMUNOLOGÍA” (DF5436)

##### COMISIÓN TITULAR

**Presidente:** Prof. Dr. D. Ignacio Jesús Molina Pineda de las Infantas, CU, Universidad de Granada  
**Vocal:** Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Raquel Tarazona Lafarga, CU, Universidad de Extremadura  
**Secretario:** Prof. Dr. D. Francisco José García Cózar, CU, Universidad de Cádiz

##### COMISIÓN SUPLENTE

**Presidente:** Prof. Dr. D. Rafael Solana Lara, CU, Universidad de Córdoba  
**Vocal:** Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Esther Berrocoso Domínguez, CU, Universidad de Cádiz  
**Secretario:** Prof. Dr. D. Manuel Antonio Rodríguez Iglesias, CU, Universidad de Cádiz

#### 3. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “LENGUAJES Y SISTEMAS INFORMÁTICOS” (DF5485)

##### COMISIÓN TITULAR

**Presidente:** Prof. Dr. D. Juan Hernández Núñez, CU, Universidad de Extremadura  
**Vocal:** Prof<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Esperanza Marcos Martínez, CU, Universidad Rey Juan Carlos  
**Secretario:** Prof. Dr. D. Juan Manuel Doderó Beardo, CU, Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI	Fecha	21/11/2023 09:06:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI</a>	Página	13/14	

**COMISIÓN SUPLENTE**

**Presidente:** Prof. Dr. D. Manuel Núñez García, CU, Universidad Complutense  
**Vocal:** Prof.<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Elena Navarro Martínez, CU, Universidad Castilla La Mancha  
**Secretaria:** Prof.<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Inmaculada Medina Bulo, CU, Universidad de Cádiz

**4. CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD DEL ÁREA DE “MATEMÁTICA APLICADA”  
 (DF5486)**

**COMISIÓN TITULAR**

**Presidente:** Prof. Dr. D. Antonio Campillo López, CU, Universidad de Valladolid  
**Vocal:** Prof. Dr. D. José Carlos Rosales González, CU, Universidad de Granada  
**Secretaria:** Prof.<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. Elena Blanca Medina Reus, CU, Universidad de Cádiz

**COMISIÓN SUPLENTE**

**Presidente:** Prof. Dr. D. Francisco Jesús Castro Jiménez, CU, Universidad de Sevilla  
**Vocal:** Prof. Dr. D. Jesús Medina Moreno, CU, Universidad de Cádiz  
**Secretaria:** Prof.<sup>a</sup>. Dra. D<sup>a</sup>. María Concepción Muriel Patino, CU, Universidad de Cádiz

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI	Fecha	21/11/2023 09:06:39	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7WUHKOCAGZVBMCR4N6IZOEI</a>	Página	14/14	

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la renovación de D<sup>a</sup>. Olena Nihreieva como Profesora Visitante, en la modalidad extraordinaria, desde el 1 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2024.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2023, en el punto 9.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la renovación de D<sup>a</sup>. Olena Nihreieva como Profesora Visitante, en la modalidad extraordinaria, desde el 1 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2024.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueban las Bases de la convocatoria de licencias por Año Sabático para el curso 2024/2025.**

A propuesta del Vicerrectorado de Profesorado, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2023, en el punto 10.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las Bases de la convocatoria de licencias por Año Sabático para el curso 2024/2025, en los siguientes términos:

---

**Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECC265VPR/2023, por la que se convocan las licencias por Año Sabático para el curso 2024/2025 de la Universidad de Cádiz.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre, y de conformidad con lo previsto en el Reglamento UCA/CG02/2007, de 20 de diciembre de 2006, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2007 y por Acuerdo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se regula la concesión de año sabático en la Universidad de Cádiz,

RESUELVO,

ÚNICO. - Convocar las licencias por año sabático para el curso 2024/2025 de la Universidad de Cádiz.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente conforme a la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, en el día de la firma,

EL RECTOR, en funciones, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R66REC/2022, de 6 de abril)

EL VICERRECTOR DE PROFESORADO, en funciones.

Fdo. Manuel Antonio García Sedeño.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PELPCNLUNRGOS4YXGMJHDNY	Fecha	30/10/2023 12:04:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELPCNLUNRGOS4YXGMJHDNY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELPCNLUNRGOS4YXGMJHDNY</a>	Página	1/4	

**BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCESION DE LICENCIAS POR AÑO SABÁTICO PARA EL CURSO 2024/2025**

**PRIMERA.** Se convocan licencias por año sabático para el curso 2024/2025, de conformidad con lo previsto en el Reglamento UCA/CG02/2007, de 20 de diciembre de 2006, modificado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 31 de enero de 2007 y por Acuerdo de Gobierno de 6 de febrero de 2013, por el que se regula la concesión de año sabático en la Universidad de Cádiz.

**SEGUNDA.** Podrán participar los profesores de la Universidad de Cádiz pertenecientes a los cuerpos docentes universitarios o con contrato indefinido, en régimen de dedicación a tiempo completo.

Además, habrán de reunir a fecha de la publicación de la convocatoria los siguientes requisitos:

- Contar con una antigüedad en los cuerpos docentes universitarios o en la contratación indefinida, de al menos seis años.
- Haber prestado un mínimo de seis años de servicios activos continuados en la Universidad de Cádiz.
- Tener reconocidos méritos docentes, investigadores o de gestión acreditados por las correspondientes evaluaciones positivas conforme a la legislación aplicable.
- Haber transcurrido un mínimo de seis años desde la finalización del disfrute del último año sabático.

**TERCERA.** Podrán presentar solicitud de participación en la convocatoria según modelo oficial disponible en la dirección, <https://personal.uca.es/impresos-solicitudes/> el propio profesor interesado o el Departamento, Instituto Universitario de Investigación u otro Centro, en este caso, previa aceptación del interesado.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Currículum vitae normalizado.
- Informe motivado del Departamento, Instituto o Centro, que deberá incluir la propuesta.
- Documentos que acrediten los méritos investigadores, docentes y de gestión.
- Memoria de actividades científicas y proyecto de investigación que vaya a realizar el candidato durante el periodo sabático, en el que se justifique la necesidad de la suspensión de la actividad docente e investigadora ordinarias.
- En su caso, carta de aceptación del centro u organismo de investigación en que se vaya a realizar, en todo o en parte, alguna o algunas de las actividades propuestas en la memoria o a desarrollar el proyecto.
- Compromiso de presentación, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de la licencia, de una memoria de la actividad realizada en el año sabático. Esta memoria se acompañará, en su caso, de informe o certificación del organismo en que hubiera efectuado una estancia de investigación durante el disfrute del beneficio de año sabático.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) y finalizará el 1 de marzo de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PELPCNLUNRGOS4YXGMJHDNY	Fecha	30/10/2023 12:04:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELPCNLUNRGOS4YXGMJHDNY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELPCNLUNRGOS4YXGMJHDNY</a>	Página	2/4	

**CUARTA.** El baremo aplicable a las solicitudes recibidas será el siguiente:

- a) Valoración obtenida por el candidato en el proceso de concesión de los Complementos Autonómicos, en función de los tramos concedidos. Se valorará hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Valoración de la conveniencia y relevancia del proyecto presentado por el candidato. Se valorará hasta un máximo de 6 puntos. Esta valoración la realizará la Comisión de Investigación de la Universidad de Cádiz, previo informe del Departamento correspondiente.
- c) Experiencia en gestión universitaria: hasta un máximo de 4 puntos por el desempeño de órganos académicos unipersonales y colegiados:
  - 1 punto por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 100% (24 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
  - 0,6 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 75% (18 créditos), conforme a *los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
  - 0,3 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 50% (12 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
  - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada al 25% (6 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
  - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividad de gestión Tipo A valorada hasta el 17% (hasta 4 créditos), conforme a *Los Criterios y Normas para el Reconocimiento de Actividades del Profesorado de la Universidad de Cádiz*.
  - 0,1 puntos por año en el desempeño de los demás cargos unipersonales y colegiados.
  - 0,2 puntos por año en el desempeño de actividades de Tipo B relacionadas con la gestión universitaria, en proporción a la reducción que las mismas conlleven.

La Comisión de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz, sólo elevará como propuestas favorables a la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, aquellas solicitudes que alcancen, una vez valoradas, un mínimo de diez puntos, de los cuales, al menos, tres puntos han de haberse otorgado a la memoria o al proyecto presentado.

En caso de igualdad de puntuación entre dos candidatos, se resolverá a favor del candidato perteneciente al Departamento o área que menos licencias por año sabático hayan disfrutado en convocatorias anteriores. La Comisión de Contratación velará en la concesión de las licencias por que exista equilibrio en el número de licencias

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PELPCNLUNRGOS4YXGMJHDNY	Fecha	30/10/2023 12:04:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELPCNLUNRGOS4YXGMJHDNY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELPCNLUNRGOS4YXGMJHDNY</a>	Página	3/4	

concedidas en los últimos tres años entre las grandes áreas de conocimiento.

**QUINTA.** El procedimiento para la concesión y tramitación de las solicitudes presentadas será el establecido en el artículo 6 del Reglamento por el que se regula la concesión de año sabático.

La propuesta de concesión de año sabático supondrá la aceptación por parte del Departamento proponente de la no sustitución de profesor propuesto.

**SEXTA.** El Rector resolverá las peticiones de licencia por año sabático con anterioridad al día 15 de mayo 2024.

Contra la resolución del Rector podrá interponerse recurso potestativo de reposición conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, demanda contencioso-administrativa ante el órgano competente y según la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición de recursos administrativos se realizará a través del procedimiento telemático específico establecido por la Universidad de Cádiz, mediante firma electrónica, y accesible desde la propia Sede Electrónica: <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos/?proc=304>

En caso de que el interesado no disponga de los medios electrónicos necesarios para su identificación o firma electrónica podrá ser asistido en las Oficinas de Asistencia en materia de Registro de la Universidad de Cádiz o presentar la solicitud en las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**SÉPTIMA.** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados en la solicitud serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidad de Cádiz, con la finalidad de gestionar la tramitación de la convocatoria. Con su participación, las personas interesadas autorizan a la Universidad de Cádiz para la publicación de sus datos, de acuerdo con los principios de publicidad y transparencia, cuando así se derive de la naturaleza de esta convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PELPCNLUNRGOS4YXGMJHDNY	Fecha	30/10/2023 12:04:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL ANTONIO GARCIA SEDEÑO			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELPCNLUNRGOS4YXGMJHDNY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PELPCNLUNRGOS4YXGMJHDNY</a>	Página	4/4	

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la convocatoria de becas, ayudas al estudio y premios a la excelencia académica de la Universidad de Cádiz correspondientes al curso 2023/2024.**

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2023, en el punto 11.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la convocatoria de becas, ayudas al estudio y premios a la excelencia académica de la Universidad de Cádiz correspondientes al curso 2023/2024, en los siguientes términos:

**Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/REC116VEE/2023, de 2 de noviembre de 2023, por la que se aprueba convocatoria de becas, ayudas al estudio y premios a la excelencia académica de la Universidad correspondientes al curso 2023-2024**

El artículo 32.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario establece que las universidades, en el ámbito de sus competencias, podrán establecer su propio sistema de becas y ayudas al estudio con cargo a sus presupuestos. En este sentido el artículo 133.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz establece que “anualmente, la Universidad hará pública la convocatoria, el número y los requisitos para la asignación de sus becas y ayudas”.

La convocatoria de becas y ayudas de la Universidad de Cádiz tiene actualmente dos objetivos:

1. Complementar la ayuda que el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) ofrece al alumnado en su Convocatoria General.
2. Apoyar a alumnos que, no cumpliendo los requisitos para obtener beca en la Convocatoria del Ministerio de Educación, por su rendimiento académico o sus circunstancias económicas familiares son especialmente merecedores de recibir ayuda de la institución universitaria.

A la hora de abordar estos objetivos, a comienzo de curso detectamos dos colectivos diferentes:

1. Alumnado que ha solicitado beca en la Convocatoria General del MEFP.
2. Alumnado que no ha participado en esa Convocatoria.

Las solicitudes del primer colectivo están supeditadas a la tramitación de la Convocatoria del MEFP, por cuanto no pueden otorgarse ayudas de la Convocatoria de la Universidad hasta que no se conozcan las becas o ayudas que propone el Ministerio para cada alumno.

Respecto del segundo colectivo, por el contrario, la solicitud de beca puede ser tramitada desde el principio sin verse influida por el estado de tramitación de otros procesos administrativos.

Con la finalidad de adelantar en lo posible el momento de abono de las ayudas, se establece la posibilidad de abonar las ayudas de Matrícula, Desplazamiento y Rendimiento Académico a partir de la publicación de las resoluciones provisionales.

Conforme a lo anterior, este Rectorado **RESUELVE**

**PRIMERO.** Convocar becas y ayudas al estudio dirigidas a estudiantes de la Universidad de Cádiz con escasos recursos económicos o que hayan acreditado alto rendimiento académico que durante el curso académico 2023-2024 cursen estudios de grado o máster.

**SEGUNDO.** El plazo para la presentación de solicitudes será del 8 de enero al 31 de enero de 2024.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGJGOY	Fecha	03/11/2023 13:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGJGOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGJGOY</a>	Página	1/22



**TERCERO.** Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR EN FUNCIONES,

PDF, EL VICERRECTOR EN FUNCIONES DE ESTUDIANTES Y EMPLEO  
(Resolución UCA/R84REC/2019, de 29 de julio).

Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY	Fecha	03/11/2023 13:58:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY</a>	Página	2/22	

## ANEXO I. BASES DE LA CONVOCATORIA

### Primera. Destinatarios

Las ayudas que son objeto de la presente convocatoria están destinadas a los estudiantes de la Universidad de Cádiz matriculados en el curso académico 2023-2024 en estudios de grado o máster oficial que cumplan con los requisitos económicos y académicos establecidos en la misma.

### Segunda. Financiación de la convocatoria.

La presente convocatoria se financia con fondos procedentes de la Junta de Andalucía y con fondos propios de la Universidad de Cádiz.

El importe global de las becas concedidas, incluido el destinado a la matrícula, no podrá superar la cantidad establecida en el presupuesto de la Universidad de Cádiz a tal fin. En caso de que las ayudas a conceder fueran superiores a la cantidad presupuestada, se reducirán en el mismo porcentaje hasta ajustarlas al presupuesto.

### Tercera. Clases y cuantías de las ayudas

Se establecen las siguientes modalidades de ayudas:

#### 1. Matrícula

En aplicación del artículo 4.1.e) del RD 471/2021, el componente de matrícula sólo podrá comprender los créditos en que se haya matriculado el estudiante por primera vez en el curso 2023-2024. En ningún caso, la cuantía final podrá sobrepasar el importe real abonado por el alumno, una vez realizadas las posibles deducciones (bonificación Junta de Andalucía, familia numerosa, minusvalía, matrículas de honor, etc.).

#### 2. Desplazamiento

La ayuda de desplazamiento se adjudicará a aquellos estudiantes en función de la distancia existente entre la localidad donde se ubique su domicilio familiar y la del centro docente. A estos efectos, se podrá considerar como domicilio familiar el más próximo al centro docente que pertenezca o en el que resida de forma habitual algún miembro computable de la unidad familiar, aunque no coincida con el domicilio legal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY	Fecha	03/11/2023 13:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY</a>	Página	3/22



Se establecerán 5 niveles, según la distancia del domicilio familiar al centro de estudios:

- a) De 0 a 5 kilómetros: el importe será de 30€.
- b) De 6 a 10 kilómetros: el importe será de 50€.
- c) De 11 a 30 kilómetros: el importe será de 100€.
- d) De 31 a 50 kilómetros: el importe será de 200€.
- e) De 51 kilómetros en adelante: el importe será de 300€.

Las cuantías en los dos últimos casos (“d” y “e”) podrán incrementarse en el importe máximo (250€) si el solicitante acredita su residencia fuera del domicilio familiar. Sin embargo, en los casos de que la distancia existente sea de 31 a 50 kilómetros se ponderarán las dificultades de desplazamiento en transporte público, por lo que se deberá demostrar que, por causa de la insuficiencia de los medios de comunicación existentes y los horarios lectivos, es realmente necesario residir fuera del domicilio familiar durante el curso.

En caso de alumnos con discapacidad reconocida de grado igual o superior al 65% se incrementará la ayuda de desplazamiento en un 50 %.

### 3. Material

El importe resultante una vez adjudicadas las ayudas de matrícula, desplazamiento y aprovechamiento académico se asignará a la cobertura de la cuantía para material, que será diferente en función de los requisitos académicos superados.

Para asignar estas ayudas se atenderá a la siguiente fórmula:

$$\text{Mat.} = \text{Cres} / (1,5x \text{ Sol.T1}) + (1,5x \text{ Sol.MEFP}) + (\text{Sol.T2})$$

Siendo:

- ✓ Mat: Ayuda para material
- ✓ Cres: cuantía resultante de restar al total del presupuesto el importe de las ayudas adjudicadas para matrícula, residencia y rendimiento académico.
- ✓ Sol.T1: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico más elevado.
- ✓ Sol.MEFP: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y han sido beneficiarios únicamente de las ayudas de Beca MEFP compatibles

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJIGJOY	Fecha	03/11/2023 13:58:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJIGJOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJIGJOY</a>	Página	4/22	

con Beca UCA.

- ✓ Sol.T2: número de solicitantes que cumplen el requisito para la obtención de la cuantía variable, no superan el umbral de renta establecido en la convocatoria y cumplen con el requisito académico más bajo.

#### 4. Rendimiento académico

- a) Con la finalidad de potenciar la excelencia en la Universidad de Cádiz mediante la captación de talentos entre los alumnos de grado y máster, los alumnos que hayan obtenido en el curso 2022-2023 un elevado rendimiento académico, podrán obtener una ayuda ligada a la excelencia académica entre 50 y 125€ con la siguiente distribución:

Nota media del estudiante	Cuantía en euros
Entre 8,00 y 8,49 puntos	50 euros
Entre 8,50 y 8,99 puntos	75 euros
Entre 9,00 y 9,49 puntos	100 euros
9,50 puntos o más	125 euros

- b) Para la adjudicación de esta ayuda a la nota media del estudiante se le aplicará un coeficiente corrector de 1,17 para las calificaciones procedentes de estudios del área de arquitectura e ingeniería, de 1,11 para las calificaciones procedentes de estudios del área de ciencias y de 1,05 para las procedentes del área de ciencias de la salud.
- c) Para la adjudicación de esta ayuda no se tendrán en cuenta los requisitos económicos establecidos en estas bases y será compatible con cualquier otra ayuda de las establecidas en esta convocatoria.
- d) Será necesario que el estudiante haya estado matriculado en la Universidad de Cádiz en el curso 2022-2023 de un mínimo de 40 créditos.
- e) Asimismo, será requisito estar matriculado en el curso 2023-2024 en la Universidad de Cádiz en alguna de las enseñanzas señaladas en la base 1ª de esta convocatoria. En el caso de cambio de nivel de estudios, el curso matriculado en 2023-2024 deberá ser siempre superior al realizado en 2022-2023.
- f) Esta ayuda es incompatible con la ayuda del MEFP ligada a la excelencia en rendimiento académico.
- g) No se podrá obtener ayuda de rendimiento académico si cumpliendo los requisitos que establece la convocatoria de Beca MEFP para obtener la citada ayuda no se hubiese solicitado Beca MEFP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY	Fecha	03/11/2023 13:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY</a>	Página	5/22



#### Cuarta. Distribución de las ayudas. Requisitos académicos

La distribución de las ayudas se hará en función de los requisitos académicos establecidos en esta convocatoria.

Para la concesión de cualquiera de las ayudas, salvo la de Rendimiento Académico, es imprescindible no superar ninguno de los umbrales de renta y/o patrimonio establecidos en la base 6ª, así como cumplir con los requisitos generales exigidos en la convocatoria.

**1. TIPO 1: Para obtener las ayudas de Matrícula, Desplazamiento (con posibilidad de incremento) y Material (1,50)** será necesario cumplir con los siguientes requisitos académicos:

**Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:**

- ✓ Matrícula 2022-2023 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2023-2024: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2022-2023 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	70%
Ciencias	50%
Ciencias Sociales y Jurídicas	70%
Ciencias de la Salud	60%
Ingeniería	50%

**Alumnos de 2º de cualquier máster:**

- ✓ Matrícula 2022-2023 o último curso realizado: mínimo de 40 créditos
- ✓ Matrícula 2023-2024: mínimo de 40 créditos
- ✓ % créditos superados 2022-2023 o último curso realizado: 85%

**2. Tipo MEFP: Podrán obtener la ayuda de Desplazamiento (con posibilidad de incremento) y Material (1,50)** los alumnos que únicamente hayan obtenido el componente de matrícula de la beca del MEFP o que hayan obtenido este componente, la cuantía variable mínima y, en su caso, la cuantía fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico.

Estos alumnos, si cursan dobles titulaciones cuyo acceso no se realiza a través del Distrito Único Andaluz, también tendrán derecho a obtener la ayuda de Matrícula por el importe de los créditos matriculados por primera vez que no estén cubiertos por el MEFP ni por cualquier otra exención o bonificación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJIGJOY	Fecha	03/11/2023 13:58:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJIGJOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJIGJOY</a>	Página	6/22	

Los alumnos que cursen dobles titulaciones de máster, también tendrán derecho a obtener la ayuda de Matrícula por el importe de los créditos matriculados por primera vez en la titulación que no queda cubierta por el MEFP ni por cualquier otra exención o bonificación.

En todo caso, deberán cumplir con los siguientes requisitos académicos:

**Alumnos de 1º de grado:**

- ✓ Matrícula en 2023-2024: mínimo de 30 créditos
- ✓ Calificación en la prueba de acceso a la Universidad (sin fase específica): 5,00 puntos

**Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:**

- ✓ Matrícula 2022-2023 o último curso realizado: mínimo de 30 créditos
- ✓ Matrícula 2023-2024: mínimo de 30 créditos
- ✓ % créditos superados 2022-2023 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	90%
Ciencias	65%
Ciencias Sociales y Jurídicas	90%
Ciencias de la Salud	80%
Ingeniería	65%

**Alumnos de 2º de cualquier máster:**

- ✓ Matrícula 2022-2023 o último curso realizado: mínimo de 30 créditos
- ✓ Matrícula 2023-2024: mínimo de 30 créditos
- ✓ % créditos superados 2022-2023 o último curso realizado: 100%

**3. TIPO 2: Para obtener la ayuda de Matrícula, Desplazamiento y Material (1,00) será necesario cumplir con los siguientes requisitos académicos:**

**Alumnos de 2º y posteriores cursos de grado:**

- ✓ Matrícula 2022-2023 o último curso realizado: mínimo de 24 créditos
- ✓ Matrícula 2023-2024: mínimo de 24 créditos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY	Fecha	03/11/2023 13:58:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY</a>	Página	7/22	

- ✓ % créditos superados 2022-2023 o último curso realizado:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	60%
Ciencias	40%
Ciencias Sociales y Jurídicas	60%
Ciencias de la Salud	50%
Ingeniería	40%

#### Alumnos de 2º de cualquier máster:

- ✓ Matrícula 2022-2023 o último curso realizado: mínimo de 24 créditos.
- ✓ Matrícula 2023-2024: mínimo de 24 créditos.
- ✓ % créditos superados 2022-2023 o último curso realizado: 80%

#### 4. TIPO 3: Podrá obtener la ayuda de Matrícula:

- ✓ El alumnado que cumpla los requisitos establecidos por el MEFP y no solicitara la beca en el plazo establecido para ello.
- ✓ Alumnos de grado matriculados de menos de 24 créditos en el curso 2023-2024, si en 2022-2023 (o en el último curso realizado) matricularon como mínimo 24 créditos, siempre que no hayan resultado beneficiarios de Beca MEFP y superaran el siguiente % de créditos:

Rama de conocimiento	% créditos superados
Arte y Humanidades	60%
Ciencias	40%
Ciencias Sociales y Jurídicas	60%
Ciencias de la Salud	50%
Ingeniería	40%

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGJOY	Fecha	03/11/2023 13:58:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGJOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGJOY</a>	Página	8/22	

- ✓ Alumnos de máster matriculados de menos de 24 créditos en el curso 2023-2024, si en 2022-2023 (o en el último curso realizado) matricularon como mínimo 24 créditos y superaron el 80% de los créditos matriculados.

No podrá optar a ningún tipo de ayuda el alumnado que habiendo solicitado la beca MEFP y cumpliendo los requisitos para obtener Beca MEFP haya visto rechazada su solicitud por no consignar en la misma los datos básicos o no haber aportado la documentación necesaria para la resolución de la misma, pese a haberle sido requerida, salvo casos excepcionales debidamente acreditados y valorados por la Comisión de Selección de Becarios como merecedores de la concesión de la ayuda Tipo 3.

### Quinta. Requisitos generales

1. Para obtener alguna de las ayudas de la presente convocatoria, será preciso cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español. En el caso de los ciudadanos comunitarios pueden obtener la ayuda de matrícula en las mismas condiciones que los ciudadanos españoles. Para la obtención de los demás componentes se requerirá que tengan la condición de residentes permanentes o que acrediten ser trabajadores por cuenta propia o ajena. En el supuesto de solicitantes extranjeros no comunitarios, para obtener cualquier ayuda se requiere que estén en posesión del permiso de residencia (no es suficiente el permiso de estancia por estudios). Los mencionados requisitos deberán reunirse a 31 de diciembre de 2022.
- b) Estar matriculado en un centro de la Universidad de Cádiz.
- c) Cumplir los requisitos de orden académico y económico fijados en esta convocatoria.
- d) No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda. A estos efectos, no podrán ser beneficiarios de beca aquellos estudiantes a quienes únicamente les reste, para la obtención del título, la acreditación de un determinado nivel de conocimiento de un idioma extranjero.
- e) No haber obtenido beca MEFP en el curso 2023-2024, o haber sido beneficiario únicamente de la ayuda de matrícula o matrícula, cuantía variable mínima y/o ayuda fija ligada a la excelencia en el rendimiento académico. Tampoco podrá disfrutar de beca el alumnado del que se tuviera constancia que se ha producido el pago de los gastos educativos por parte de cualquier persona o entidad que no sea miembro computable de la unidad familiar de acuerdo con lo establecido en las bases de esta convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJIGJOY	Fecha	03/11/2023 13:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJIGJOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJIGJOY</a>	Página	9/22



2. En caso de que el solicitante de beca simultanee estudios solo podrá solicitar beca por una de las titulaciones que curse.

3. Para el cálculo de la renta familiar a efectos de beca, serán miembros computables de la familia: el padre, la madre (o tutores legales), el solicitante, los hermanos solteros menores de 25 años y que convivan en el domicilio familiar a 31 de diciembre de 2022 (o los de mayor edad, cuando se trate de personas con discapacidad), las personas que se encuentre en alguna de las situaciones de acogimiento contempladas en la normativa vigente (debiendo acreditarse la misma), así como los abuelos del solicitante que justifiquen su residencia en el mismo domicilio (con el certificado municipal correspondiente) en la misma fecha citada anteriormente. Para el citado cálculo se tomarán tanto los ingresos declarados como aquellos no declarados en la AEAT, debiendo ser acreditados estos últimos mediante certificación emitida por la persona física o jurídica pagadora.

4. En el caso de solicitantes que constituyan unidades familiares independientes, también se consideran miembros computables el cónyuge o, en su caso, la persona a la que se halle unido por análoga relación, así como los hijos, si los hubiere, y que convivan en el mismo domicilio.

5. En los casos en que el solicitante alegue su emancipación o independencia familiar y económica, cualquiera que sea su estado civil y edad, deberá acreditar fehacientemente que cuenta con medios económicos propios suficientes que permitan dicha independencia, así como la titularidad o el alquiler de su domicilio (en ambos casos referido a todo el año 2022). En caso contrario, se entenderá no probada la independencia, por lo que, para el cálculo de la renta y patrimonio familiar a efectos de esta ayuda, se podrán computar los ingresos correspondientes a los miembros computables de la unidad familiar a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 17 de la Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional. Se entenderá como medios económicos propios suficientes una renta libre anual de 2.500,00 euros, una vez deducidos los gastos de alquiler o compra de la vivienda (en el año 2022) considerado domicilio familiar. En el caso de estudiantes que formen una unidad familiar independiente no procederá la concesión del incremento en la cuantía de desplazamiento.

Asimismo, tendrá la consideración de miembro computable la persona con ingresos propios que, a 31 de diciembre de 2022, conviviera en el domicilio con el solicitante cuando no medie relación de parentesco y no se pueda justificar un alquiler de piso compartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY	Fecha	03/11/2023 13:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY</a>	Página	10/22



## Sexta. Requisitos de carácter económico

### 1. Umbral de renta.

1.1. Se establecen a efectos de renta un único umbral, que será el siguiente:

Familias de 1 miembro:	8.500,00 euros
Familias de 2 miembros:	13.700,00 euros
Familias de 3 miembros:	18.600,00 euros
Familias de 4 miembros:	22.100,00 euros
Familias de 5 miembros:	24.700,00 euros
Familias de 6 miembros:	27.800,00 euros
Familias de 7 miembros:	31.500,00 euros
Familias de 8 miembros:	35.900,00 euros

A partir del octavo miembro se añadirán 3.900,00 euros por cada nuevo miembro computable de la familia.

1.2. Para la obtención de beca podrá solicitarse acreditación fehaciente de que la unidad familiar cuenta con medios económicos suficientes. Se entenderá como medios económicos suficientes una renta libre anual de 2.500,00 euros por sustentador principal, una vez deducidos los posibles gastos de alquiler o compra de la vivienda (en el año 2022) considerada domicilio familiar.

1.3. Para el cálculo de la renta se tendrá también en cuenta cualquier otro tipo de ingresos no computados en la declaración de renta o certificado de imputaciones durante el año 2022. Estos ingresos deberán ser acreditados mediante certificación emitida por la persona física o jurídica pagadora (pensiones no contributivas, por alimentos, compensatoria, por invalidez, etc...)

### 2. Umbrales de patrimonio familiar.

2.1. Se denegará la beca, cualquiera que sea la renta familiar calculada según lo dispuesto en los artículos anteriores, cuando el valor de los elementos indicativos del patrimonio del conjunto de miembros computables de la familia supere alguno o algunos de los umbrales siguientes:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJIGOY	Fecha	03/11/2023 13:58:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJIGOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJIGOY</a>	Página	11/22	

a) La suma de los valores catastrales de las fincas urbanas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, excluida la vivienda habitual, no podrá superar 42.900,00 euros. En caso de inmuebles en los que la fecha de efecto de la última revisión catastral estuviera comprendida entre el 1 de enero de 1990 y el 31 de diciembre de 2002 se multiplicarán los valores catastrales por 0,49. En el caso de que la fecha de la mencionada revisión fuera posterior al 31 de diciembre de 2002, los valores catastrales se multiplicarán por los coeficientes siguientes:

- Por 0,43 los revisados en 2003.
- Por 0,37 los revisados en 2004.
- Por 0,30 los revisados en 2005.
- Por 0,26 los revisados en 2006.
- Por 0,25 los revisados en 2007 y 2008.
- Por 0,26 los revisados en 2009.
- Por 0,28 los revisados en 2010.
- Por 0,30 los revisados en 2011.
- Por 0,32 los revisados en 2012.
- Por 0,34 los revisados en 2013.
- Por 0,36 los revisados de 2014 a 2021.
- Por 0,35 los revisados en 2022.

En los inmuebles enclavados en la Comunidad Foral de Navarra, el valor catastral se multiplicará en todo caso por 0,50.

b) La suma de los valores catastrales de las construcciones situadas en fincas rústicas, excluido el valor catastral de la construcción que constituya la vivienda habitual de la familia, no podrá superar los 42.900 euros, siendo aplicables a dichas construcciones los coeficientes multiplicadores, en función del año en que se hubiera efectuado la última revisión catastral, que se establecen en el apartado a) anterior.

c) La suma de los valores catastrales de las fincas rústicas que pertenezcan a los miembros computables de la familia, no podrá superar 13.130,00 euros por cada miembro computable.

d) La suma de todos los rendimientos netos reducidos del capital mobiliario más el saldo neto positivo de todas las ganancias y pérdidas patrimoniales perteneciente a los miembros computables de la familia no podrá superar 1.700 euros.

No se incluirán en esta suma las subvenciones recibidas para adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, la renta básica de emancipación ni el importe de los premios en metálico o en especie obtenidos por la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias inferiores a 1.500 euros. Las ganancias patrimoniales derivadas de los mencionados premios se computarán de acuerdo con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJIGJOY	Fecha	03/11/2023 13:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJIGJOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJIGJOY</a>	Página	12/22



Personas Físicas. Tampoco se incluirá el Bono Cultural Joven ni las subvenciones recibidas al amparo del Real Decreto-ley 20/2021, de 5 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo para la reparación de los daños ocasionados por las erupciones volcánicas y para la reconstrucción económica y social de la isla de La Palma.

El valor de los elementos indicativos de patrimonio a que se refiere este apartado d) se determinará de conformidad con lo dispuesto en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por su valor a 31 de diciembre de 2022.

**2.2.** Cuando sean varios los elementos indicativos del patrimonio descritos en los apartados anteriores de los que dispongan los miembros computables de la familia, se calculará el porcentaje de valor de cada elemento respecto del umbral correspondiente. Se denegará la beca cuando la suma de los referidos porcentajes supere el valor cien.

**2.3.** También se denegará la beca solicitada cuando se compruebe que la suma de los ingresos que se indican a continuación obtenida por los miembros computables de la familia supere la cantidad de 155.500,00 euros:

a) ingresos procedentes de actividades económicas en estimación directa o en estimación objetiva.

b) ingresos procedentes de una participación del conjunto de los miembros computables en actividades económicas desarrolladas a través de entidades sin personalidad jurídica o cualquier otra clase de entidad jurídica, una vez aplicado a los ingresos totales de las actividades el porcentaje de participación en las mismas.

**2.4.** A los efectos del cómputo del valor de los elementos a que se refieren los párrafos anteriores, se deducirá el 50 por ciento del valor de los que pertenezcan a cualquier miembro computable de la familia, excluidos los sustentadores principales.

**2.5.** La presentación de la solicitud de beca implicará la autorización a la Universidad de Cádiz para obtener los datos necesarios para determinar la renta y el patrimonio a efectos de beca a través de las correspondientes administraciones públicas.

### Séptima. Reglas de procedimiento

1. La solicitud se realizará a través del apartado correspondiente del C.A.U., habilitándose un acceso directo al mismo en la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>. Al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJIGJOY	Fecha	03/11/2023 13:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJIGJOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJIGJOY</a>	Página	13/22



cumplimentar la solicitud, ésta quedará firmada, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 a 12 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, autorizando a la Universidad a obtener de otras administraciones públicas la información que resulte precisa para la determinación, conocimiento y comprobación de las circunstancias personales y académicas, así como de renta y patrimonio necesarios para la resolución de la solicitud de beca.

2. El plazo de solicitud de las ayudas será el comprendido entre los días 8 de enero y 31 de enero de 2024, ambos incluidos.

3. La concesión de los componentes de beca de la Universidad de Cádiz será incompatible con cualquier otra ayuda recibida para ese mismo fin.

En ningún caso, la presentación de solicitud para estas ayudas conlleva la exención de precios públicos por servicios académicos, así como tampoco su aplazamiento.

4. Junto con la solicitud, todos los solicitantes deberán aportar obligatoriamente la siguiente documentación:

- a) Copia del DNI/NIE en vigor de todos los miembros computables de la unidad familiar mayores de 14 años. Los alumnos con nacionalidad de algún estado miembro de la Unión europea y los extranjeros no comunitarios, además del NIE del solicitante, presentarán los documentos identificativos de los demás miembros computables de su unidad familiar.
- b) Adicionalmente los alumnos con nacionalidad extranjera deberán indicar país y ciudad de nacimiento y además aportar el certificado de residencia fiscal en España. En el caso de que no tengan residencia fiscal en España deberán indicar dirección postal completa del país donde tengan su residencia fiscal. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la solicitud por falta de documentación indispensable para la resolución de la misma.
- c) Documento facilitado por la entidad bancaria correspondiente en el que conste el IBAN de la cuenta bancaria, de la que, en todo caso, deberá ser titular o cotitular el solicitante de beca y la cuenta pertenecer a un banco con sede en España.

5. En los siguientes casos deberá presentar la documentación que se señala en cada uno de ellos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJIGOY	Fecha	03/11/2023 13:58:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJIGOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJIGOY</a>	Página	14/22	

- a) Cuando haya ascendientes de los padres que formen parte de la unidad familiar, deberá justificar su residencia en el mismo domicilio a fecha 31 de diciembre de 2022 con el certificado municipal correspondiente.
- b) Acreditación de cualquier otro tipo de ingresos no computados en la declaración de renta o certificado de imputaciones durante el año 2022, percibido por cualquier miembro computable de la unidad familiar.
- c) Los estudiantes con ingresos en el extranjero deberán aportar la documentación sobre su unidad familiar en castellano, indicando la moneda utilizada.
- d) Si alguno de los miembros de la unidad familiar ostenta la titularidad de participaciones en entidades sin personalidad jurídica o cualquier otra clase de entidad jurídica, tendrá que acreditarlo con el modelo fiscal correspondiente (modelo 200, modelo 184 o aquel modelo fiscal que esté obligada a presentar la entidad de la que ostenta participaciones).
- e) Si el alumno pertenece a un centro adscrito, copia del resguardo de matrícula correspondiente al curso 2023-2024.
- f) Cualquier documentación acreditativa de las circunstancias personales de carácter especial (contrato de alquiler, de residencia, certificado de empadronamiento, convenio regulador de la separación o divorcio de los progenitores, etc.).
- g) Documentación acreditativa de las situaciones que dan derecho a deducciones:
  - 1) Copia del título de familia numerosa. Este documento debería estar en vigor a 31 de diciembre de 2022.
  - 2) Certificado de cada hermano, hijo o el propio solicitante que esté afectado de minusvalía, legalmente cualificada, de grado igual o superior al 33%, a fecha 31 de diciembre de 2022.
  - 3) Resguardo de matrícula de cada hermano del solicitante, menor de 25 años, que cursara estudios universitarios y residiera fuera del domicilio familiar durante el curso 2022-2023, debiendo también justificar dicha residencia documentalmente con el contrato correspondiente.
  - 4) Documentación acreditativa de orfandad absoluta.
- g) Certificado de empadronamiento colectivo si la situación de la unidad familiar se corresponde con los casos recogidos en el último párrafo del punto 4 de la base 5ª de esta convocatoria.

6. La no presentación junto con la solicitud de la documentación indicada en el punto 4 dará lugar a la denegación provisional de la solicitud, pudiendo aportar la misma solo en el período de alegaciones a que se refiere el apartado 10 de esta misma base.

7. La presentación de la solicitud por parte del solicitante y, en caso de que sea menor de edad o no esté emancipado, por el padre, madre, tutor o persona encargada de la guarda y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY	Fecha	03/11/2023 13:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY</a>	Página	15/22



protección del solicitante implica que declara bajo responsabilidad solidaria lo siguiente:

- a) Que acepta las presentes bases de la convocatoria para la que solicita la ayuda.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud se ajustan a la realidad, pudiendo ser requerido el documento original en cualquier momento del procedimiento. La no presentación del mismo dará lugar a la denegación de la beca o en su caso al reintegro de la ayuda concedida.
- c) Que queda enterado de que la inexactitud en las circunstancias declaradas dará lugar a la no concesión o reintegro de la ayuda.
- d) Que tiene conocimiento de la incompatibilidad de esta ayuda cualquier otra beca o ayuda de entidad pública o privada para la misma finalidad.
- e) Que autoriza a la Universidad de Cádiz, para requerir, en su caso, datos económicos y patrimoniales de los miembros computables de la unidad familiar a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Dirección General del Catastro, así como cualquier otro dato obrante en otras Entidades Públicas relevante a efectos de la resolución de su solicitud (Discapacidad, Familia Numerosa...).

8. Para el estudio y valoración de las incidencias que se produzcan en el proceso de tramitación de las solicitudes actuarán, como comisión encargada para proponer su resolución, los representantes de la Universidad de Cádiz en el órgano de selección de becarios determinado en la Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2023-2024, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

Su funcionamiento se ajustará a lo dispuesto en las normas contenidas a tal efecto en el Título V del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

9. En la tramitación de los expedientes, se estará a lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse personalmente al Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales – Becas de la Universidad de Cádiz. Asimismo, se podrá realizar cualquier consulta sobre el expediente en la solicitud de beca realizada a través del Centro de Atención al Usuario (C.A.U.) del Área de Gestión al Alumnado y Relaciones Internacionales.

10. El Rector dará orden de publicar una o varias relaciones provisionales de ayudas concedidas y denegadas.

Si se publica más de una relación provisional, los alumnos se agruparán por colectivos, en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY	Fecha	03/11/2023 13:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY</a>	Página	16/22



atención al momento en que presentaron sus solicitudes o por el estado de tramitación de las mismas.

Estas relaciones podrán hacer referencia a todas o a parte de las ayudas solicitadas por los interesados.

La publicación se realizará en <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>.

Los interesados podrán presentar alegaciones respecto de las ayudas concedidas o denegadas en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación.

Se podrá ordenar el pago de las ayudas de Matrícula, Desplazamiento o Rendimiento a partir de la publicación de las diferentes relaciones provisionales.

A la hora de determinar qué pagos se ordenan tras la publicación de una relación provisional, se tendrá en consideración especialmente a los alumnos que no han disfrutado durante el curso de ningún tipo de beca hasta el momento, así como la concurrencia de procedimientos administrativos que puedan afectar a la resolución provisional publicada.

**11.** Transcurrido el plazo mencionado y una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz aprobará la relación definitiva de alumnos con ayudas concedidas y denegadas. La resolución se hará pública en el enlace correspondiente de la página web <http://atencionalumnado.uca.es/becas-uca/>, comunicándose dicha publicación a las Secretarías de los Centros. Una vez publicada la resolución definitiva, se procederá a abonar las ayudas concedidas y aún no abonadas.

**12.** El plazo para dictar resolución definitiva finaliza el 31 de Julio de 2024. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

**13.** Ejecución del pago de las ayudas concedidas. El pago de las ayudas concedidas se materializará mediante transferencia bancaria. En la orden de transferencia podrán deducirse de las ayudas concedidas las cantidades que el beneficiario pueda adeudar a la Universidad de Cádiz en alguno de los siguientes conceptos:

1. Recibos de matrícula pendientes de abono.
2. Ayudas pendientes de reintegro, o
3. Cualquier tipo de cobro indebido pendiente de devolución.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY	Fecha	03/11/2023 13:58:32	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE			
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY</a>	Página	17/22	

14. Detectado el pago indebido de la/s ayuda/s concedidas en Beca UCA se procederá a solicitar el reintegro de las mismas. En caso de incumplimiento de esta obligación se procederá a comunicar a la Secretaría del Centro de estudios el bloqueo del expediente académico por impago.

15. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma, como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13.a) en relación con el artículo 8 de la Ley 29/1998 citada. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición por transcurso de un mes desde su interposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

16. Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que, en este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2017, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Octava. Imposibilidad de obtención de datos económicos y catastrales

En el caso de que la solicitud de ayuda sea formulada por personas que formen parte de unidades familiares de las que las Administraciones Tributarias no dispongan de datos, será el propio solicitante quien deberá aportar información fehaciente sobre la situación económica de renta y patrimonio de su unidad familiar, denegándose la ayuda en caso contrario. Del mismo modo, si existiesen dificultades técnicas que impidan o dificulten la cesión de los datos por parte de las Administraciones Tributarias, se requerirá al solicitante de la ayuda la presentación del certificado resumen de la declaración anual del Impuesto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY	Fecha	03/11/2023 13:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY</a>	Página	18/22



sobre la Renta de las Personas Físicas o el certificado de imputaciones, en su caso, de los miembros computables de su familia (ejercicio 2022), así como documento en el que se acredite el valor catastral de las fincas urbanas y rústicas distintas a la vivienda habitual. En caso de no ser aportada por el solicitante la citada documentación, se denegará la ayuda.

### Novena. Verificación y control

1. Los beneficiarios de las ayudas objeto de la presente convocatoria quedan obligados a:

- ✓ Destinar la beca a la finalidad para la que se concede, entendiéndose por tal la matriculación, asistencia a clase y presentación a exámenes. A estos efectos, se entenderá que no han destinado la ayuda para dicha finalidad los becarios que hayan incurrido en anulación de matrícula.
- ✓ Acreditar ante la Universidad de Cádiz el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan las presentes bases.
- ✓ Comunicar a la Universidad de Cádiz la obtención de ayudas o becas para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado nacional o internacional.
- ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación precisas para verificar el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

2. Tanto en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones establecidas, como el descubrimiento de que el solicitante ocultó o falseó datos, se procederá a denegar la beca o a modificar la resolución de su concesión con obligación de devolución del importe indebidamente percibido. Todo ello con independencia de las acciones legales que puedan corresponder por dicha ocultación o falseamiento.

### Décima. Régimen de aplicación supletoria

Para todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo preceptuado en la Resolución de 15 de marzo de 2023, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2023-2024, para estudiantes que cursen estudios postobligatorios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY	Fecha	03/11/2023 13:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY</a>	Página	19/22



### Undécima. Igualdad de Género.

En aplicación de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, toda referencia a personas, colectivos, cargos académicos, etc., cuyo género sea masculino, estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a hombres como mujeres.

### Duodécima. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

### Decimotercera. Transparencia.

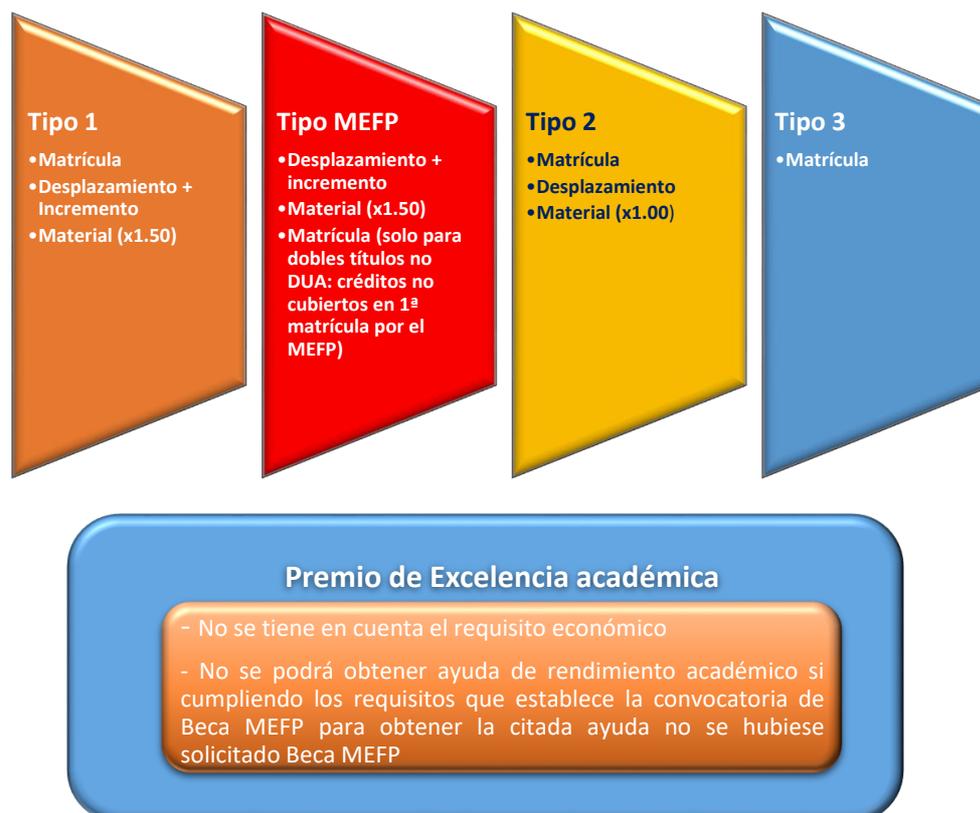
De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY	Fecha	03/11/2023 13:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY</a>	Página	20/22



## Anexo I

### Cuadro resumen de las ayudas



### Alumnos con menos de 40 créditos matriculados en 2023-24 que no han sido beneficiarios de Beca MEFP



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY	Fecha	03/11/2023 13:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJGOY</a>	Página	21/22



### Cuadro resumen de los requisitos académicos

#### Alumnos de Grado (1<sup>er</sup> curso)

**TIPO MEFP.** Prueba de Acceso a la Universidad (sin fase específica): 5,00 puntos.

#### Alumnos de Grado (2<sup>o</sup> curso y posteriores)



**3.1:** Alumnos que cumplen requisitos académicos y económicos del MEFP y no solicitaron la beca MEFP

**3.2:** Alumnos de grado matriculados de menos de 24 créditos en 2023-24 y de al menos 24 créditos en 2022-23 o último curso realizado

#### Alumnos de Máster



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJIGJOY	Fecha	03/11/2023 13:58:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MANUEL SANCHEZ ORTIZ DE LANDALUCE		
Url de verificación	<a href="https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJIGJOY">https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7PFW2DNE6LSVFCCVNFJIGJOY</a>	Página	22/22



\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Calendario del proceso de selección y nombramiento de Alumnos Colaboradores - Curso Académico 2023/2024.**

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2023, en el punto 12.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Calendario del proceso de selección y nombramiento de Alumnos Colaboradores - Curso Académico 2023/2024, en los siguientes términos:

## PROPUESTA DE CALENDARIO PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS COLABORADORES 2023/2024

<b>ACCIÓN</b>	<b>PLAZO/FECHAS</b>	<b>ARTÍCULO R.A.C.</b>	<b>Órgano</b>
Aprobación en Consejo de Gobierno de las plazas solicitadas por los Departamentos	<b>1 de diciembre de 2023</b>	Art. 5.5	Consejo de Gobierno
Comunicación de la aprobación a los Departamentos	<b>1 de diciembre de 2023</b>	Art. 6	Vicerrectorado Estudiantes y Empleo
Convocatoria de las plazas por los Departamentos y publicación de la composición del tribunal calificador	<b>4 de diciembre de 2023</b>	Art. 6	Departamento
Presentación de solicitudes por los alumnos	<b>De 4 al 15 de diciembre de 2023</b>		Departamento
Convocatoria de las pruebas de selección	<b>Hasta el 22 de diciembre de 2023</b>	Art. 8.2	Departamento
Celebración de las pruebas de selección	<b>Hasta el 19 de enero de 2023</b>	Art. 8.3	Departamento
Publicación de los resultados de las pruebas	<b>Hasta el 24 de enero de 2023</b>	Art. 8.6	Tribunal
Propuesta de Nombramiento	<b>Hasta el 26 de enero de 2023</b>	Art. 8.7	Tribunal
Nombramiento	<b>Hasta el 31 de enero de 2023</b>	Art. 8.7	Vicerrectorado Estudiantes y Empleo
Toma de Posesión	<b>Hasta el 1 de febrero de 2023</b>	Art. 8.8	Departamento

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueban solicitudes de Plazas para Alumnos Colaboradores - Curso Académico 2023/2024.**

A propuesta del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2023, en el punto 13.º del Orden del día, aprobó por asentimiento las solicitudes de Plazas para Alumnos Colaboradores - Curso Académico 2023/2024, según se publica en el *Suplemento 1 del BOUCA núm. 398*.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Convenio de Colaboración entre las Universidades de Alicante, Cádiz, Complutense de Madrid, Extremadura, La Laguna, Málaga, Antonio de Nebrija, Oberta de Catalunya Rey Juan Carlos, Santiago de Compostela, Sevilla y Vigo, para la continuación del Programa de Doctorado Interuniversitario en Turismo (Promotor: Vicerrectorado Política Educativa).**

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2023, en el punto 14.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio de Colaboración entre las Universidades de Alicante, Cádiz, Complutense de Madrid, Extremadura, La Laguna, Málaga, Antonio de Nebrija, Oberta de Catalunya Rey Juan Carlos, Santiago de Compostela, Sevilla y Vigo, para la continuación del Programa de Doctorado Interuniversitario en Turismo (Promotor: Vicerrectorado Política Educativa).

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Convenio entre el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" y la Universidad de Cádiz para la realización de prácticas académicas externas, así como Trabajos Fin de Grado y de Máster o Estancias de Doctorado (Promotor: Vicerrectorado de Política Educativa).**

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2023, en el punto 15.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el Convenio entre el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial "Esteban Terradas" y la Universidad de Cádiz para la realización de prácticas académicas externas, así como Trabajos Fin de Grado y de Máster o Estancias de Doctorado (Promotor: Vicerrectorado de Política Educativa).

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se ratifica la Segunda Adenda al Convenio de Colaboración entre las Consejerías de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, El Servicio Andaluz de Salud, la Universidad de Cádiz y la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz, para la creación y el desarrollo del Instituto de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de la Provincia de Cádiz (INiBICA), con objeto de acordar su prórroga (Promotor: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica).**

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2023, en el punto 16.º del Orden del día, ratificó por asentimiento

---

la Segunda Adenda al Convenio de Colaboración entre las Consejerías de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades y de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, El Servicio Andaluz de Salud, la Universidad de Cádiz y la Fundación para la Gestión de la Investigación Biomédica de Cádiz, para la creación y el desarrollo del Instituto de Investigación e Innovación en Ciencias Biomédicas de la Provincia de Cádiz (INiBICA), con objeto de acordar su prórroga (Promotor: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica).

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se ratifica el Convenio de Colaboración entre la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz y la Universidad de Cádiz para la realización del Máster Oficial en Gestión Portuaria y Logística (Promotor: Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras).**

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2023, en el punto 17.º del Orden del día, ratificó por asentimiento el Convenio de Colaboración entre la Autoridad Portuaria de la Bahía de Cádiz y la Universidad de Cádiz para la realización del Máster Oficial en Gestión Portuaria y Logística (Promotor: Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras).

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el apoyo institucional para la creación de la Academia Andaluza de Enfermería, a petición del Excmo. Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz.**

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2023, en el punto 18.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el apoyo institucional para la creación de la Academia Andaluza de Enfermería, a petición del Excmo. Colegio Oficial de Enfermería de Cádiz.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el apoyo institucional al equipo OpenSea, promotores del Trofeo Oceánico Elcano, para la circunnavegación en el multicasco oceánico MaxiCat Victoria (Promotor: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica).**

A propuesta de la Dirección General de Relaciones Institucionales, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2023, en el punto 19.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el apoyo institucional al equipo OpenSea, promotores del Trofeo Oceánico Elcano, para la circunnavegación en el multicasco oceánico MaxiCat Victoria (Promotor: Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica).

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la ampliación del plazo previsto en las Disposiciones Adicionales Segunda y Quinta del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, hasta la aprobación de los nuevos Estatutos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Universitario.**

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2023, en el punto 20.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la ampliación del plazo previsto en las Disposiciones Adicionales Segunda y Quinta del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz, hasta la aprobación de los nuevos Estatutos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Universitario, en los siguientes términos:

El Reglamento UCA/CG11/2022, de 22 de noviembre, de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz (RGOA), fue aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022 y publicado en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA) núm. 371, de 1 de diciembre de 2022. Su entrada en vigor se produjo a los 20 días naturales de su publicación en el BOUCA según dispone su Disposición final.

En su Disposición adicional segunda se recoge la adecuación de las normas de régimen interno a sus previsiones, estableciéndose un plazo de un año desde la entrada en vigor del Reglamento tanto para las normas de los distintos órganos colegiados, como de los reglamentos de funcionamiento de Facultades, Escuelas y Departamentos que hubieran sido aprobados por el Consejo de Gobierno antes de su entrada en vigor.

Igualmente, en su Disposición adicional quinta se establece el mismo plazo para que la Secretaría General en coordinación con el Vicerrectorado competente en materia de digitalización y la Gerencia, propusieran al Consejo de Gobierno la aprobación de un reglamento para la transformación digital de la Universidad de Cádiz.

No obstante lo anterior, el 23 de marzo de 2023 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE), la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario (LOSU), en cuya Disposición transitoria primera se establece que las universidades públicas dispondrán de un plazo máximo de dos años, a contar desde la entrada en vigor de esta ley orgánica, para aprobar unos nuevos Estatutos.

Ello aconseja por aplicación de los principios de eficacia y economía procedimental, proponer la ampliación del plazo previsto en las Disposiciones adicionales segunda y quinta hasta la efectiva aprobación de los nuevos Estatutos, ya que de lo contrario, conllevaría la realización de dos modificaciones en los reglamentos de funcionamiento de los Centros y Departamentos y una previsible modificación de un reglamento de transformación digital, en un periodo corto de tiempo, lo que redundaría en un doble esfuerzo para los órganos implicados en acometer las tareas de modificación de las disposiciones administrativas de carácter general actualmente en vigor.

Por todo ello, el Consejo de Gobierno aprueba la ampliación del plazo previsto en la Disposición adicional segunda y quinta del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz a un año a partir de la aprobación por el Claustro Universitario de los nuevos Estatutos de la Universidad de Cádiz.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba el Reglamento UCA/CG15/2023, de 1 de diciembre, del Archivo de la Universidad de Cádiz.**

---

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2023, en el punto 21.º del Orden del día, aprobó por asentimiento el *Reglamento UCA/CG15/2023, de 1 de diciembre, del Archivo de la Universidad de Cádiz*, en los siguientes términos:

**REGLAMENTO UCA/CG15/2023, DE 1 DE DICIEMBRE, DEL ARCHIVO DE LA UNIVERSIDAD  
DE CÁDIZ**

**(Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023)**

## Índice

<b>Preámbulo</b> .....	<b>2</b>
<b>TÍTULO I. Disposiciones generales</b> .....	<b>2</b>
Capítulo I. Objeto y ámbito de aplicación .....	2
Capítulo II. Naturaleza .....	3
Artículo 1. Del Patrimonio Documental de la UCA .....	3
Artículo 2. Concepto de documento.....	3
Capítulo III. Definiciones.....	3
Artículo 3. Definiciones.....	3
Capítulo IV. Funciones .....	4
Artículo 4. Funciones .....	4
<b>TÍTULO II. Órganos de dirección</b> .....	<b>4</b>
Artículo 5. Secretario General .....	4
Artículo 6. Persona responsable de la dirección del Archivo .....	4
<b>TÍTULO III. Estructura, organización y funcionamiento</b> .....	<b>5</b>
Capítulo I. Estructura .....	5
Artículo 7. Archivo General.....	5
Artículo 8. Archivos Centrales de Campus.....	5
Artículo 9. Archivos de oficina .....	6
Capítulo II. Organización y funcionamiento .....	6
Artículo 10. Ingreso de los documentos .....	7
Artículo 11. Transferencias .....	7
Artículo 12. Derecho de acceso y consulta.....	7
Artículo 13. Préstamo de documentos .....	8
Artículo 14. Reproducción de documentos .....	8
Artículo 15. Copias auténticas o certificados .....	9
Artículo 16. Estado de conservación .....	9
Artículo 17. Reproducción de fondos con fines comerciales .....	9
Artículo 18. Expurgo y eliminación .....	9
Artículo 19. Conservación.....	9
Artículo 20. Instalaciones.....	10
<b>Disposición adicional primera. Régimen sancionador</b> .....	<b>10</b>
<b>Disposición adicional segunda. Igualdad de género</b> .....	<b>10</b>
<b>Disposición adicional tercera. Aplicación</b> .....	<b>10</b>
<b>Disposición final. Entrada en vigor</b> .....	<b>10</b>

## **Preámbulo**

El 30 de enero de 2002 fue aprobado por la Junta de Gobierno de la Universidad de Cádiz el Reglamento del Archivo de la Universidad de Cádiz conforme a lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley de Reforma Universitaria, en los artículos 76 y 258 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz y de acuerdo con las disposiciones vigentes contenidas en la Ley 16/85, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español, la Ley 3/1984, de 9 de enero de Archivos de Andalucía, modificada parcialmente por la ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía y por la Ley 3/1999, de 28 de abril. El texto reglamentario fue puntualmente modificado en su estructura en septiembre de 2008. El Reglamento tenía por objeto ser un instrumento normativo que regulase el funcionamiento del Archivo de la UCA, así como garantizar la organización, tratamiento, conservación, accesibilidad, y difusión de su Patrimonio Documental.

En estos años ha habido un desarrollo normativo y legislativo que obliga a revisar y modificar dicho Reglamento. Dentro de estas nuevas normas habría que destacar la Ley 7/2011, de 3 de noviembre, de Documentos, Archivos y Patrimonio Documental de Andalucía. Según la citada ley la documentación generada y recibida por la Universidad de Cádiz y sus entidades instrumentales es de titularidad pública y forma parte del Patrimonio Documental de Andalucía, así como su archivo está integrado en el Sistema Archivístico de Andalucía.

Por todo ello, se hace necesaria la revisión del marco normativo que regula el funcionamiento del Sistema Archivístico de la Universidad de Cádiz y que responda a los nuevos criterios de tratamiento de la documentación y de las condiciones para su acceso, difusión y consulta.

## **TÍTULO I. Disposiciones generales**

### **Capítulo I. Objeto y ámbito de aplicación**

El presente Reglamento tiene por objeto ser un instrumento normativo que regule el funcionamiento del Archivo de la Universidad de Cádiz, así como garantizar la organización, tratamiento, conservación, accesibilidad, y difusión de su patrimonio documental con criterios de eficiencia y de economía administrativa, a fin de satisfacer las necesidades de información para la gestión administrativa, para la investigación y la cultura.

El Archivo y su patrimonio documental se regirán por los Estatutos de la Universidad de Cádiz y por el presente Reglamento, de acuerdo con la normativa vigente en materia de archivos y documentos.

## **Capítulo II. Naturaleza**

### Artículo 1. Del Patrimonio Documental de la UCA

Forman parte del Patrimonio Documental de la UCA los documentos de cualquier fecha, formato o soporte, generados, recibidos, conservados o reunidos en el ejercicio de sus funciones por:

- a) Los órganos de gobierno de la Universidad.
- b) Los Centros, Departamentos, e Institutos Universitarios propios de la Universidad.
- c) Las entidades universitarias instrumentales dependientes de la Universidad.
- c) Las personas físicas al servicio de la Universidad en el ejercicio de su actividad administrativa, docente e investigadora.
- d) Las personas físicas o jurídicas, ajenas a la Universidad, en el desarrollo de actividades delegadas o contratadas por ésta.
- e) Las personas jurídicas participadas mayoritariamente por la Universidad.

Asimismo, formarán también parte de él aquellos fondos documentales que se incorporen por donación, cesión, legado, compraventa o cualquier otro sistema previsto en el ordenamiento jurídico.

### Artículo 2. Concepto de documento

Se entiende por documento, a los efectos del presente Reglamento, toda información producida por las personas físicas o jurídicas de cualquier naturaleza como testimonio de sus actos, recogida en un soporte, con independencia de la forma de expresión o contexto tecnológico en que se haya generado, que constituyen testimonio de las actividades y funciones propias de la Universidad.

Quedan excluidas de esta consideración las obras de creación e investigación editadas y todas aquellas otras que por su índole forman parte del patrimonio bibliográfico, así como las que se consideren trabajos personales, manuscritos, apuntes, originales de artículos, etc., de acuerdo con las prescripciones de la legislación de propiedad intelectual.

## **Capítulo III. Definiciones**

### Artículo 3. Definiciones

1. Se entiende por Archivo de la Universidad de Cádiz, el conjunto orgánico de documentos producidos, recibidos o reunidos por la UCA, o por los miembros de su comunidad en el ejercicio de sus funciones, y que constituyen la memoria de actuación de la Universidad desde su fundación, y el testimonio de los derechos y obligaciones de la institución y de sus miembros.
2. El Archivo General de la UCA es la unidad administrativa responsable y especializada en la organización, gestión, tratamiento, custodia y difusión de los documentos, incluidos los electrónicos, en cualquier etapa de su producción o tratamiento, que forman parte de su patrimonio documental.

## **Capítulo IV. Funciones**

### Artículo 4. Funciones

Son funciones del Archivo General de la UCA:

- a) Organizar, reunir, custodiar, evaluar, conservar, hacer accesible y difundir el Patrimonio Documental de la UCA.
- b) Diseñar, implantar, desarrollar y planificar las actividades del sistema de gestión de documentos y archivo de la UCA.
- c) Aplicar criterios de economía y eficacia en la gestión de los documentos, desde la creación o recepción hasta su conservación o eliminación.
- d) Elaborar cuantas normas y directrices técnicas sean precisas para la correcta gestión, organización, descripción, preservación, conservación e instalación de los fondos documentales.
- e) Proponer normas técnicas que regulen la preservación, conservación y seguridad de la documentación.
- f) Coordinar, asesorar y asistir técnicamente al conjunto de archivos que integran el Sistema Archivístico de la UCA.
- g) Proponer la elaboración, para su aprobación o reforma, del Reglamento del Archivo de la Universidad de Cádiz.
- h) Establecer relaciones con otras instituciones para fomentar la cooperación y el uso compartido de recursos.

## **TÍTULO II. Órganos de dirección**

### Artículo 5. Secretario General

La supervisión y custodia del Archivo de la UCA corresponde al Secretario General, de acuerdo con las competencias establecidas en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en su Reglamento de Gobierno y Administración.

Además, las competencias del Secretario General con respecto al Archivo son:

- a) Impartir las directrices generales de organización del sistema de gestión de documentos y archivo de la UCA.
- b) Proponer la elaboración y aprobación de sus normas de funcionamiento.
- c) Proponer proyectos de planificación, creación, supresión o transformación de archivos.
- d) Impulsar propuestas de protección de los documentos esenciales de la Universidad, y formular las medidas más adecuadas para su gestión y conservación.
- e) Garantizar unas condiciones óptimas en las instalaciones y equipamientos, que permitan la adecuada conservación de la documentación.
- f) Cualquier otra que pudiera encomendársele en el ámbito de su competencia.

### Artículo 6. Persona responsable de la dirección del Archivo

A la persona responsable de la dirección del Archivo le corresponde:

- a) Diseñar, regular y planificar el sistema de gestión de documentos y archivo de la UCA.
- b) Organizar, coordinar y dirigir la actuación de los diferentes archivos.
- c) Proponer y desarrollar programas de gestión de calidad y planes de evaluación del servicio.
- d) Elaborar normas y directrices técnicas que regulen la gestión, descripción y organización de la documentación.
- e) Fijar las directrices para el acceso, transferencias y conservación de aquellos documentos con interés para la información y la investigación, y para la eliminación de aquellos otros que, perdida su vigencia administrativa, carezcan de dicho interés.
- f) Asesorar en los proyectos de nueva edificación o remodelación de los locales destinados a archivo, así como de su equipamiento y programas de mejoras.
- g) Recoger y analizar las propuestas, sugerencias y reclamaciones de las personas usuarias.
- h) Proponer las medidas de seguridad para la protección, tratamiento y conservación de la documentación.
- i) Desarrollar actividades de difusión del Patrimonio Documental de la UCA.
- j) Asumir cuantas funciones relacionadas con la materia le sean atribuidas en el ámbito de su competencia.

### **TÍTULO III. Estructura, organización y funcionamiento**

#### **Capítulo I. Estructura**

El Archivo de la UCA es un sistema integrado único, formado por el Archivo General, archivos Centrales de Campus y archivos de oficina.

##### Artículo 7. Archivo General

1. El Archivo General, cabecera del sistema archivístico de la UCA, coordina la organización de los archivos de oficina y archivos Centrales de Campus.
2. El Archivo de la Universidad de Cádiz estará adscrito a la Secretaría General, que tiene la competencia estatutaria sobre la custodia de toda la documentación, sin perjuicio de la coordinación y dirección técnica que corresponden a la dirección del Archivo General.

##### Artículo 8. Archivos Centrales de Campus

1. Los archivos Centrales de Campus son aquellos en los que se reúne y custodia la documentación transferida desde los distintos archivos de oficina del Campus hasta su transferencia al Archivo General.
2. La documentación deberá permanecer en ellos hasta después de haber finalizado su trámite administrativo y una vez finalizado el plazo de custodia en el archivo de oficina.
3. Su organización y custodia corresponderá a los Administradores de Campus, que seguirán las directrices y coordinación dictadas desde el Archivo General.

## Artículo 9. Archivos de oficina

1. A los efectos del presente Reglamento, se entiende por archivos de oficina aquellos en los que se reúne y custodia la documentación en la propia unidad productora, desde que es generada o recibida hasta el final de su tramitación, y serán considerados como integrantes del sistema archivístico en la etapa inicial activa del ciclo vital de los documentos.
2. En el caso de procedimientos tramitados electrónicamente y, en general, los documentos producidos por medios electrónicos, los propios sistemas de tramitación tendrán, en esta fase procedimental, el carácter de archivos de oficina.
3. La documentación permanecerá en los archivos de oficina por el período que se determine en las tablas de valoración de series, cuando existan, en caso contrario, se transferirá al archivo correspondiente en un plazo de entre uno y cinco años, según sea su valor administrativo, tras haber finalizado el procedimiento establecido.
4. La gestión, conservación y custodia de los documentos de los archivos de oficina, hasta su transferencia al archivo correspondiente, será obligación de los responsables de las unidades administrativas, quienes designarán a una persona que velará por el cumplimiento de las normativas que se establezcan desde el Archivo General.
5. En caso de modificación de funciones de algún órgano u organismo, y sean asignadas a otro, éste último será el responsable del archivo de oficina correspondiente.
6. Los archivos de oficina aplicarán las directrices e instrucciones de carácter técnico que se elaboren desde el Archivo General, que en todo momento podrá observar su cumplimiento.

## Capítulo II. Organización y funcionamiento

1. El fondo documental se organizará de acuerdo a un cuadro de clasificación que establecerá categorías y grupos documentales, y será aplicable a toda la documentación de los distintos archivos, desde los archivos de oficina al archivo histórico o definitivo.
2. En la función de custodia por parte del Archivo General, en lo que atañe al proceso de gestión documental, se distinguirán dos fases: la primera, en la que actuará como archivo intermedio, y la segunda, en la que tendrá carácter de archivo histórico.
3. En su calidad de archivo intermedio, la documentación será tratada con criterios archivísticos, para que sirva de soporte a la gestión administrativa de la Universidad como para información de la ciudadanía legítimamente interesada. En esta fase se procederá al expurgo y eliminación de aquella documentación que habiendo perdido completamente su valor y su utilidad administrativa no tenga valor histórico que justifique su conservación permanente.
4. En su calidad de archivo histórico, conservará aquella documentación de la que se haya determinado su conservación permanente de acuerdo con su valor histórico. En él se integrará la documentación de los centros precedentes de la Universidad de Cádiz, así como toda la documentación de origen privado que se adquiera o acepte conservar en razón de sus intereses.

5. El Archivo General dictará las normas técnicas necesarias sobre redacción de instrumentos de control, descripción y difusión, con el fin de aplicar métodos uniformes de tratamiento documental y lograr la mayor homogeneidad en los diferentes archivos.

#### Artículo 10. Ingreso de los documentos

1. Se entiende por ingreso la entrada de documentos en un archivo del sistema para su organización, custodia, control, conservación y servicio.
2. El ingreso de documentos en el archivo se efectuará por las transferencias regulares de fondos de los archivos del sistema, procedentes de la generación propia del funcionamiento y gestión de las distintas unidades administrativas de la Universidad de Cádiz.
3. El ingreso extraordinario de documentación por donación, depósito, herencia, legado, o cualquier otro sistema de adquisición, se regulará de acuerdo al reglamento de la Universidad de Cádiz que establece este procedimiento.

#### Artículo 11. Transferencias

1. Se entiende, a efectos de este Reglamento, por transferencia regular el procedimiento de traspaso periódico de la documentación de forma organizada y sistemática de los archivos de oficina al Archivo General.
2. Las transferencias regulares se realizarán según el calendario de transferencias establecido, y de acuerdo a los periodos de permanencia y conservación que se señalen en las tablas de valoración de series.
3. Se podrá realizar la transferencia excepcional de documentos de un archivo a otro del sistema, motivada por circunstancias que impidan su organización, custodia y conservación, control o servicio, con la autorización previa de la dirección del Archivo General.
4. El Archivo General podrá rechazar aquellos envíos que no cumplan la normativa de transferencia que se establezca.

#### Artículo 12. Derecho de acceso y consulta

1. Se reconoce el derecho de acceso de la ciudadanía a los documentos constitutivos del patrimonio documental de la Universidad de acuerdo con lo que dispone la legislación y normativas vigentes.
2. Se entiende por acceso la disponibilidad de los documentos para su consulta mediante el procedimiento administrativo establecido.
3. El acceso a los documentos que contengan datos personales que puedan afectar a la seguridad de las personas, a su honor, a la intimidad de su vida privada y familiar y a su propia imagen se ajustará a lo dispuesto en la legislación autonómica o estatal que le sea de aplicación.
4. El acceso a las tesis se regulará por las normativas y legislación vigente en materia de resultados de investigación, transparencia y propiedad intelectual.

5. Cuando se realice la consulta de los fondos en las dependencias del Archivo General, se podrá interponer temporalmente restricciones o condiciones especiales ante circunstancias extraordinarias.

6. El Archivo dará acceso a las reproducciones de documentos como norma general. El acceso a los documentos originales se autorizará cuando las circunstancias de la investigación lo justifiquen y el estado de conservación lo permita.

7. Se consideran consultas internas únicamente aquellas que sean realizadas por las unidades administrativas y servicios de la Universidad en el ejercicio de sus funciones; el resto tendrán la consideración de consultas externas.

8. Para la consulta externa se requiere acreditar la identidad de la persona, presentando el Documento Nacional de Identidad (DNI), pasaporte, permiso de conducir o identificación oficial del país de procedencia.

9. La entrada a los depósitos documentales estará reservado únicamente al personal asignado al Archivo General, salvo en casos previamente autorizados por la persona responsable de la dirección del Archivo.

#### Artículo 13. Préstamo de documentos

1. El Archivo General realizará préstamos de documentos a las unidades administrativas y servicios de la Universidad, generados y transferidos por ellos, para fines usuales de trámite, búsqueda de antecedentes e información administrativa para la toma de decisiones. La solicitud del préstamo administrativo, será realizada por el titular del organismo o unidad productora o el que haya asumido sus competencias.

2. La solicitud de documentos por un órgano o unidad administrativa distinta al productor de la documentación debe ser autorizada por él o, en su caso, por la Secretaría General, salvo cuando sean requeridos por órganos jurisdiccionales.

3. El servicio o unidad administrativa que haya recibido los documentos en préstamo quedará obligado a devolverlos, una vez finalizada su utilización para los fines citados, y atendiendo al plazo establecido por el Archivo General.

4. Durante el periodo de préstamo, la unidad solicitante es la responsable de la documentación prestada, que deberá devolverlas en las mismas condiciones de integridad, ordenación y conservación en que las ha recibido.

5. La salida de documentos se podrá autorizar mediante préstamo para exposiciones temporales, de acuerdo al reglamento de la Universidad de Cádiz en materia de exposiciones.

#### Artículo 14. Reproducción de documentos

1. El Archivo General facilitará la reproducción de los documentos a las unidades productoras para fines usuales de trámite, búsqueda de antecedentes e información para la toma de decisiones.

2. La solicitud de reproducción de documentos generados por un órgano o unidad administrativa distinta a la unidad solicitante deben ser autorizadas por la unidad productora o, en su caso, por la Secretaría General.

3. La persona que desee una reproducción para fines de investigación e información cultural, se ajustará a las condiciones, limitaciones y restricciones de accesibilidad que se establezcan en cada caso, previa solicitud y abono de las tasas aprobadas por la

Universidad. En el caso de la documentación con valor administrativo, la petición deberá dirigirse a la unidad administrativa responsable del procedimiento.

#### Artículo 15. Copias auténticas o certificados

Se proporcionarán reproducciones de documentos, no excluidos de la consulta pública, mediante copias auténticas o certificados, solicitados al Secretario General a través del Archivo General.

#### Artículo 16. Estado de conservación

Cuando el estado de conservación de los documentos no aconseje su manejo directo, se excluirán del servicio al público, debiendo habilitarse, en este caso, las correspondientes reproducciones que permitan su consulta. No se facilitarán reproducciones de aquellos documentos cuyo estado de conservación no permita su realización sin daño para los mismos.

#### Artículo 17. Reproducción de fondos con fines comerciales

Los acuerdos de reproducción de fondos, integrantes del Patrimonio Documental de la UCA, con fines comerciales o de publicidad deberán ser formalizados en los correspondientes convenios y aprobados por el Consejo de Gobierno.

#### Artículo 18. Expurgo y eliminación

1. El expurgo y eliminación de la documentación que, habiendo perdido su valor y utilidad administrativa, no haya sido considerada de conservación permanente, se hará de acuerdo a las tablas de valoración aprobadas por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos.
2. De toda eliminación se levantará acta, en la que consten los documentos que se eliminan y las razones que justifican su destrucción.
3. La eliminación de documentos podrá conllevar la conservación de muestras originales. Las técnicas de muestreo de cada serie serán las establecidas en las tablas de valoración y se harán constar en la referida acta de eliminación.

#### Artículo 19. Conservación

1. Corresponde al Archivo General los trabajos de restauración y reproducción de los fondos con fines de seguridad, conservación y difusión.

2. La persona responsable del Archivo General podrá autorizar la salida temporal de fondos con fines de restauración. Estos previamente se habrán digitalizado, si las condiciones físicas de los documentos lo permiten.
3. El presupuesto de la Universidad incluirá las partidas necesarias para cubrir las necesidades de los distintos archivos que conforman el Sistema Archivístico de la UCA.
4. El Archivo General contará anualmente con una partida presupuestaria para cubrir las necesidades de restauración de sus fondos documentales.

#### Artículo 20. Instalaciones

Las instalaciones de los archivos deberán reunir las condiciones de seguridad, espacio y equipamiento que garanticen el cumplimiento de las funciones que se le encomiendan, y eviten posibles alteraciones físicas o deterioro en la documentación.

#### **Disposición adicional primera. Régimen sancionador**

Las infracciones que pudieran derivarse del incumplimiento de lo regulado en este Reglamento, por mal uso, negligencia o daños al Patrimonio Documental de la UCA, por parte de los miembros de la comunidad universitaria o de terceros, se resolverán de acuerdo al régimen sancionador dispuesto en la legislación vigente.

#### **Disposición adicional segunda. Igualdad de género**

En aplicación de la Ley 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, así como la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en este documento estará haciendo referencia al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

#### **Disposición adicional tercera. Aplicación**

Las disposiciones establecidas en el presente Reglamento serán de aplicación en todos los órganos de gobierno, Centros, Departamentos, unidades administrativas o servicios, y entidades universitarias instrumentales dependientes de la Universidad de Cádiz, existentes o que se creen en el futuro.

#### **Disposición final. Entrada en vigor**

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz, BOUCA.

\* \* \*

**Acuerdo de Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2023, por el que se aprueba la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios.**

A propuesta de Secretaría General, el Consejo de Gobierno, en su sesión ordinaria de 1 de diciembre de 2023, en el punto 22.º del Orden del día, aprobó por asentimiento la Resolución de concesión de Premios Extraordinarios, en los siguientes términos:

**CONCESIÓN DE PREMIOS EXTRAORDINARIOS – CONSEJO DE GOBIERNO ORDINARIO DE 1 DE DICIEMBRE DE 2023**

<b>CENTRO</b>	<b>Tº</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>PREMIO EXTRAORDINARIO</b>	<b>CURSO ACADÉMICO</b>
Escuela de Doctorado	D.ª	Yolanda	de Gregorio Robledo	Doctorado en Artes y Humanidades	2021-2022
Escuela de Doctorado	D.	Juan Francisco	Reyes Montero	Doctorado en Artes y Humanidades	2021-2022
Escuela de Doctorado	D.ª	Claudia	Lora Márquez	Doctorado en Artes y Humanidades	2021-2022
Escuela de Doctorado	D.	Juan Pedro	Martín Villarreal	Doctorado en Artes y Humanidades	2021-2022
Escuela de Doctorado	D.ª	María del Carmen	Camarena Delgado	Doctorado en Ciencias de la Salud	2021-2022
Escuela de Doctorado	D.	Alfredo Luis	Díaz Gómez	Doctorado en Ciencias de la Salud	2021-2022
Escuela de Doctorado	D.	Manuel Luis	Ruiz Morales	Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas	2021-2022
Escuela de Doctorado	D.	José	Caro Catalán	Doctorado en Ciencias Sociales y Jurídicas	2021-2022
Escuela de Doctorado	D.	Jesús	Cañas Fernández	Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental	2021-2022

Escuela de Doctorado	D.	Alejandro	Sambruno Ladrón de Guevara	Doctorado en Fabricación, Materiales e Ingeniería Ambiental	2021-2022
Escuela de Doctorado	D.ª	Olivia	Florencias Oliveros	Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible	2021-2022
Escuela de Doctorado	D.	Francisco Javier	González Enrique	Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible	2021-2022
Escuela de Doctorado	D.ª	Lucía	Beltrán Camacho	Doctorado en Biomoléculas	2021-2022
Escuela de Doctorado	D.ª	María de las Mercedes	Vázquez Espinosa	Doctorado en Recursos Agroalimentarios	2021-2022
Escuela de Doctorado	D.	Pau	Sancho Galán	Doctorado en Recursos Agroalimentarios	2021-2022
Escuela de Doctorado	D.	André	Barany Ruiz	Doctorado en Recursos Marinos	2021-2022
Escuela de Doctorado	D.ª	Elena	Villar Navarro	Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas	2021-2022
Escuela de Doctorado	D.	Francisco	Asensio Montesinos	Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas	2021-2022
Escuela de Doctorado	D.ª	Valentina	Amaral Acosta	Doctorado en Ciencias y Tecnologías Marinas	2021-2022

\* \* \*

## **I.6 VICERRECTORES**

**Instrucción del Vicerrector de Estudiantes y Empleo de la Universidad de Cádiz UCA/I07VEE/2023, de 21 de noviembre de 2023 por la que se interpreta el apartado 5 del artículo 7 del Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz en su redacción dada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2023 (BOUCA 389, julio de 2023).**

Una de las cuestiones del régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz que no han sido modificadas en julio de 2023 por el Consejo de Gobierno ha sido la obligatoriedad del estudiante de haber cubierto el periodo de docencia y estar matriculado en la asignatura de la que desea examinarse en alguna de las convocatorias a que tenga derecho.

No obstante, a pesar de mantenerse una redacción muy similar en el nuevo apartado 5 del mismo artículo 7, varios Centros han solicitado a este Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo la interpretación de dicho precepto a la luz de dos asignaturas muy específicas y de características particulares. Nos referimos a las “Prácticas” y al “Trabajo Fin de Grado”. En ambos casos, prácticas y TFG, el estudiante matriculado por primera vez durante el periodo ordinario de matrícula (septiembre/octubre) que haya desarrollado durante la primera mitad del curso dichas prácticas, así como elaborado su TFG bajo la supervisión de su tutor, podrá presentarse en la convocatoria extraordinaria de diciembre, así como en las posteriores que le correspondan, pues de la materialización de dicha actividad práctica o de la realización supervisada de su Trabajo Fin de Grado se tendrá por cursada dicha asignatura (cubierto el periodo de docencia).

Por todo ello,

### **DISPONGO**

#### **Primero. Interpretación artículo 7.5.**

En ejercicio de la potestad de interpretación que me confiere la Disposición adicional primera del Reglamento por el que se regula el régimen de evaluación de los alumnos de la Universidad de Cádiz, se tendrán por cursadas las asignaturas de “Prácticas” y “TFG” del segundo semestre, cuando su realización material se hubiese desarrollado durante el primer semestre.

#### **Segundo. Entrada en vigor.**

La presente Instrucción entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, el día de la firma.

EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEO.

Manuel Sánchez Ortiz de Landaluce.

\* \* \*

---

## I.9 COMISIONES DE LA UNIVERSIDAD

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de octubre de 2023, por el que se aprueba la ampliación de la oferta de cursos de idioma del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2023/2024.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 31 de octubre de 2023 y previo informe del Director General de Política Lingüística, aprobó por asentimiento la ampliación de la oferta de cursos del Centro Superior de Lenguas Modernas del curso académico 2023/2024, según se detalla a continuación.

### Nueva Edición

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS
ACL23801	Curso Online de especialización académica y profesional en ruso	90.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACL23816	Curso Online de Árabe Marroquí. Nivel Superior	50.0	2.0	30.0	20.0	2.0
PCL23819	Japonés. Nivel A1.1	90.0	3.5	48.0	42.0	3.0
ACL23833	Curso específico de inglés para el personal de Conserjería. Nivel 5	30.0	0.0	30.0	0.0	0.0

### Reedición

Código	Curso	Nº Total Horas	Créditos ECTS	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS
PCL23813	Ruso. Nivel A1	180.0	7.0	96.0	84.0	6.0

De manera general, no se aceptarán para su reconocimiento los cursos de idiomas cuyo nivel del MCERL sea igual o inferior al que acredite el título de grado y/o al cursado por los estudiantes como idioma moderno u otras asignaturas optativas.

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de octubre de 2023, por el que se aprueba modificación de la duración de cursos del curso 2022/2023 y la ampliación de la oferta formativa de Enseñanzas Propias del curso académico 2023/2024.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de

2004), por acuerdo adoptado en su sesión de 31 de octubre de 2023, y previo informe de la Vicerrectora de Política Educativa, aprobó por asentimiento la modificación del número de horas de dos cursos del curso académico 2022/2023, así como la ampliación de la oferta de Enseñanzas Propias del curso académico 2023/2024, según Anexo I que se incluye a continuación.

Se aprobó definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS del curso que se detalla en el Anexo II, no habiéndose planteado incompatibilidades por las Comisiones de Garantía de los Centros.

**Curso Académico 2022/2023**

TITULACIONES PROPIAS: MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE-ESPECIALISTA Y EXPERTOS (Reedición)

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
PEF22860	Certificado Universitario en Navegación Oceánica. Sección Puente (Restringido a Buques de la Guardia Civil)	Cristina Vanesa Durán Grados	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	784.0	0.0	629.0	155.0	0.0	Presencial	Curso aprobado en COAPA julio 2022. Cambia el número de horas, pasa de 980 a 784 horas Curso con habilitación para la Sección Puente en los buques de navegación oceánica de la guardia civil
PEF22861	Certificado Universitario en Navegación Oceánica: Sección Máquinas (restringido a buques de la Guardia Civil)	Cristina Vanesa Durán Grados	Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	918.0	0.0	704.0	214.0	0.0	Presencial	Curso aprobado en COAPA julio 2022. Cambia el número de horas, pasa de 1148 a 918 horas Curso con habilitación para la Sección Maquinas en los buques de navegación oceánica de la guardia civil

## Curso Académico 2023/2024

### TITULACIONES PROPIAS: MÁSTERES DE FORMACIÓN PERMANENTE-ESPECIALISTA Y EXPERTOS

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
PEQ23759	Experto universitario en planificación urbana y territorial	Manuel Otero Mateo	Aula Universitaria de Arquitectura	625.0	25.0	200.5	424.5	0.0	Presencial	Esta actividad se realiza en colaboración con el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros en la Edificación de Cádiz

### TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACIÓN

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
PCQ19883	El proyecto urbano de escala intermedia: La redacción de las figuras del planeamiento de desarrollo	Manuel Otero Mateo	Aula Universitaria de Arquitectura	175.0	7.0	57.0	118.0	0.0	Presencial	Actividad realizada en colaboración con el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros en la Edificación de Cádiz Curso vinculado al Experto Universitario en Planificación urbana y territorial
PCQ21985	El Plan general de Ordenación Urbanística: la instrumentación técnica de un proyecto de ciudad	Manuel Otero Mateo	Aula Universitaria de Arquitectura	175.0	7.0	56.0	119.0	0.0	Presencial	Actividad realizada en colaboración con el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros en la Edificación de Cádiz Curso vinculado al Experto Universitario en Planificación urbana y territorial
PCQ221004	La Planificación territorial del ámbito subregional	Manuel Otero Mateo	Aula Universitaria de Arquitectura	100.0	4.0	37.0	63.0	0.0	Presencial	Actividad realizada en colaboración con el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros en la Edificación de Cádiz Curso vinculado al Experto Universitario en Planificación urbana y territorial

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	ECTS solíc	Modalidad	Observaciones
PCQ23760	La planificación urbanística de conjuntos urbanos históricos	Manuel Otero Mateo	Aula Universitaria de Arquitectura	100.0	4.0	32.5	67.5	0.0	Presencial	Actividad realizada en colaboración con el Colegio Oficial de Aparejadores, Arquitectos Técnicos e Ingenieros en la Edificación de Cádiz Curso vinculado al Experto Universitario en Planificación urbana y territorial
ACF24146	Prevención de enfermedades y hábitos saludables	María del Carmen Segundo Iglesias Mónica Schwarz Rodríguez	Facultad de Medicina	20.0	0.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF24147	Actividades de gestión administrativa	Salustiano Martínez Fierro Miguel Ángel Montañés Del Río	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	20.0	0.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF24148	Educación la voz. Cómo hablar en público	Salustiano Martínez Fierro Miguel Ángel Montañés Del Río	Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación	20.0	0.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF24150	Prevención de la violencia sexista en el ámbito educativo	Francisco Javier del Río Olvera Inmaculada Menacho Jiménez	Facultad de Ciencias de la Educación	20.0	0.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF24151	Técnicas de modificación de conducta inadecuada en centros educativos	Flavia Susana Arrigoni José Ignacio Navarro Guzmán	Facultad de Ciencias de la Educación	20.0	0.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
PCU24154	Curso en Seguridad Pública y Criminalidad: Modelos y Fundamentos	Gloria González Agudelo	Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Sección Cádiz	750.0	30.0	300.0	450.0	0.0	Presencial	Convenio Específico entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz
PCU24155	Curso en Seguridad Pública y Criminalidad: Seguridad ciudadana y orden público	Gloria González Agudelo	Instituto Andaluz Interuniversitario de Criminología. Sección Cádiz	750.0	30.0	300.0	450.0	0.0	Presencial	Convenio Específico entre la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz
MOC23823	eCommerce y marketing digital para la internacionalización	María Teresa Fernández Alles José Manuel Sánchez Vázquez	Vicerrectorado de infraestructura y digitalización	25.0	1.0	0.0	25.0	0.0	Virtual	

**TITULACIONES PROPIAS: CURSOS DE FORMACIÓN (Reedición)**

Código	Denominación	Directores	Unidad que propone	Total Horas	Total ECTS	Horas Pres	Horas no pres	Reconoc. ECTS	Modalidad	Observaciones
ACF24149	Manipulación de productos de limpieza	José Enrique Díaz Vázquez	Escuela Superior de ingeniería	20.0	0.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
ACF24152	Alergias e Intolerancias alimentarias	María del Carmen Segundo Iglesias Mónica Schwarz Rodríguez	Facultad de Medicina	20.0	0.0	0.0	20.0	0.0	Virtual	Convenio CCOO-A. Curso homologado por el Instituto Andaluz de Administración Pública
HCF23822	Curso de formación en bienestar en animales de experimentación para la acreditación de las funciones de cuidado de los animales, eutanasia y realización de procedimientos experimentales. IX Edición. Especie roedores.	Sonia Torres Sánchez José Antonio García Partida Lidia Bravo García	Dpto. Neurociencias	75.0	3.0	25.0	50.0	1.5	Híbrida	La directora Lidia Bravo García es sustituida por Meritxell Llorca Torralba
PVU24153	European Summer Workshop: Transmission Electron Microscopy of Nanomaterials (TEM-UCA 2024) 12ª edición	José Antonio Pérez Omil	Dpto. Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica	30.0	0.0	30.0	0.0	0.0	Presencial	
MOC23824	Consejos y técnicas para hacer un TFG/TFM en materia jurídica	Antonio Álvarez del Cuvillo	Vicerrectorado de Infraestructura y Digitalización	30.0	1.0	0.0	30.0	0.0	Virtual	
MOC23827	Emission Impossible. Español	Germán Jiménez Ferrer	Vicerrectorado de Infraestructura y Digitalización	30.0	1.0	0.0	30.0	0.0	Virtual	
MOC23828	Emission Impossible. Italiano	Germán Jiménez Ferrer	Vicerrectorado de Infraestructura y Digitalización	30.0	1.0	0.0	30.0	0.0	Virtual	
MOC23830	Emission Impossible. Inglés	Germán Jiménez Ferrer	Vicerrectorado de Infraestructura y Digitalización	30.0	1.0	0.0	30.0	0.0	Virtual	
MOC23831	Emission Impossible. Francés	Germán Jiménez Ferrer	Vicerrectorado de Infraestructura y Digitalización	30.0	1.0	0.0	30.0	0.0	Virtual	
MOC23832	Emission Impossible. Portugués	Germán Jiménez Ferrer	Vicerrectorado de Infraestructura y Digitalización	30.0	1.0	0.0	30.0	0.0	Virtual	

## APROBACIÓN DEFINITIVA DE CURSO CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS

Código	Curso	Nº Total Horas	Horas presenciales	Horas no presenciales	Reconoc. ECTS
HCF23822	Curso de formación en bienestar en animales de experimentación para la acreditación de las funciones de cuidado de los animales, eutanasia y realización de procedimientos experimentales. IX Edición. Especie roedores.	75.0	25.0	50.0	1.5

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de octubre de 2023, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de actividades y cursos propuestos por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, e informe de incompatibilidades.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 31 de octubre de 2023, aprobó definitivamente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de actividades y cursos organizados por Vicerrectorados, Centros y Departamentos, en los términos expresados en el Anexo I que se incluye a continuación, con las incompatibilidades establecidas por las Comisiones de Garantía de los Centros que se recogen en el Anexo II.

## ANEXO I

## ACTIVIDADES Y CURSOS CON RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS – COAPA 31-OCTUBRE-2023

Actividad	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Reconc. ECTS
PROGRAMA ESILAB	José Manuel Sánchez Vázquez Luis Lafuente Molinero	Escuela Superior de Ingeniería	Del 17 de octubre al 19 de diciembre de 2023	30	1
SEMINARIO LAS COMUNIDADES DE APRENDIZAJE, ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN SOCIOEDUCATIVA. ESCUELA DE SOLIDARIDAD UCA	Manuel Joaquín Cotrina García --- Coordinadora técnica: Maria del Carmen Sánchez Ávila	Vicerrectorado de Cultura	De octubre- 2023 a junio-2024	75	3
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO A1.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Del 9-10-2023 al 22-12-2023	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO A1.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Del 9-10-2023 al 22-12-2023	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO A1.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Del 9-10-2023 al 22-12-2023	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO A2.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Del 9-10-2023 al 22-12-2023	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO A2.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Del 9-10-2023 al 22-12-2023	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO A2.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Del 9-10-2023 al 22-12-2023	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO B1.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Del 9-10-2023 al 22-12-2023	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO B1.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Del 9-10-2023 al 22-12-2023	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO B1.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Del 9-10-2023 al 22-12-2023	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO B2.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Del 9-10-2023 al 22-12-2023	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO B2.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Del 9-10-2023 al 22-12-2023	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO B2.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Del 9-10-2023 al 22-12-2023	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO C1.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Del 9-10-2023 al 22-12-2023	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO C1.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Del 9-10-2023 al 22-12-2023	25	1
PRÁCTICAS DE USO ORAL – ALEMÁN COMO LENGUA EXTRANJERA (MÓDULO C1.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Del 9-10-2023 al 22-12-2023	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – FRANCÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (A1.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre a diciembre 2023	25	1



SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B2.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre a diciembre 2023	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B2.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre a diciembre 2023	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B2.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre a diciembre 2023	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (C1.1)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre a diciembre 2023	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (C1.2)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre a diciembre 2023	25	1
SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (C1.3)	Francisco Zayas Martínez	Facultad de CC. de la Educación	Octubre a diciembre 2023	25	1
TALLER APROXIMACIÓN A LA INVESTIGACIÓN APLICADA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA	Manuel Antonio García Sedeño Estíbaliz Aragón Mendizábal -- Coor. técnico: Santiago José Reguera Lozano	Facultad de CC. de la Educación	Del 2/10/2023 al 20/11/2023	50	2
TALLER DE FORMACIÓN MUSICAL PARA LA RECUPERACIÓN DE LA TRADICIÓN DE LAS TUNAS UNIVERSITARIAS	Lourdes Sánchez Vera -- Coor. técnico: José Ramón Álvarez Velázquez	Facultad de CC. de la Educación	De octubre a diciembre de 2023	25	1
LAS CLAVES DE LA COMEDIA. ESCUELA DE FORMACIÓN TEATRAL 2023-24: MÓDULO 2	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez --- Coord. técnica: Motserrat Torrent Peña	Vicerrectorado de Cultura	17 de octubre a 5 de diciembre de 2023	25	1
ATRAVESAR EL VERSO_ ESCUELA DE FORMACIÓN TEATRAL 2023-24, MÓD. 3	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez --- Coordinadora técnica: Alba Enríquez Bernal	Vicerrectorado de Cultura	20, 22, 24, 27, 29 y 30 de noviembre de 2023	25	1
TALLER DE IMPROVISACIÓN TEATRAL. ESCUELA DE FORMACIÓN TEATRAL 2023-24: MÓDULO 4.	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez --- Coord. técnico: Juan Manuel Rodríguez Toro	Vicerrectorado de Cultura	18 y 25 de enero de 2024 1, 8, 22 y 29 de febrero de 2024 7, 14 y 21 de marzo de 2024 4 de abril de 2024	25	1
EL PROYECTO FOTOGRÁFICO PERSONAL	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez --- Coord. técnico: José Félix Sánchez Panés	Vicerrectorado de Cultura	23 de enero, 20 de febrero, 19 de marzo, 16 de abril y 14 de mayo de 2024	25	1
PHOTOSHOP DESDE CERO	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez --- Coord. técnico: Daniel Casares Román	Vicerrectorado de Cultura	16, 21, 23, 28 Y 30 DE MAYO DE 2024	25	1
BLUE GEOMARKETING: THE CASE OF TOURISM IN THE PROVINCE OF CÁDIZ	Manuel Arcila Garrido --- Coord. técnicas: María de Andrés García y Gema Ramírez Guerrero	Dpto. de Historia, Geografía y Filosofía	Del 16 al 27 de octubre 2023	54	1,5

LA TOMA FOTOGRÁFICA (JEREZ). ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2023-2024 – MÓDULO 1.	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez Coordinador técnico: Daniel Casares Román	Vicerrectorado de Cultura	30 de octubre y 6, 8, 13 y 15 de noviembre de 2023	25	1
LA FOTOGRAFÍA DE ESTUDIO. ILUMINACIÓN, REALIZACIÓN (CÁDIZ). ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2023-2024 – MÓDULO 2	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez Coordinador técnico: Daniel Casares Román	Vicerrectorado de Cultura	20, 22, 24, 27 y 29 de noviembre de 2023	25	1
FOTOGRAFÍA DOCUMENTAL Y STORYTELLING. ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2023-2024 – MÓDULO 3	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez Coordinador técnico: Juan Luis Rodríguez Romero	Vicerrectorado de Cultura	11, 12, 13, 14 y 15 de noviembre de 2023	25	1
AVANZADO DE TÉCNICA FOTOGRÁFICA (JEREZ). ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2023-2024 – MÓDULO 5.	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez Coordinador técnico: Daniel Casares Román	Vicerrectorado de Cultura	2, 5, 7, 9 y 12 de febrero de 2024	25	1
LA TOMA FOTOGRÁFICA (CÁDIZ). ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2023-2024 – MÓDULO 6	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez Coordinador técnico: Daniel Casares Román	Vicerrectorado de Cultura	19, 21, 23 y 26 de febrero de 2024 1 de marzo de 2024	25	1
CAMINANDO HACIA LA MADUREZ FOTOGRÁFICA (CÁDIZ). ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2023-2024 – MÓDULO 8	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez Coordinador técnico: Daniel Casares Román	Vicerrectorado de Cultura	4, 6, 8, 11 y 13 de marzo de 2024	25	1
LA FOTOGRAFÍA DE ESTUDIO. ILUMINACIÓN, REALIZACIÓN (JEREZ). ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2023-2024 – MÓDULO 9	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez Coordinador técnico: Daniel Casares Román	Vicerrectorado de Cultura	15, 18, 20 y 22 de marzo de 2024 1 de abril de 2024	25	1
CAMINANDO HACIA LA MADUREZ FOTOGRÁFICA (CÁDIZ). ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2023-2024 – MÓDULO 10	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez Coordinador técnico: Daniel Casares Román	Vicerrectorado de Cultura	8, 10, 12, 15 y 17 de abril de 2024	25	1
AVANZADO DE TÉCNICA FOTOGRÁFICA (CÁDIZ). ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2023-2024 – MÓDULO 11	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez Coordinador técnico: Daniel Casares Román	Vicerrectorado de Cultura	22, 24, 26 y 29 de abril de 2024 3 de mayo de 2024	25	1
FOTOGRAFÍA DEPORTIVA Y DE ACCIÓN. ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2023-2024 – MÓDULO 12	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez Coordinador técnico: Sergio Rodríguez García	Vicerrectorado de Cultura	9, 10, 11, 12 y 13 de mayo de 2024	25	1
FOTOGRAFIANDO NIÑOS Y NIÑAS . ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2023-2024 – MÓDULO 14	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez Coordinadora técnica: Rocío Muriel Barberá	Vicerrectorado de Cultura	20, 22, 24, 27 y 29 de mayo de 2024	25	1
MODALIDAD PRESENCIAL + COMBO PRESENCIAL . ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ 2023-24	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez Coordinador técnico: Javier Bermúdez Hernanz	Vicerrectorado de Cultura	16 de octubre de 2023 a 15 de mayo de 2024 24 clases de instrumento de una hora + 24 clases de teoría musical de una hora (online) + 24 clases de combo de 90 minutos	100	4
MODALIDAD ON-LINE CON COMBO. ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ 2023-24	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez Coordinador técnico: Javier Bermúdez Hernanz	Vicerrectorado de Cultura	16 de octubre de 2023 a 15 de mayo de 2024 24 clases de 45 minutos + 24 clases de teoría musical de una hora (online) + 24 clases de combo de 90 minutos	78	2
SEGUNDO INSTRUMENTO: MODALIDAD PRESENCIAL SIN COMBO. ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ 2023-24	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez Coordinador técnico: Javier Bermúdez Hernanz	Vicerrectorado de Cultura	16 de octubre de 2023 a 15 de mayo de 2024 24 clases de una hora	29	1
SEGUNDO INSTRUMENTO: MODALIDAD PRESENCIAL + COMBO. ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ 2023-24	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez Coordinador técnico: Javier Bermúdez Hernanz	Vicerrectorado de Cultura	16 de octubre de 2023 a 15 de mayo de 2024 24 clases de una hora + 24 clases de combo de 90 minutos	75	3

SEGUNDO INSTRUMENTO: MODALIDAD ONLINE + COMBO. ESCUELA DE MÚSICA MODERNA Y JAZZ 2023-24	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez Coordinador técnico: Javier Bermúdez Hernanz	Vicerrectorado de Cultura	16 de octubre de 2023 a 15 de mayo de 2024 24 clases online de 45 minutos + 24 clases de combo de 90 minutos	64	2
ÁFRICA-DANZA: "LA MÁSCARA DE LAS AGUAS VIVAS". ESCUELA DE DANZA 2023-24: MÓDULO 2	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez Coordinadora técnica: Carmen Pérez Rodríguez	Vicerrectorado de Cultura	16, 23 y 30 de octubre de 2023 6, 13, 20 y 27 de noviembre de 2023 4, 11 y 18 de diciembre de 2023	25	1
PROFUNDIZACIÓN EN BIODANZA: LAS RAÍCES DEL SER Y LA EXPRESIÓN DE LA IDENTIDAD. ESCUELA DE DANZA 2023-24: MÓDULO 3	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez Coordinador técnico: Juan Ramón Hernández López	Vicerrectorado de Cultura	26 de octubre de 2023 2, 9, 16, 23 y 30 de noviembre de 2023 14 y 21 de diciembre de 2023	25	1
INICIACIÓN A BIODANZA. LA INTELIGENCIA AFECTIVA DESDE EL MOVIMIENTO NATURAL Y EL PLACER DEL ENCUENTRO. ESCUELA DE DANZA 2023-24: MÓDULO 4	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez Coordinador técnico: Juan Ramón Hernández López	Vicerrectorado de Cultura	7, 14, 21 y 28 de noviembre de 2023 12 y 19 de diciembre de 2023 9 y 16 de enero de 2024	25)	1
SUDINANAMASKARA, TÉCNICAS DEL HATHA YOGA. ESCUELA DE DANZA 2023-24: MÓDULO 7-	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez Coordinadora técnica: Rosa Quintero Caamaño	Vicerrectorado de Cultura	8, 15, 22 y 29 de noviembre de 2023 13 y 20 de diciembre de 2023 10, 17, 24 y 31 de enero de 2024	25	1
INICIACIÓN AL COUNTRY LINE DANCE. ESCUELA DE DANZA 2023-24: MÓDULO 8	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez Coordinadora técnica: María del Carmen Moratalla Rodríguez	Vicerrectorado de Cultura	8, 15, 22 y 29 de noviembre de 2023 13 y 20 de diciembre de 2023 10, 17, 24 y 31 de enero de 2024 7, 13 y 21 de febrero de 2024	25	1
DANZA ORIENTAL Y MOVIMIENTO INTUITIVO. ESCUELA DE DANZA 2023-24: MÓDULO 9.-	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez Coordinadora técnica: María Geraldía Gallardo	Vicerrectorado de Cultura	14, 21 y 28 de noviembre de 2023 5, 12 y 19 de diciembre de 2023 9, 16, 23 y 30 de enero de 2024	25	1
DANZA CONTEMPORÁNEA: DE LOS PIES A LA CABEZA Y VICEVERSA. ESCUELA DE DANZA 2023-24: MÓDULO 10.-	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez Coordinadora técnica: Chantal Goudard	Vicerrectorado de Cultura	15, 22 y 29 de noviembre de 2023 13 y 20 de diciembre de 2023 10, 17, 24 y 31 de enero de 2024. 3 de febrero de 2024	25	1
DANZA-TEATRO. ESCUELA DE DANZA 2023-24: MÓDULO 11.-	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez Coordinador técnico: Juan Manuel Rodríguez Toro	Vicerrectorado de Cultura	18 y 25 de noviembre de 2023 2, 9 y 16 de diciembre de 2023 13, 20 y 27 de enero de 2024	25	1
SEMINARIO "DEFINE TU PERFIL PROFESIONAL: TRABAJAR CON CETÁCEOS"	Jacinto Manuel Porro Gutiérrez Coordinadora técnica: Lorena Ávila Parodi	Oficina para la Sostenibilidad	Del 25 de octubre al 9 de noviembre de 2023	30	1
TALLER EL PLACER DE CANTAR	Inmaculada Menacho Jiménez --- Coord. técnica: Ascensión García de las Mozas	Facultad de Ciencias de la Educación	19 y 20 diciembre-2023, 1 y 2 abril 2024 y 25 y 26 junio 2024	25	1
VISITAS FORMATIVAS Y DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL ALUMNADO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	Andrés Yáñez Escolano	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	Desde 1/11/2023 al 30/06/2024	25	1
SESIONES FORMATIVAS Y DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL PARA EL ALUMNADO DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	Andrés Yáñez Escolano	Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica	Desde 1/11/2023 al 30/06/2024	25	1
VOLUNTARIADO CONSAL 2023-2024	Alejandro Pérez Hurtado de Mendoza	Servicios Centrales de Investigación Salinas la Esperanza	Del 31/10/2023 al 10/05/2024	25	1

**INCOMPATIBILIDADES PLANTEADAS POR LAS COMISIONES DE GARANTÍA DE LOS CENTROS AL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS ECTS**

CENTRO	ACTIVIDAD/CURSO	INCOMPATIBILIDAD	JUSTIFICACIÓN
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2023-2024 – MÓDULO 2. LA FOTOGRAFÍA DE ESTUDIO. ILUMINACIÓN, REALIZACIÓN (Cádiz)	Asignatura 21717034-Fotografía y tratamiento digital, del Grado en Diseño Industrial y Desarrollo del Producto	Coincidencia de contenidos
	ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2023-2024 – MÓDULO 9. LA FOTOGRAFÍA DE ESTUDIO. ILUMINACIÓN, REALIZACIÓN (Jerez)		
	ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2023-2024 – MÓDULO 5. AVANZADO DE TÉCNICA FOTOGRÁFICA (JEREZ)		
	ESCUELA DE FOTOGRAFÍA 2023-2024 – MÓDULO 11. AVANZADO DE TÉCNICA FOTOGRÁFICA (CÁDIZ)		
	EL PROYECTO FOTOGRÁFICO PERSONAL		
	PHOTOSHOP DESDE CERO		
	SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (A1.1)	Asignatura 21716046-Inglés para Ingenieros	Coincidencia de contenidos
	SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (A1.2)		
	SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (A1.3)		
	SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (A2.1)		
	SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (A2.2)		
	SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (A2.3)		
	SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B1.1)		
	SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B1.2)		
	SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B1.3)		
	SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B2.1)		
	SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B2.2)		

CENTRO	ACTIVIDAD/CURSO	INCOMPATIBILIDAD	JUSTIFICACIÓN
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (B2.3)	Asignatura 21716046-Inglés para Ingenieros	Coincidencia de contenidos
	SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (C1.1)		
	SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (C1.2)		
	SEMINARIO DE PRÁCTICAS DE ORALES – INGLÉS COMO LENGUA EXTRANJERA (C1.3)		

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de octubre de 2023, por el que se aprueba definitivamente el reconocimiento de créditos ECTS de las actividades relacionadas con la tuna universitaria propuestas por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras y la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 31 de octubre de 2023, aprobó definitivamente, por asentimiento, el reconocimiento de créditos ECTS de actividades organizadas por la Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras y la Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, en los términos expresados a continuación:

Actividad	Coordinador	Unidad que propone	Fechas	Horas	Reconoc. ECTS
TUNA DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES DE ALGECIRAS	PALOMA ROCÍO CUBILLAS FERNÁNDEZ	ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS	Del 25/09/2023 al 20/06/2024	88	1
TUNA DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN DE JEREZ FTRA.	JOSÉ ANTONIO LÓPEZ SÁNCHEZ	FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	Del 2/10/2023 al 27/05/2024	50	1

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de octubre de 2023, por el que se aprueba el reconocimiento de la actividad docente de tutores clínicos según Protocolo de Acuerdo entre la Consejería de Salud y Bienestar Social, la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud, correspondientes al curso académico 2022/2023.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 31 de octubre de 2023 aprobó por asentimiento, a propuesta de los distintos Departamentos y con el visto bueno del Centro, el reconocimiento de la actividad docente de tutores clínicos según Protocolo de Acuerdo entre la Consejería de Salud y Bienestar Social, la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud, Base Primera, apartado 1.2, correspondiente al curso académico 2022/23, según se recoge continuación.

**RECONOCIMIENTO ACTIVIDAD DOCENTE DE TUTORES CLÍNICOS – CURSO 2022/2023**

<b>COD. DPTO.</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>CÓD. ÁREA</b>	<b>AREA</b>	<b>DNI</b>	<b>APELLIDO 1</b>	<b>APELLIDO 2</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>CRÉDITOS</b>	<b>HORAS</b>	<b>TIPO DE ACTIVIDAD</b>
C104	CIRUGÍA	653	OTORRINOLARINGOLOGÍA	32062576R	ALMAGRO	ORDOÑEZ	CARLOS	OTORRINOLARINGOLOGÍA	0,62	5	CASOS CLÍNICOS
C104	CIRUGÍA	90	CIRUGÍA	Y1983559F	ARROYO	VELEZ	JOSÉ LUIS	PQ2	0,25	2	SEMINARIO
C104	CIRUGÍA	653	OTORRINOLARINGOLOGÍA	45326958F	BEUZON	OCAÑA	AIDA ROSA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	0,62	5	CASOS CLÍNICOS
C104	CIRUGÍA	653	OTORRINOLARINGOLOGÍA	76267892F	CACERES	PUERTO	MARIA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	0,62	5	CASOS CLÍNICOS
C104	CIRUGÍA	653	OTORRINOLARINGOLOGÍA	49087903S	CAMINO	BARON	BUENAVENTURA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	0,62	5	CASOS CLÍNICOS
C104	CIRUGÍA	830	TRAUMATOLOGÍA	05209723Q	ESCOBAR	SANTIAGO	ROBERTO	TRAUMATOLOGÍA	0,5	4	SEMINARIO
C104	CIRUGÍA	653	OTORRINOLARINGOLOGÍA	26967553F	GUTIERREZ	GALLARDO	ANA	OTORRINOLARINGOLOGÍA	0,62	5	CASOS CLÍNICOS
C104	CIRUGÍA	830	TRAUMATOLOGÍA	47437094P	JORGE	DIAZ	ALVARO	TRAUMATOLOGÍA	0,5	4	SEMINARIO
C104	CIRUGÍA	653	OTORRINOLARINGOLOGÍA	78317184E	MÁRQUEZ	ESTEFFENN	INGRID CATHERINE	OTORRINOLARINGOLOGÍA	0,13	1	CLASES TEÓRICAS
C104	CIRUGÍA	653	OTORRINOLARINGOLOGÍA	33379599K	REBOLLO	OTAL	JUAN	OTORRINOLARINGOLOGÍA	0,62	5	CASOS CLÍNICOS
C104	CIRUGÍA	830	TRAUMATOLOGÍA	48979797D	RENGEL	MORENO	VICTOR	TRAUMATOLOGÍA	0,5	4	SEMINARIO
C104	CIRUGÍA	653	OTORRINOLARINGOLOGÍA	45318201J	SALOM	COVEÑAS	CARMEN	OTORRINOLARINGOLOGÍA	0,25	2	CLASES TEÓRICAS
C104	CIRUGÍA	653	OTORRINOLARINGOLOGÍA	45318201J	SALOM	COVEÑAS	CARMEN	OTORRINOLARINGOLOGÍA	0,75	6	CASOS CLÍNICOS
C123	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	670	PEDIATRÍA	76660468L	ABAD	ESPADA	MARÍA	PEDIATRÍA	0,13	1	20103039B
C123	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	770	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	31012316J	ALCÁNTARA	DOMÍNGUEZ	JULIA	RADIOLOGÍA	0,5	4	20104043B
C123	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	670	PEDIATRÍA	75569817M	FONTES	GARCÍA-BALIBREA	JUAN	PEDIATRÍA	0,12	1	20103039B
C123	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	670	PEDIATRÍA	77172199T	GUTIERREZ	ROSA	IRENE	PEDIATRÍA	0,75	6	20103039B
C123	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	670	PEDIATRÍA	77172199T	GUTIERREZ	ROSA	IRENE	PEDIATRÍA	0,25	2	20103039D
C123	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	670	PEDIATRÍA	20078528B	LOPEZ DE PRIEGO	ÁVILA	ANA PATRICIA	PEDIATRÍA	0,12	1	20103039B
C123	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	670	PEDIATRÍA	49071470G	LUBIÁN	GUTIERREZ	MANUEL	PEDIATRÍA	0,12	1	20103039A

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	CÓD. ÁREA	AREA	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ASIGNATURA	CRÉDITOS	HORAS	TIPO DE ACTIVIDAD
C123	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	670	PEDIATRÍA	49071470G	LUBIÁN	GUTIERREZ	MANUEL	PEDIATRÍA	0,12	1	20103039D
C123	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	670	PEDIATRÍA	49071470G	LUBIÁN	GUTIERREZ	MANUEL	PEDIATRÍA	0,75	6	20103039M
C123	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	670	PEDIATRÍA	47558729L	MOLINA	PILARES	ESPERANZA	PEDIATRÍA	0,13	1	20103039B
C123	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	770	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	77351798S	MUÑOZ	HIGUERAS	CRISTINA	RADIOLOGÍA	1	8	20104043B
C123	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	670	PEDIATRÍA	25352035D	PACHECO	CARRILLO	AITANA	PEDIATRÍA	0,13	1	20103039B
C123	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	670	PEDIATRÍA	77869820P	PÉREZ	GARCÍA DE BLANES	EUGENIA	PEDIATRÍA	0,13	1	20103039B
C123	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	670	PEDIATRÍA	32086764Q	RODRIGUEZ	LÓPEZ	MARTA	PEDIATRÍA	0,12	1	20103039B
C123	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	670	PEDIATRÍA	32863898A	ROMERO	MONTERO	ANA	PEDIATRÍA	0,25	2	20103039A
C123	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	670	PEDIATRÍA	78973521P	SANCHEZ	CODEZ	MARIA ISABEL	PEDIATRÍA	0,12	1	20103039A
C123	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	670	PEDIATRÍA	78973521P	SANCHEZ	CODEZ	MARIA ISABEL	PEDIATRÍA	0,75	6	20103039B
C123	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	670	PEDIATRÍA	78973521P	SANCHEZ	CODEZ	MARIA ISABEL	PEDIATRÍA	0,25	2	20103039D
C123	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	670	PEDIATRÍA	78973521P	SANCHEZ	CODEZ	MARIA ISABEL	PEDIATRÍA	0,75	6	20103039M
C123	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	770	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	77013227G	SOTELO	MAZA	MAURO	RADIOLOGÍA	0,5	4	20104043B
C123	MATERNO-INFANTIL Y RADIOLOGÍA	670	PEDIATRÍA	30249286P	VALERA	SANZ	ALFONSO	PEDIATRÍA	0,12	1	20103039B
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	45327982L	CALVO	CASTILLO	MARIAM	P.M.DE LA SANGRE, ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS, ONCOLOGÍA, CUIDADOS PALIATIVOS Y NUTRICIÓN	0,25	2	TEORÍA

COD. DPTO.	DEPARTAMENTO	CÓD. ÁREA	AREA	DNI	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	ASIGNATURA	CRÉDITOS	HORAS	TIPO DE ACTIVIDAD
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	Y5208757F	CÁRDENAS	CÁRDENAS	JUAN FERNANDO	P.M. APARATO DIGESTIVO, ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	0,125	1	TEORÍA
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	76088081X	DÍAZ	GÓMEZ	ALFREDO	P.M. APARATO DIGESTIVO, ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	1	8	2 H. TEORÍA/6 SEMINARIO
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	53742799X	GUERRERO	PALMA	ESTEFANÍA	P.M. APARATO DIGESTIVO, ENDOCRINOLOGIA Y METABOLISMO	0,125	1	TEORÍA
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	09209618G	HERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	PILAR	P.M.DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA, CUIDADOS PALIATIVOS Y NUTRICION	0,5	4	SEMINARIO
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	76737835Z	LUCENA	MORALES	CRISTIAN	P.M.DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYÉTICOS, ONCOLOGÍA, CUIDADOS PALIATIVOS Y NUTRICIÓN	1,5	12	SEMINARIO
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	44966204P	MORÁN	SÁNCHEZ	JULIA	P.M.DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYETICOS, ONCOLOGIA, CUIDADOS PALIATIVOS Y NUTRICION	0,25	2	TEORÍA
C124	MEDICINA	610	MEDICINA	30981789F	PALOMAR	MUÑOZ	CARMEN	P.M.DE LA SANGRE, ORGANOS HEMATOPOYÉTICOS, ONCOLOGÍA, CUIDADOS PALIATIVOS Y NUTRICIÓN	0,75	6	TEORÍA
C116	NEUROCIENCIAS	315	FARMACOLOGÍA	76651817Q	DODERO	ANILLO	JOSÉ MANUEL	FARMACOLOGÍA CLÍNICA	1,5	12	SEMINARIOS

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de octubre de 2023, por el que se aprueba el reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2022/2023.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 31 de octubre de 2023 aprobó por asentimiento, a propuesta de los distintos Departamentos y con el visto bueno de los respectivos Centros, la ampliación de reconocimiento de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso académico 2022/23, según se recoge en el *Suplemento 2 del BOUCA núm. 398*.

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de octubre de 2023, por el que se aprueba la concesión de venias de colaboración en prácticas clínicas según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS, correspondientes al curso académico 2023/2024.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 31 de octubre de 2023 aprobó por asentimiento, a propuesta de los Departamentos, la concesión de venias de colaboración en la formación clínica según Acuerdo de Colaboración UCA-SAS correspondientes al curso académico 2023/24, según se recoge en el *Suplemento 3 del BOUCA núm. 398*.

\* \* \*

**Acuerdo de la Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos de 31 de octubre de 2023, por el que se aprueba la concesión de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa” adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso 2023/2024.**

La Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos, por delegación del Consejo de Gobierno según acuerdo del mismo de fecha 21 de mayo de 2004 (BOUCA n° 12 de 1 de junio de 2004), por acuerdo adoptado en sesión de 31 de octubre de 2023, aprobó por asentimiento, previo informe de los respectivos Departamentos, el otorgamiento de venias docentes del Centro de Magisterio “Virgen de Europa”, adscrito a la Universidad de Cádiz, correspondientes al curso académico 2023/2024, en los términos expresados a continuación:

**VENIAS DOCENTES- CENTRO ADSCRITO MAGISTERIO “VIRGEN DE EUROPA”-**  
*Curso 2023- 2024*

<b>PROFESOR</b>	<b>TITULACIÓN</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>INFORME</b>
Bellido Sánchez, Mónica	Educación Primaria	Competencias Comunicativas para el Ámbito Académico y Profesional del Maestro	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Bellido Sánchez, Mónica	Educación Primaria	Didáctica para el Desarrollo de la Competencia Gramatical	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Bellido Sánchez, Mónica	Educación Primaria	Didáctica para el Desarrollo de las Habilidades Comunicativas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Bellido Sánchez, Mónica	Educación Infantil	Literatura Infantil y Fomento de la Lectura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Bellido Sánchez, Mónica	Educación Primaria	Literatura Infantil y Fomento de la Lectura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Bellido Sánchez, Mónica	Educación Infantil	Practicum I		Coordinador Infantil	Favorable
Bellido Sánchez, Mónica	Educación Primaria	Practicum I		Coordinador Primaria	Favorable
González Mestre, Nuria Ana	Educación Primaria	Competencias Comunicativas para el Ámbito Académico y Profesional del Maestro	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
González Mestre, Nuria Ana	Educación Primaria	Didáctica para el Desarrollo de la Competencia Gramatical	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
González Mestre, Nuria Ana	Educación Primaria	Didáctica para el Desarrollo de las Habilidades Comunicativas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
González Mestre, Nuria Ana	Educación Infantil	Didáctica para el Desarrollo de las Habilidades Comunicativas Orales	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
González Mestre, Nuria Ana	Educación Infantil	Literatura Infantil y Fomento de la Lectura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
González Mestre, Nuria Ana	Educación Primaria	Literatura Infantil y Fomento de la Lectura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
González Mestre, Nuria Ana	Educación Primaria	Practicum I		Coordinador Primaria	Favorable
Narváez Torres, Lola	Educación Primaria	Practicum I		Coordinador Primaria	Favorable
Serrano Valero, José Manuel	Educación Primaria	Competencias Comunicativas para el Ámbito Académico y Profesional del Maestro	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Serrano Valero, José Manuel	Educación Primaria	Didáctica para el Desarrollo de la Competencia Gramatical	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Serrano Valero, José Manuel	Educación Primaria	Didáctica para el Desarrollo de las Habilidades Comunicativas	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable

<b>PROFESOR</b>	<b>TITULACIÓN</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>ÁREA DE CONOCIMIENTO</b>	<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>INFORME</b>
Serrano Valero, José Manuel	Educación Infantil	Literatura Infantil y Fomento de la Lectura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Serrano Valero, José Manuel	Educación Primaria	Literatura Infantil y Fomento de la Lectura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Favorable
Trujillo Vargas, José Jesús	Educación Infantil	Practicum I		Coordinador Infantil	Favorable
Trujillo Vargas, José Jesús	Educación Primaria	Practicum I		Coordinador Primaria	Favorable

\* \* \*

### I.13 JUNTA ELECTORAL GENERAL

#### **Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembros del Claustro Universitario por el sector de Estudiantes.**

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores

RESUELVO,

Dar publicidad, conforme al artículo 43.1) a la baja de los siguientes miembros del Claustro Universitario por el sector de Estudiantes, con efectos de 20 de noviembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados:

- D.<sup>a</sup> Cristina Mariscal Miranda (Facultad de Derecho).
  - D.<sup>a</sup> Esperanza del Soterraño Gonzalez Torvisco (Facultad de Derecho)
  - D.<sup>a</sup> Carolina Medina Sánchez (Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras)
  - D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Rocío Martínez Castaño (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales)
  - D. Jesús Joaquín Ronquete Hinojosa (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales)
  - D.<sup>a</sup> Natalia Tocón Espinosa (Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales)
  - D.<sup>a</sup> Marta Cea Blanco (Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales)
  - D.<sup>a</sup> Sara Piñeiro García (Facultad de Ciencias del Trabajo)
  - D. Sergio Ríos Suárez (Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación)
  - D.<sup>a</sup> Carmen Revuelta Gómez (Facultad de Filosofía y Letras)
  - D.<sup>a</sup> Carmen Ambrojo Vázquez (Facultad de Medicina)
  - D. Jorge de la Montaña Carretero (Facultad de Medicina)
-

Cádiz, el día de su firma  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Consejo de Gobierno (Sector Estudiantes).**

El artículo 6.1 del Reglamento del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz establece que la condición de miembro de Consejo de Gobierno se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz indica cuáles son las circunstancias por las que se pierde la condición de miembro de un órgano colegiado:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja de D.<sup>a</sup> Cristina Mariscal Miranda como miembro del Consejo de Gobierno, en representación del sector de Estudiantes, con fecha 20 de noviembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

---

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de Profesores No Doctores con Vinculación Permanente – Agrupación Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación y Facultad de Derecho).**

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

- D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Rosario Díaz Ortega en el Profesores No Doctores con Vinculación Permanente (Agrupación Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación y Facultad de Derecho), con fecha 20 de noviembre de 2023, por pérdida de la condición de pertenencia al grupo.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, Facultad de Derecho e INDESS).**

---

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

D.<sup>a</sup> Lydia Bares López en el Sector PDI sin Vinculación Permanente (Agrupación Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación, Facultad de Derecho e INDESS) por cambio de centro de adscripción, con fecha 13 de noviembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, Fac. CC del Mar y Ambientales y sin centro asignado).**

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

---

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

D.<sup>a</sup> Elisa Fernández Tudela en el Sector PDI sin vinculación permanente (Agrupación Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, Fac. CC del Mar y Ambientales y sin centro asignado), con fecha 22 de octubre de 2023, por pérdida de la condición de pertenencia al grupo.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro del Claustro Universitario (Sector de PDI sin Vinculación Permanente – Agrupación Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, Fac. CC del Mar y Ambientales y sin centro asignado).**

El artículo 7.1 del Reglamento del Claustro Universitario establece que la condición de claustral se pierde por las causas establecidas con carácter general para los órganos colegiados en el Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz.

El artículo 43.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz recoge cuáles son estas circunstancias:

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
  - b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
  - c) Por incapacidad.
-

- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

En aplicación de los preceptos anteriores,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja como miembro del Claustro de:

D. Javier Moreno Andrés en el Sector PDI sin vinculación permanente (Agrupación Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, Fac. CC del Mar y Ambientales y sin centro asignado), con fecha 14 de noviembre de 2023, por pérdida de la condición de pertenencia al grupo.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI Sin Vinculación Permanente) – Agrupación de la Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación e Instituto Universitario de Investigación en Desarrollo Social Sostenible (INDESS).**

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro Universitario, (Sector PDI Sin Vinculación Permanente) – Agrupación de la Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación e Instituto Universitario de Investigación en Desarrollo Social Sostenible (INDESS), corresponde su cobertura a D. Sergio de la Herrán Ruiz-Mateos.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. Sergio de la Herrán Ruiz-Mateos como miembro del Claustro, (Sector PDI Sin Vinculación Permanente) – Agrupación de la Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación e Instituto Universitario de Investigación en Desarrollo Social Sostenible (INDESS), con efectos de 14 de noviembre de 2023.

---

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad al alta de miembro del Claustro Universitario (Sector PDI Sin Vinculación Permanente) – Agrupación Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, Fac. CC del Mar y Ambientales y sin centro asignado.**

El artículo 50.1 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz establece el régimen para cubrir las vacantes que se produzcan en la representación de los órganos colegiados.

A la vista de la vacante producida en el Claustro Universitario, (Sector PDI Sin Vinculación Permanente) – Agrupación Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, Fac. CC del Mar y Ambientales y sin centro asignado, corresponde su cobertura a D. Emilio Rodríguez Díaz.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad al alta de D. Emilio Rodríguez Díaz como miembro del Claustro, (Sector PDI Sin Vinculación Permanente) – Agrupación Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, Fac. CC del Mar y Ambientales y sin centro asignado, con efectos de 15 de noviembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Presidente de la Junta Electoral General de la Universidad de Cádiz por la que se da publicidad a la baja de miembro de Consejo de Gobierno y de la Comisión de Asuntos Económicos y Presupuestarios (Sector Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación).**

El artículo 67.1 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz indica que, para ser miembro de una comisión delegada en calidad de representante de un grupo, será necesario que el miembro del Consejo de gobierno se haya integrado en este como representante de ese grupo.

Asimismo, el artículo 43.1 de dicho del citado Reglamento establece cuáles son las causas de pérdida de la condición de miembro de un órgano colegiado:

---

- a) Cuando se trate de miembros electos o designados, por renuncia voluntaria formalizada por escrito ante el Presidente del órgano.
- b) Por cese en el cargo, grupo o sector por el que es miembro del órgano.
- c) Por incapacidad.
- d) Por fallecimiento.
- e) Por decisión judicial firme que anule su elección o proclamación.
- f) Cuando se trate de miembros electos o designados, por inasistencia, sin causa justificada, al número de sesiones consecutivas y alternas que se establezca en el reglamento de régimen interno de cada órgano colegiado. En defecto de determinación expresa, la inasistencia sin causa justificada tendrá que ser a dos sesiones consecutivas ordinarias o tres alternas en un curso académico.
- g) Cuando se trate de miembros designados, por cese acordado por el órgano de gobierno o por revocación realizada por el grupo o sector.
- h) En el caso de miembros electos por la proclamación definitiva de los miembros que los sustituyan.
- i) En el caso de miembros designados por un periodo de tiempo, por finalización de éste.

De acuerdo con lo anterior,

RESUELVO,

Dar publicidad a la baja de D. José Arturo Prada Oliveira como miembro del Consejo de Gobierno y de la Comisión de Asuntos Económicos y Presupuestarios, en representación de los Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación, con fecha 4 de diciembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

## II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### II.1 ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

**Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R203RECN/2023 por la que se cesa a D. Manuel Francisco Romero Oliva como Director del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A la vista de la renuncia presentada por D. Manuel Francisco Romero Oliva, con fecha 24 de noviembre de 2023,

RESUELVO,

---

Cesar a D. Manuel Francisco Romero Oliva como Director del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, con efectos económicos y administrativos de 24 de noviembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R204REC/N/2023 por la que se establece la suplencia del Director del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, D. Manuel Francisco Romero Oliva.**

El artículo 7 del Reglamento UCA/CG11/2022, de 22 de noviembre, de Gobierno y Administración de la Universidad de Cádiz (Aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2022) establece que “los titulares de los órganos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, por quien designe el órgano competente para el nombramiento de aquellos”.

Por su parte, el artículo 9 (Suplencia) del Reglamento UCA/CG22/2008, de 15 de diciembre, de Régimen Interno del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura de la Universidad de Cádiz, establece que “en caso de ausencia, enfermedad, incapacidad, vacante, abstención o recusación, el Director de Departamento será sustituido por el profesor doctor de mayor categoría y antigüedad”.

RESUELVO

PRIMERO. Designar a D. Rafael Jiménez Fernández como suplente del Director del Departamento de Didáctica de la Lengua y la Literatura, D. Manuel Francisco Romero Oliva, con efectos de 25 de noviembre de 2023.

SEGUNDO. La suplencia regulada en esta Resolución no implicará alteración de la competencia ni afecta a las delegaciones de competencias realizadas.

TERCERO. Siempre que se ejerzan competencias en base a la suplencia establecida en la presente Resolución se hará constar así en los actos o resoluciones administrativas correspondientes.

Cádiz, el día de su firma.

EL RECTOR EN FUNCIONES  
Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R205REC/N/2023 por la que se cesa a D. Arturo Prada Oliveira como Director del Departamento de Anatomía y Embriología Humana.**

---

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Director/a del Departamento de Anatomía y Embriología Humana, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina de 24 de noviembre de 2023,

RESUELVO,

Cesar a D. Arturo Prada Oliveira como Director del Departamento de Anatomía y Embriología Humana, con efectos económicos y administrativos de 4 de diciembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R206REC/N/2023 por la que se nombra a D. Francisco Javier Ordoñez Muñoz como Director del Departamento de Anatomía y Embriología Humana.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Director/a del Departamento de Anatomía y Embriología Humana, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina de 24 de noviembre de 2023,

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Javier Ordoñez Muñoz como Director del Departamento de Anatomía y Embriología Humana, con efectos económicos y administrativos de 5 de diciembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R207REC/N/2023 por la que se cesa a D. Juan Manuel Ignacio García como Director del Departamento de Neurociencias.**

---

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Director/a del Departamento de Neurociencias, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina de 24 de noviembre de 2023,

RESUELVO,

Cesar a D. Juan Manuel Ignacio García como Director del Departamento de Neurociencias, con efectos económicos y administrativos de 4 de diciembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R208RECN/2023 por la que se nombra a D.ª Esther Mª Berrocoso Domínguez como Directora del Departamento de Neurociencias.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electa en las elecciones a Director/a del Departamento de Neurociencias, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina de 24 de noviembre de 2023,

RESUELVO,

Nombrar a D.ª Esther Mª Berrocoso Domínguez como Directora del Departamento de Neurociencias, con efectos económicos y administrativos de 5 de diciembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R209RECN/2023 por la que se nombra a D. Alipio Mangas Rojas como Director del Departamento de Medicina y Cirugía.**

---

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Director/a del Departamento de Medicina y Cirugía, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina de 24 de noviembre de 2023,

RESUELVO,

Nombrar a D. Alipio Mangas Rojas como Director del Departamento de Medicina y Cirugía, con efectos económicos y administrativos de 5 de diciembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R210RECN/2023 por la que se nombra a D. Joaquín José Gamero Lucas como Director del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología.**

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Director/a del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina de 24 de noviembre de 2023,

RESUELVO,

Nombrar a D. Joaquín José Gamero Lucas como Director del Departamento de Anatomía Patológica, Biología Celular, Histología, Historia de la Ciencia, Medicina Legal y Forense y Toxicología, con efectos económicos y administrativos de 5 de diciembre de 2023.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución del Rector en funciones de la Universidad de Cádiz UCA/R211RECN/2023 por la que se cesa a D. Francisco Javier Ordóñez Muñoz como Director en funciones de la Escuela de Medicina de la Educación Física y del Deporte.**

---

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023, y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

Vista la proclamación definitiva de electo en las elecciones a Director/a del Departamento de Anatomía y Embriología Humana, presentada por la Junta Electoral de la Facultad de Medicina de 24 de noviembre de 2023,

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Javier Ordóñez Muñoz como Director en funciones de la Escuela de Medicina de la Educación Física y del Deporte, con efectos de 4 de diciembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

Cádiz, el día de su firma

EL RECTOR EN FUNCIONES

Francisco Piniella Corbacho

\* \* \*

**Resolución de la Directora de la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica UCA/D67/2023 por la que se nombra a D.<sup>a</sup> Fátima Calderay Cayetano como Coordinadora del Grado en Marina (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica).**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D.<sup>a</sup> Fátima Calderay Cayetano como Coordinadora del Grado en Marina (Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica), con efectos económicos y administrativos de 21 de noviembre de 2023.

En Cádiz, el día de la firma.

DIRECTORA DE LA ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA

Fdo. Cristina Vanesa Durán Grados

\* \* \*

**Resolución del Director del Departamento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica UCA/D68/2023 por la que se cesa a D. Francisco Pacheco Romero como Secretario del Departamento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica.**

---

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Francisco Pacheco Romero como Secretario del Departamento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica, con efectos económicos y administrativos de 22 de noviembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO CIENCIAS DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA Y QUÍMICA INORGÁNICA

Fdo. Miguel Ángel Cauqui López

\* \* \*

**Resolución del Director del Departamento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica UCA/D69/2023 por la que se nombra a D. Francisco Pacheco Romero como Secretario del Departamento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Pacheco Romero como Secretario del Departamento de Ciencias de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica y Química Inorgánica, con efectos económicos y administrativos de 23 de noviembre de 2023.

En Cádiz, el día de la firma.

DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO CIENCIAS DE LOS MATERIALES E INGENIERÍA METALÚRGICA Y QUÍMICA INORGÁNICA

Fdo. Miguel Ángel Cauqui López

\* \* \*

**Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D70/2023 por la que se cesa a D.ª Amelia Rodríguez Martín como Vicedecana de Investigación y Transferencia (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE num. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

---

Cesar a D.ª Amelia Rodríguez Martín como Vicedecana de Investigación y Transferencia (Facultad de Enfermería y Fisioterapia), con efectos económicos y administrativos de 30 de septiembre de 2023.

En Cádiz, el día de la firma.

La Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia  
Fdo. María José Abellán Hervás

\* \* \*

**Resolución de la Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia UCA/D71/2023 por la que se nombra a D. Francisco Javier Martín Vega como Vicedecano de Infraestructuras y Sostenibilidad (Facultad de Enfermería y Fisioterapia).**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE num. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Francisco Javier Martín Vega como Vicedecano de Infraestructuras y Sostenibilidad (Facultad de Enfermería y Fisioterapia), con efectos económicos y administrativos de 23 de noviembre de 2023.

En Cádiz, el día de la firma.

La Decana de la Facultad de Enfermería y Fisioterapia  
Fdo. María José Abellán Hervás

\* \* \*

**Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D72/2023 por la que se cesa a D. Luis Miguel Fernández Ramírez como Coordinador del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible (Presidencia).**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar a D. Luis Miguel Fernández Ramírez como Coordinador del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible (Presidencia), con efectos económicos y administrativos de 22 de noviembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LAS ESCUELAS DOCTORALES  
Fdo. José María González Molinillo

\* \* \*

---

**Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D73/2023 por la que se nombra a D. Pablo García Triviño como Coordinador del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible (Presidencia).**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Nombrar a D. Pablo García Triviño como Coordinador del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible (Presidencia), con efectos económicos y administrativos de 23 de noviembre de 2023.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LAS ESCUELAS DOCTORALES  
Fdo. José María González Molinillo

\* \* \*

**Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D74/2023 por la que se cesa a D. Carlos Andrés García Vázquez como Coordinador del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible (Secretaría).**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Cesar D. Carlos Andrés García Vázquez como Coordinador del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible (Secretaría), con efectos económicos y administrativos de 22 de noviembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LAS ESCUELAS DOCTORALES  
Fdo. José María González Molinillo

\* \* \*

**Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D75/2023 por la que se nombra a D. Jesús Daniel Mena Baladés como Coordinador del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible (Secretaría).**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

---

RESUELVO,

Nombrar D. Jesús Daniel Mena Baladés como Coordinador del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible (Secretaría), con efectos económicos y administrativos de 23 de noviembre de 2023.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LAS ESCUELAS DOCTORALES  
Fdo. José González Molinillo

\* \* \*

**Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D76/2023 por la que se cesan miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 22 de noviembre de 2023,

RESUELVO,

Cesar a los siguientes miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Ingeniería Energética y Sostenible, con efectos de 22 de noviembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados:

D. Francisco Trujillo Espinosa.  
D. Juan María González Leal.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LAS ESCUELAS DOCTORALES  
Fdo. José María González Molinillo

\* \* \*

**Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D77/2023 por la que se cesan miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 22 de noviembre de 2023,

---

RESUELVO,

Cesar a los siguientes miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas, con efectos de 22 de noviembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados:

- D. Manuel Bustos Rodríguez.
- D.<sup>a</sup> Carmen García Rivera.
- D. José Alberto Gullón Abao.
- D. Lázaro Lagóstena Barrios.
- D. Francisco Nieto Prieto.
- D. José Francisco Ramos Muñoz.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LAS ESCUELAS DOCTORALES  
Fdo. José María González Molinillo

\* \* \*

**Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D78/2023 por la que se nombran miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 22 de noviembre de 2023,

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítimas, con efectos de 23 de noviembre de 2023:

- D. Darío Bernal Casasola.
- D. Eduardo Vijande Vila.
- D. Jesús González Beltrán.
- D.<sup>a</sup> Guadalupe Carrasco González
- D. José Luis Cañizar Palacios.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LAS ESCUELAS DOCTORALES  
Fdo. José María González Molinillo

\* \* \*

---

**Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D79/2023 por la que se cesa a D.<sup>a</sup> Marta Sánchez-Saus Laserna como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 22 de noviembre de 2023,

RESUELVO,

Cesar a D.<sup>a</sup> Marta Sánchez-Saus Laserna como miembro de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación, con efectos de 22 de noviembre de 2023, agradeciéndole los servicios prestados.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LAS ESCUELAS DOCTORALES

Fdo. José María González Molinillo

\* \* \*

**Resolución del Director de las Escuelas Doctorales UCA/D80/2023 por la que se nombran miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

A la vista de la propuesta de la Comisión de Doctorado de la Universidad de Cádiz, reunida el 22 de noviembre de 2023,

RESUELVO,

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión Académica del Programa de Doctorado en Comunicación, con efectos de 22 de noviembre de 2023:

D. Alejandro Tapia Frade.

D.<sup>a</sup> Belén Macías Varela.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DIRECTOR DE LAS ESCUELAS DOCTORALES

Fdo. José María González Molinillo

\* \* \*

---

**Resolución del Decano de la Facultad de Medicina UCA/D81/2023 por la que se deja sin efectos la Resolución UCA/D46/2023 por la que se establece la suplencia de la Coordinadora del Máster en Iniciación a la Investigación en Salud Mental, Lidia Bravo García.**

Conforme a lo establecido en el artículo 52.1 de Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo, del Sistema Universitario, publicada en el BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023.

RESUELVO,

Dejar sin efectos designación de D<sup>a</sup> Esther M<sup>a</sup> Berrocoso Domínguez como suplente de la Coordinadora del Máster en Iniciación a la Investigación en Salud Mental, Lidia Bravo García, con efectos de 4 de diciembre de 2023.

En Cádiz, el día de la firma.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE MEDICINA  
Fdo. Manuel Rosety Rodríguez

\* \* \*

#### **IV. OTRAS DISPOSICIONES**

**Relación de Convenios firmados desde el 23 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2023.**

---

### Convenios firmados desde 23/09/2023 hasta 20/11/2023, por número

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad conveniante	VR promotor
2023-093	22/09/2023	Convenio de colaboración para desarrollo conjunto del Proyecto "Noche Europea de los Investigadores" en Jerez de la Frontera (27 a 29/09/2023)	Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
2023-094	26/09/2023	Convenio de colaboración relativo al profesorado de la UCA que desempeñe cargos académicos en la UNIA	Universidad Internacional de Andalucía (UNIA)	Vicerrectorado de Profesorado
2023-095	29/09/2023	Convenio de colaboración educativa para organizar, desarrollar e implantar, de modo conjunto un Programa de Doctorado en Contabilidad	Universidades de Burgos y Autónoma de Madrid	Vicerrectorado de Política Educativa
2023-096	02/10/2023	Memorandum de entendimiento para colaboración en diversos ámbitos	Worcester Polytechnic Institute	Vicerrectorado de Internacionalización
2023-097	09/10/2023	Convenio de colaboración para la difusión y organización de forma conjunta de actividades culturales relacionadas con la música	Asociación cultural El Musicario	Vicerrectorado de Cultura
2023-098	22/09/2023	Convenio regulador de subvención nominativa para el desarrollo del proyecto "Digitalización y puesta en valor de los expedientes de los consejos de guerra de los represaliados de la provincia de Cádiz en el Archivo Militar de Sevilla"	Diputación de Cádiz	Vicerrectorado de Cultura
2023-099	22/06/2023	Convenio específico de intercambio y movilidad de estudiantes de nivel de grado y máster	Universidad Católica de Oriente (Colombia)	Vicerrectorado de Internacionalización
2023-100	16/10/2023	Convenio de colaboración en la organización de los cursos de verano	Ayuntamiento de Cádiz	Vicerrectorado de Cultura
2023-101	17/10/2023	Protocolo general de colaboración para intercambio de estudiantes y profesores e investigadores, dobles títulos, formación de posgrado y tutelados doctorales, proyectos comunes de investigación y desarrollo tecnológico, publicaciones conjuntas, congresos, reuniones, seminarios, etc.	Hanoi University (Vietnam)	Vicerrectorado de Internacionalización
2023-102	17/10/2023	Protocolo general de colaboración para intercambio de estudiantes y profesores e investigadores, dobles títulos, formación de posgrado y tutelados doctorales, proyectos comunes de investigación y desarrollo tecnológico, publicaciones conjuntas, congresos, reuniones, seminarios, etc.	Universidad Tecnológica de La Habana "Jose Antonio Echeverría" CUJAE (Cuba)	Vicerrectorado de Internacionalización

**Convenios firmados desde 23/09/2023 hasta 20/11/2023, por número**

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad conveniante	VR promotor
2023-103	11/10/2023	Convenio de colaboración formativa para la impartición de prácticas en contraincendios y supervivencia en la mar, de los estudiantes del Grado en Ingeniería radioelectrónica, Grado en Marina y Grado en Náutica y transporte marítimos, impartidos en la Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica	Infomatic, S.C.A.	Vicerrectorado de Política Educativa
2023-104	17/10/2023	Convenio de colaboración para la realización de prácticas en la Universidad de Cádiz de los miembros de la asociación que estén en el programa laboral	Asociación Asperger TEA Cádiz	Delegación del Rector para las Políticas de Igualdad e Inclusión
2023-105	27/09/2023	Convenio de colaboración en la actividad investigadora "Congreso Internacional Iglesia y Escritura en la Península Ibérica: Castilla, Aragón y Portugal, siglos XIII-XVI"	Fundación Jaime González Gordon	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
2023-106	29/09/2023	Convenio de colaboración en la actividad investigadora "Congreso Internacional Iglesia y Escritura en la Península Ibérica: Castilla, Aragón y Portugal, siglos XIII-XVI"	Fundación Cultural Ángel Herrera Oria	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
2023-107	26/10/2023	Convenio específico de colaboración para el desarrollo de estudios en el marco del programa de doctorado "Fabricación, materiales e ingeniería ambiental" ("Manufacturing, materials and enviromental engineering")	Frankfurt University of Applied Sciences	Vicerrectorado de Política Educativa
2023-108	26/10/2023	Convenio específico de colaboración para el desarrollo de estudios en el marco del programa de doctorado "Ingeniería informática" ("Computer Science")	Frankfurt University of Applied Sciences	Vicerrectorado de Política Educativa
2023-109	31/10/2023	Convenio de colaboración para el estudio, diseño y desarrollo de proyectos de educación y emprendimiento dirigidos al colectivo de estudiantes de la Universidad, encaminados al acceso a una educación universitaria de calidad, el impulso del emprendimiento de los estudiantes universitarios, la mejora de la empleabilidad y el acceso a un empleo de calidad	Banco Santander, S.A.	Dirección General de Relaciones Institucionales y Gerencia
2023-110	18/05/2023	Convenio específico de intercambio y movilidad de estudiantes de nivel de grado y máster	Universidad Ean (Colombia)	Vicerrectorado de Internacionalización

### Convenios firmados desde 23/09/2023 hasta 20/11/2023, por número

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad conveniante	VR promotor
2023-111	13/11/2023	Convenio específico de colaboración para la organización del taller “Kill your idols” sobre la gestión del fracaso en la construcción de un proyecto musical independiente, a llevar a cabo del 14 al 17 de noviembre de 2023	Fundación Sociedad General de Autores SGAE	Vicerrectorado de Cultura
2023-112	13/11/2023	Acuerdo de colaboración para la utilización de las bibliotecas de la UCA por los alumnos y profesores de la UNED	UNED Universidad Nacional de Educación a Distancia	Vicerrectorado de Cultura
2023-113	31/10/2023	Acuerdo de colaboración, para incentivar la participación social y difundir el conocimiento del patrimonio bibliográfico entre todos los ciudadanos	Asociación Hipatia	Vicerrectorado de Cultura
2023-114	31/10/2023	Convenio de colaboración para la creación y mantenimiento de un Aula de Formación abierta en Tarifa	Ayuntamiento de Tarifa	Vicerrectorado Campus Bahía de Algeciras
2023-115	23/10/2023	Protocolo general de colaboración, para potenciar las actividades formativas y musicales (conciertos, cursos, actividades didácticas, etc.)	Conservatorio Profesional de Música "Joaquín Villatoro"	Vicerrectorado de Cultura
2023-116	07/11/2023	Acuerdo de colaboración para la gestión y ejecución del proyecto de cooperación transnacional “Aportes de microcontaminantes procedentes de las EDARs: Microplásticos en cuencas hidrológicas (ARAMICROS) S1/2.5/E0007"	Université de Perpignan	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
2023-117	06/11/2023	Acuerdo de colaboración para la gestión y ejecución del proyecto de cooperación transnacional “Aportes de microcontaminantes procedentes de las EDARs: Microplásticos en cuencas hidrológicas (ARAMICROS) S1/2.5/E0007"	Fundación Aitiip	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
2023-118	17/10/2023	Acuerdo de colaboración para la gestión y ejecución del proyecto de cooperación transnacional “Aportes de microcontaminantes procedentes de las EDARs: Microplásticos en cuencas hidrológicas (ARAMICROS) S1/2.5/E0007"	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
2023-119	11/10/2023	Acuerdo de colaboración para la gestión y ejecución del proyecto de cooperación transnacional “Aportes de microcontaminantes procedentes de las EDARs: Microplásticos en cuencas hidrológicas (ARAMICROS) S1/2.5/E0007"	CMPEAE-Empresa de Aguas e Energia do Municipio do Porto	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica

**Convenios firmados desde 23/09/2023 hasta 20/11/2023, por número**

Nº	Fecha firma	Nombre y descripción	Entidad conveniante	VR promotor
2023-120	16/10/2023	Acuerdo de colaboración para la gestión y ejecución del proyecto de cooperación transnacional "Aportes de microcontaminantes procedentes de las EDARs: Microplásticos en cuencas hidrológicas (ARAMICROS) S1/2.5/E0007"	FCC-AQUALIA	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
2023-121	13/10/2023	Acuerdo de colaboración para la gestión y ejecución del proyecto de cooperación transnacional "Aportes de microcontaminantes procedentes de las EDARs: Microplásticos en cuencas hidrológicas (ARAMICROS) S1/2.5/E0007"	Instituto Portugues do Mar e da Atmosfera, I.P.	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica
2023-122	16/11/2023	Convenio regulador de subvención nominativa para realización de acciones que mejoren el conocimiento y las experiencias de los grupos de investigación en turismo de la Universidad de Cádiz para que pueda ser transferido al sector turístico de la provincia de Cádiz a través de la mejora de la información y la gestión de las administraciones públicas de ámbito provincial y con competencia en turismo	Patronato provincial de Turismo, Diputación provincial de Cádiz	Vicerrectorado de Política Educativa
2023-123	26/10/2023	Acuerdo de colaboración para la ejecución del proyecto de cooperación transfronteriza "0123_IBERALEX_6_E" (programa de cooperación "Interreg VI-A España - Portugal, POCTEP")	Universidades de Santiago de Compostela, Extremadura, Aveiro, Coimbra, Consellería de Medio Ambiente, Territorio y Vivienda (Xunta de Galicia) y Asociación Vita Nativa	Vicerrectorado de Política Científica y Tecnológica